

GACETA OFICIAL

AÑO CIII

PANAMA, R. DE PANAMA LUNES 25 DE JUNIO DE 2007

Nº25,820

CONTENIDO

ASAMBLEA NACIONAL

LEY No. 22

(de 22 de junio de 2007)

"QUE ADOPTA MEDIDAS PARA LA PROTECCION DE LAS PERSONAS MENORES DE EDAD CON RELACION A LA EXHIBICION Y PRODUCCION DE MATERIAL PORNOGRAFICO."PAG. 2

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

RESUELTO No. DAL-023-ADM-07

(de 11 de mayo de 2007)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL COMITE ADMINISTRATIVO Y JURIDICO DEL CONSEJO PARA LA PROTECCION DE LAS OBTENCIONES VEGETALES PARA QUE CONCEDA EL CERTIFICADO DE DERECHO DE OBTENTOR DE LA VARIEDAD DE ARROZ 3003 (ORYZA SATIVA L)."PAG. 5

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

RESOLUCION No. 200

(de 9 de mayo de 2007)

"POR LA CUAL SE RECONOCE A LA ASOCIACION DENOMINADA FUNDACION TANO CALVOSA COMO ORGANIZACION DE CARACTER SOCIAL SIN FINES DE LUCRO."PAG. 7

AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PUBLICOS

RESOLUCION AN No. 807-RTV

(de 7 de mayo de 2007)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA CONCESIONARIA SISTEMA ESTATAL DE RADIO Y TELEVISION (SERTV) PARA EL CAMBIO DE PARAMETROS TECNICOS EN EL CANAL 26 QUE OPERARA EN LA BANDA UHF, DESDE CERRO CANAJAGUA."PAG. 8

COMISION NACIONAL DE VALORES

RESOLUCION CNV No. 10-07

(de 10 de enero de 2007)

"POR LA CUAL SE REGISTRA EL CAMBIO DE RAZON SOCIAL DEL TITULAR DE LICENCIA DE ADMINISTRADOR DE INVERSIONES, MUNDIAL DE VALORES, S.A."PAG. 12

INSTITUTO CONMEMORATIVO GORGAS DE ESTUDIOS DE LA SALUD (ICGES) RESOLUCION DE JUNTA DIRECTIVA No. 038

(de 18 de enero de 2007)

"POR LA CUAL SE ADOPTA LA NUEVA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL INSTITUTO CONMEMORATIVO GORGAS DE ESTUDIOS DE LA SALUD (ICGES)."PAG. 13

CONSEJO MUNICIPAL DE DAVID

ACUERDO No. 14

(de 2 de mayo de 2007)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DE LOTES DE TERRENO DENTRO DE LOS EJIDOS DE PORTACHUELO SAN PABLO NUEVO, CHIRIQUI."PAG. 96

AVISOS YEDICTOSPAG. 99

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto No. 10 de 11 de noviembre de 1903

MGTER. OTTO ARLES ACOSTA M.
DIRECTOR GENERAL

LICDA. YEXENIA RUIZ
SUBDIRECTORA

OFICINA

Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral
Primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá
Teléfono: 527-9833/9830 - Fax: 527-9689
Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES

www.gacetaoficial.gob.pa

PRECIO: B/.3.70

Confeccionado en los talleres de
Editora Panamá América S.A. Tel. 230-7777

ASAMBLEA NACIONAL
LEY No. 22
(de 22 de junio de 2007)

QUE ADOPTA MEDIDAS PARA LA PROTECCION DE LAS PERSONAS MENORES DE EDAD CON RELACION A LA EXHIBICION Y PRODUCCION DE MATERIAL PORNOGRAFICO.

LA ASAMBLEA NACIONAL
DECRETA:

Artículo 1. Las personas, naturales o jurídicas, dedicadas o que se dediquen al alquiler o suministro de servicios de computadoras para el uso de Internet estarán obligadas a prohibir, prevenir y restringir el acceso de personas menores de edad a sitios web con contenido pornográfico.

Para este efecto, deberán instalar los respectivos programas de computadoras que impidan a las personas menores de edad el acceso y la visualización de los sitios web que contengan material pornográfico. Además, deberán adoptar las medidas correspondientes para que tales programas de computadoras se mantengan actualizados y permanentes.

Lo dispuesto en este artículo también se aplicará a las entidades públicas o a los municipios que provean servicios de computadoras para el uso de Internet.

Artículo 2. Todo proveedor de servicio de correo electrónico estará obligado a ofrecer el bloqueo de recepción y envío de correos electrónicos con contenido pornográfico. Si el cliente acepta este servicio, el proveedor deberá instalar los dispositivos y los programas de computadoras que permitan realizar dicho bloqueo en un periodo no mayor de quince días.

Los proveedores del servicio de Internet estarán obligados a poner a disposición de sus respectivos clientes el servicio de control para padres que les permita configurar el acceso a los sitios web de contenido pornográfico. Igual obligación corresponderá a los proveedores del servicio de televisión por cable en las áreas de su cobertura donde técnicamente se compruebe que tal servicio de control puede instalarse.

Artículo 3. Los establecimientos dedicados al alquiler o suministro de servicios de computadoras para el uso de Internet colocarán, en lugar apropiado y con una dimensión mínima de sesenta por noventa centímetros, la advertencia de la prohibición del uso y del acceso de las personas menores de edad a sitios web que contengan material pornográfico, y darán a conocer las medidas y los controles adoptados por el establecimiento para evitar el acceso a dichos sitios.

En estos establecimientos, las áreas reservadas para el acceso a los sitios de Internet de contenido pornográfico deberán estar suficientemente separadas y totalmente aisladas de las áreas de uso para las personas menores de edad.

Artículo 4. El Ministerio de Desarrollo Social realizará supervisiones periódicas a los establecimientos a que se refiere el artículo anterior, para garantizar que mantengan actualizados los programas de computadoras de que trata esta Ley.

A petición de dichos establecimientos, el Ministerio de Desarrollo Social expedirá un certificado de establecimiento libre de pornografía cuando compruebe que en ellos se hayan instalado los programas de computadoras necesarios para impedir el acceso de las personas menores de edad a sitios web con contenido pornográfico.

Artículo 5. Sin perjuicio de la responsabilidad penal que corresponda, las personas que incumplan las obligaciones previstas en los artículos 1, 2 y 3 de esta Ley serán sancionadas con multa de mil balboas (B/.1,000.00) a diez mil balboas (B/.10,000.00). En caso de reincidencia, la sanción será de diez mil balboas (B/.10,000.00) a veinte mil balboas (B/.20,000.00) de multa y el cierre del establecimiento.

Corresponderá al municipio respectivo la aplicación y el cobro de las sanciones de que trata este artículo.

Artículo 6. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por pornografía toda obra desprovista de un serio valor educativo, social, literario, artístico, científico o político, que represente actos sexuales o de masturbación, así como cualquier otra representación de la materia sexual de un modo deliberadamente obsceno y dirigida con la intención de provocar lujuria o sentimientos lascivos y libidinosos. También constituye pornografía toda exaltación, promoción y representación de cualquier forma de aberraciones sexuales.

Artículo 7. La filmación, producción, postproducción o edición de películas pornográficas en cualquier parte del territorio nacional causará una sobretasa a favor del Tesoro Nacional de veinticinco mil balboas (B/.25,000.00) adicionales a los derechos, tasas e impuestos aplicables a la actividad respectiva.

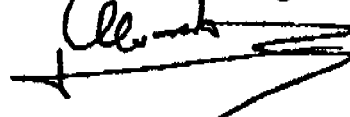
Esta sobretasa deberá ser pagada antes de que se inicie la actividad. En caso contrario, se impondrá una multa de quince mil balboas (B/.15,000.00) a veinticinco mil balboas (B/.25,000.00), y la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas, por medio del juez ejecutor, podrá decretar el embargo de los equipos y los bienes utilizados en la filmación hasta que se haga efectiva la multa.

Artículo 8. Esta Ley comenzará a regir tres meses después de su promulgación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

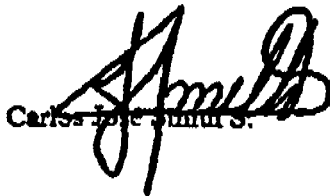
Aprobada en tercer debate en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los 10 días del mes de mayo del año dos mil siete, en virtud del Proyecto 195 de 2006..

El Presidente Encargado.



Jorge Alvarado Real

El Secretario General,




Carlos José Jiménez S.

ÓRGANO EJECUTIVO NACIONAL. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.
PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, 22 DE Junio DE 2007.



MARTÍN TORRIJOS ESPINO
Presidente de la República



FELIPE CANO
Ministro de Desarrollo Social, encargado

+

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
RESUELTO No. DAL-023-ADM-07
(DE 11 DE MAYO DE 2007)

EL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 23 de 15 de julio de 1997, "Por la cual se aprueba el Acuerdo de Marrakech, constitutivo de la Organización Mundial del Comercio, el Protocolo de Adhesión de Panamá a dicho Acuerdo con sus anexos y lista de compromisos; se adecua la Legislación interna a la normativa internacional y se dictan otras disposiciones", en su Título V, contempla las normas para la Protección de las Obtenciones Vegetales.

Que el artículo 276 de la Ley 23 crea el Consejo para la Protección de las Obtenciones Vegetales, presidido por el Ministerio de Desarrollo Agropecuario, como un cuerpo consultivo y asesor en materia de obtenciones vegetales y semillas en la República de Panamá.

Que el Decreto Ejecutivo N° 13 de 19 de marzo de 1999, por medio del cual se reglamenta el Título V de la Ley 23 de 15 de julio de 1997, señaló en su artículo 3, las facultades propias del Consejo para la Protección de Obtención Vegetales.

Que el artículo 5 del Decreto Ejecutivo N° 13 de 19 de marzo de 1999, estableció que las modalidades para la organización y funcionamiento del Consejo, se expedirán mediante Resuelto del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

Que el artículo 17, literal c) del resuelto N° ALP-020-ADM-02 de 24 de julio de 2002 que aprobó el reglamento Interno del Consejo para la Protección de las Obtenciones Vegetales señala entre sus responsabilidades y funciones, autorizar mediante Resuelto al Comité Administrativo y Jurídico para que conceda el Certificado de Derecho de Obtentor.

Que en Reunión Ordinaria del Consejo celebrada el día 20 de marzo de 2007, se aprobó el informe del Examen Técnico de DHE (Distinción, Homogeneidad y Estabilidad) realizado por la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad de Panamá, a la variedad de Arroz IDIAP-3003 (*ORYZA sativa L.*), generada por el Instituto de Investigación Agropecuaria de Panamá-IDIAP.

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Autorizar al Comité Administrativo y Jurídico del Consejo para la Protección las Obtenciones Vegetales, para que conceda el certificado de Derecho de Obtentor de la variedad de arroz 3003 (*Oryza sativa L*) generada por el Instituto de Investigación Agropecuaria de Panamá-IDIAP.

SEGUNDO: Remitir copia autenticada del presente Resuelto a la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial del Ministerio de Comercio e Industrias, para los trámites correspondientes.

TERCERO: El presente Resuelto entrará en vigencia a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley Nº 12 de 25 de enero de 1973, Ley 23 de 15 de julio de 1997, Ley Nº 38 de 31 de julio de 2000, decreto Ejecutivo Nº 13 de 19 de marzo de 1999, Resuelto Nº ALP-020-ADM-02 de 24 de julio de 2002.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


GUILLERMO A. SALAZAR N.
Ministro


ERICK FIDEL SANTAMARÍA
Vice- Ministro

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
RESOLUCION No. 200
(DE 9 DE MAYO DE 2007)

CONSIDERANDO:

Que mediante apoderado legal, la asociación denominada **FUNDACIÓN TANO CALVOSA**, debidamente inscrita a la Ficha S.C.-23302, Doc. 913172, del Registro Público, representada legalmente por **GIAN CARLO CALVOSA-DONADIO**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.8-367-14, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Social, el reconocimiento como organización de carácter social sin fines de lucro.

Que para fundamentar su petición, presenta la siguiente documentación:

- a- Poder y solicitud mediante abogado, dirigido a la Ministra de Desarrollo Social en los cuales solicita el reconocimiento de la asociación como organización de carácter social sin fines de lucro.
- b- Copia autenticada de la cédula de identidad personal del Representante Legal de la asociación.
- c- Certificado del Registro Público donde consta que la asociación tiene una vigencia mayor de un (1) año.
- d- Copia autenticada ante Notario de la Escritura Pública dos mil veinti seis (2,026) de 13 de febrero de 2006, mediante la cual se protocolizaron los documentos que contienen la personería jurídica de la asociación.

Que del examen de la documentación aportada, ha quedado debidamente comprobado que la referida asociación cumple con los requisitos exigidos por la Ley.

Por tanto,


La Ministra de Desarrollo Social,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

RECONOCER a la asociación denominada **FUNDACIÓN TANO CALVOSA** como organización de carácter social sin fines de lucro.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ejecutivo No. 28 de 31 de agosto de 1998, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 27 de 10 de agosto de 1999 y por el Decreto Ejecutivo No. 101 de 28 de septiembre de 2001.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


María Roquebert León
Ministra


Felipe Cano González
Viceministro

+

AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PUBLICOS
RESOLUCION AN No. 807-RTV
(DE 7 DE MAYO DE 2007)

“Por medio de la cual se autoriza a la concesionaria **SISTEMA ESTATAL DE RADIO Y TELEVISIÓN (SERTV)** para el cambio de parámetros técnicos en el Canal 26 que operará en la Banda UHF, desde Cerro Canajagua.”

EL ADMINISTRADOR GENERAL
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto Ley No.10 de 22 de febrero de 2006, se reestructura el Ente Regulador de los Servicios Públicos, bajo el nombre de Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, como organismo autónomo del Estado, con competencia para controlar, regular y fiscalizar la prestación de los servicios públicos de electricidad, agua potable, alcantarillado sanitario, telecomunicaciones, radio y televisión, así como los de transmisión y distribución de gas natural;
2. Que a través de la Ley No.24 de 30 de junio de 1999, reglamentada en los Decretos Ejecutivos No.189 de 13 de agosto de 1999 y 111 de 9 de mayo de 2000, se establece el régimen jurídico aplicable que regula los servicios públicos de radio y televisión;
3. Que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 4 de la Ley 24 de 1999 y 36, 43 y 54 del Decreto Ejecutivo 189 de 1999, **los concesionarios de los servicios públicos de radio y televisión están obligados a respetar los parámetros técnicos establecidos en su concesión, y sólo podrán modificarlos, previa autorización de la Entidad Reguladora, siempre y cuando los cambios solicitados no alteren el área geográfica de cobertura permisible y no causen interferencias perjudiciales a otros usuarios del espectro radioeléctrico;**
4. Que mediante Resolución AN No. 469-RTV de 15 de diciembre de 2006, esta Entidad fijó un periodo del 5 al 9 de marzo de 2007 para que los concesionarios de los servicios públicos de radio y televisión pudiesen solicitar la modificación de los siguientes parámetros técnicos: cambios de sitio de transmisión, aumento de potencia, cambios de antena y disminución del área geográfica de cobertura;
5. Que tal como consta en el acta de 9 de marzo de 2007, el **SISTEMA ESTATAL DE RADIO Y TELEVISIÓN (SERTV)**, concesionaria del Canal 26 de Televisión Abierta de la Banda UHF, solicitó autorización de esta Entidad Reguladora para trasladar el sitio de transmisión de Cerro Quema hacia Cerro Canajagua, provincia de Los Santos, instalando un transmisor Marca BTESA, modelo TTV-TTD de 1000 W y un sistema radiante Marca Rymsa, modelo AT15-240, compuesto por 8 paneles hacia el acimut 90° y 8 paneles hacia el acimut 180°, que proporciona una ganancia aproximada de 20.38 dBd por acimut;

6. Que luego de realizadas las publicaciones y transcurrido el término para recibir las objeciones técnicas que exige el artículo 43 del Decreto Ejecutivo 189, consta en acta de 26 de marzo de 2007, que la concesionaria **TELEINVERSIONES METROPOLITANAS, S.A.** presentó objeción técnica contra la petición realizada por la concesionaria **SISTEMA ESTATAL DE RADIO Y TELEVISIÓN (SERTV)**, fundamentando su oposición en que los cambios peticionados por SERTV van a causar interferencia perjudicial a la señal del Canal 26, que opera **TELEINVERSIONES METROPOLITANAS, S.A.** desde Cerro Atalaya;
7. Que a través de las Notas No. DSAN-0935-07 y No. DSAN-0936-07 de 21 de marzo de 2007, esta Entidad Reguladora convocó a ambas concesionarias para que asistieran a la audiencia pública y sustentaran el conflicto técnico planteado, la cual fue programada para el día veintinueve (29) de marzo de 2007;
8. Que conforme lo establece el procedimiento, en la audiencia pública los representantes de las concesionarias ratificaron y sustentaron sus señalamientos ante la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, de la siguiente forma:

TELEINVERSIONES METROPOLITANAS, S.A.

- a) Manifestaron que de acuerdo a sus análisis, la señal del Canal 26 operando desde Cerro Canajagua ocasionaría interferencias al Canal 26 que operan desde Cerro Atalaya, debido a que este sitio le permite, por su elevación, que la señal penetre con niveles lo suficientemente altos (40 dBu) hacia su área de concesión dentro de la provincia de Veraguas.

SISTEMA ESTATAL DE RADIO Y TELEVISIÓN (SERTV)

- a) Basó sus argumentos en que su intención consiste en mejorar su señal en la provincia de Los Santos, por lo que Cerro Canajagua le ofrece una mejor ubicación y que, de acuerdo con sus cálculos técnicos no presentará interferencia al Canal 26 que se opera desde Cerro Atalaya, sin embargo, señaló que de presentarse cualquier posible interferencia instalaría un sistema de sincronización (Offset) por Global Positioning System, por sus siglas en inglés GPS y disminuiría la cantidad de paneles o antenas de 8 a 4 por acimut.
9. Que, vistos los argumentos presentados por las concesionarias **TELEINVERSIONES METROPOLITANAS, S.A.** y el **SISTEMA ESTATAL DE RADIO Y TELEVISIÓN (SERTV)**, esta Entidad Reguladora estima necesario precisar algunas consideraciones al respecto:
 - a) Con el sitio de transmisión (Cerro Canajagua a 780 metros) y la altura de la antena sobre el terreno (20 metros), se obtiene que la altura promedio sobre el terreno (HAAT) será de aproximadamente 419.20 metros y con el transmisor a instalar se aumentará la potencia de 100 W a 1,000 W. Por otro lado, el sistema radiante proporcionará una ganancia aproximada de 20.38 dBd por acimut (90° y 180°), lo cual, considerando las pérdidas declaradas de 1.26dBd, permitirá una potencia efectiva radiada por acimut de aproximadamente 40,829.12 W (potencia de acuerdo a una distribución de potencia de 50 % por acimut).

- b) Debido a estos cambios y de acuerdo a los análisis de propagación se observa que la señal del Canal 26 mejorará los niveles comerciales Grado A (74 dBu) y B (64 dBu) dentro de la Península de Azuero, cubriendo parte del área de cobertura autorizada en los distritos de Guararé, Las Tablas, Pocrí, Pedasí y Tonosí de la provincia de Los Santos.
 - c) El análisis de predicción de interferencia muestra que con los cambios solicitados el único Canal que podría ser afectado es el 26 concesionado a la empresa **TELEINVERSIONES METROPOLITANAS S.A.** para operar en la provincia de Veraguas, ya que se incrementarían los niveles de señal hacia dicha provincia y en consecuencia, aumentarían las probabilidades de afectación.
 - d) Es por ello que esta Entidad Reguladora, tomando en consideración los ajustes propuestos en la audiencia por la concesionaria **SISTEMA ESTATAL DE RADIO Y TELEVISIÓN (SERTV)**, realizó con dichos cambios los análisis correspondientes, obteniendo como resultado que efectivamente la disminución de paneles por acimut (de 8 a 4), permitirá minimizar el riesgo de interferencias hacia la provincia de Veraguas. Igualmente, contemplando una inclinación eléctrica o mecánica (Tilt) en el sistema radiante así como la implementación del sistema de sincronización (Offset), el análisis demuestra que se eliminarían posibles afectaciones al Canal 26 que opera desde Cerro Atalaya, provincia de Veraguas.
10. Que surtidos los trámites de Ley, y en mérito de las consideraciones expuestas, le corresponde al Administrador General realizar los actos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y atribuciones de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, de acuerdo con lo que establece el numeral 5 del artículo 20 del citado Decreto Ley No.10 de 2006, por lo que;

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR a la concesionaria **SISTEMA ESTATAL DE RADIO Y TELEVISIÓN (SERTV)** para el cambio de parámetros técnicos, tal como a continuación se detalla:

Canal 26 que opera en la Banda UHF:

- a) Trasladar el sitio de transmisión de Cerro Quema hacia Cerro Canajagua, provincia de Los Santos, con coordenadas 07°38'53'' latitud norte, 80°25'06'' longitud oeste.
- b) Aumentar la potencia máxima de salida del nuevo transmisor Marca BTESA, modelo TTV-TTD a 1,000 W.
- c) Instalar el sistema radiante Marca Rymssa, modelo AT15-240, compuesto por 4 paneles hacia el acimut 90° y 4 paneles hacia el acimut 180°, que proporciona una ganancia aproximada de 17.37 dBd por acimut.
- d) Realizar una inclinación eléctrica o mecánica (Tilt) al sistema de antena.

SEGUNDO: ADVERTIR a la concesionaria **SISTEMA ESTATAL DE RADIO Y TELEVISIÓN (SERTV)** que deberá realizar los ajustes técnicos correspondientes y/o instalar los dispositivos necesarios, en el caso de que como consecuencia de los nuevos parámetros que se autorizan para operar el Canal 26 en la Banda UHF desde Cerro Canajagua, interfiera a la concesionaria **TELEINVERSIONES METROPOLITANAS, S.A.** o a cualquier otro concesionario usuario del Espectro Radioeléctrico.

TERCERO: CANCELAR la Autorización de Uso de Frecuencia No. TV-P-19187-A la que se reemplaza por la No. TV-19187-B, que incluye los nuevos parámetros técnicos aprobados con la presente Resolución y que a su vez forman parte integrante de la misma.


CUARTO: ADVERTIR a la concesionaria **SISTEMA ESTATAL DE RADIO Y TELEVISIÓN (SERTV)**, que deberá operar el Canal 26 en la Banda UHF de acuerdo a los nuevos parámetros técnicos detallados en la Autorización de Uso de Frecuencia No. TV-19187-B, los cuales no podrán ser modificados sin la autorización previa de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos.

QUINTO: COMUNICAR a la concesionaria **SISTEMA ESTATAL DE RADIO Y TELEVISIÓN (SERTV)**, que esta Resolución regirá a partir de su notificación y contra la misma procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir de su notificación, ante las oficinas de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Entidad Reguladora.

SEXTO: COMUNICAR a la concesionaria **SISTEMA ESTATAL DE RADIO Y TELEVISIÓN (SERTV)**, que para cumplir con el principio de transparencia consignado en la Ley 24 de 1999, se ordena publicar la presente Resolución en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ley No.10 de 22 de febrero de 2006, que modifica y adiciona artículos a la Ley No.26 de 29 de enero de 1996; Ley No.24 de 30 de junio de 1999; Decreto Ejecutivo No.189 de 13 de agosto de 1999, modificado mediante Decreto Ejecutivo No.111 de 9 de mayo de 2000; Resolución No. JD-2023 de 20 de junio de 2000 y Resolución AN No.245-RTV de 24 de agosto de 2006.

NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE,


VICTOR CARLOS URRUTIA G.
Administrador General

COMISION NACIONAL DE VALORES
RESOLUCION CNV No. 10-07
(DE 10 DE ENERO DE 2007)

La Comisión Nacional de Valores
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que es atribución de la Comisión Nacional de Valores el velar por que las personas sujetas al Decreto Ley 1 de 8 de julio de 1999, cumplan con éste y con sus reglamentos;

Que mediante Resolución CNV No.234-05 de 23 de septiembre de 2005, la Comisión Nacional de Valores otorgó Licencia de Administrador de Inversiones a **MUNDIAL VALORES, S.A.**, sociedad inscrita en el Registro Público, Ficha 444640, Documento 558365 de la Sección de Micropelículas (Mercantil);

Que **MUNDIAL VALORES, S.A.**, en nota de 16 de diciembre de 2005 informó sobre la decisión de realizar cambios al pacto social y anunció que una vez entregado remitirían el documento oportunamente;

Que a través de la Escritura No.1637 de 13 de febrero de 2006 inscrita en el Registro Público el 28 de marzo de 2006, se cambia la razón comercial y social a **MUNDIAL VALORES EN ADMINISTRACIÓN, S.A.**, en español y **MUNDIAL ASSET MANAGEMENT, INC.**, en inglés;

Que el 11 de abril de 2006 se recibe en la Comisión Nacional de Valores la Escritura No.1637 de 13 de febrero de 2006, mediante la cual se cambia el nombre de la Sociedad, inscrita el 28 de marzo de 2006 en el Registro Público;

Que mediante Resolución CNV No.131-06 de 6 de junio de 2006 se registra el cambio de Razón social de la titular de la licencia de casa de valores **MUNDIAL VALORES, S.A.**, por **MUNDIAL VALORES EN ADMINISTRACIÓN, S.A.**, en español y **MUNDIAL ASSET MANAGEMENT, INC.**, en inglés;

Que una vez ponderados los considerando anteriores y visto el informe de la Dirección Nacional de Mercado de Valores y Fiscalización de 2 de enero de 2007 y el informe de la Dirección Nacional de Asesoría Legal de 5 de enero de 2007, la Comisión Nacional de Valores estima que es necesario registrar el cambio de razón social del titular de la licencia de administrador de inversiones, por lo que se considera procedente resolver de conformidad. En consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: REGISTRAR el cambio de Razón Social del titular de Licencia de Administrador de Inversiones, **MUNDIAL VALORES, S.A.**, por **MUNDIAL VALORES EN ADMINISTRACIÓN, S.A.**, en español y **MUNDIAL ASSET MANAGEMENT, INC.**, en inglés.

Se advierte a la parte interesada que contra la presente Resolución cabe el Recurso de Reconsideración el cual deberá ser interpuesto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la presente Resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ley 1 de 8 de julio de 1999 y Acuerdo No.5-2004 de 23 de julio de 2004.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


Carlos A. Barsallo P.
Comisionado Presidente


Yanela Yanisselly
Comisionada Vicepresidente a.i.


Yolanda G. Real S.
Comisionada a.i.



**INSTITUTO CONMEMORATIVO GORGAS DE ESTUDIOS DE LA SALUD
(ICGES)**

**Resolución de Junta Directiva No.038
DE 18 de Enero de 2007**

**“POR LA CUAL SE ADOPTA LA NUEVA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL
DEL INSTITUTO CONMEMORATIVO GORGAS DE ESTUDIOS DE LA SALUD
(ICGES)”.**

La Junta Directiva del Instituto Conmemorativo Gorgas de Estudios de la Salud
en uso de sus facultades legales:

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley N° 78 de 17 de diciembre de 2003, se reestructura y organiza el organismo denominado **INSTITUTO CONMEMORATIVO GORGAS DE ESTUDIOS DE LA SALUD (ICGES)**, como una entidad pública y de interés social, con personería jurídica, responsable de conducir e impulsar el desarrollo nacional de las investigaciones científicas en materia de salud y brindar apoyo a otras entidades que así lo requieran para prevenir y controlar enfermedades que puedan afectar la salud nacional.

Que como garantía de la competencia atribuida al **INSTITUTO CONMEMORATIVO GORGAS DE ESTUDIOS DE LA SALUD (ICGES)**, éste tiene facultad privativa para regular, bajo su responsabilidad, lo relativo a su propia organización y funcionamiento, incluyendo su Estructura Organizacional;

Que mediante Resolución de Junta Directiva No.009 de 26 de febrero de 2004, se adopta la Estructura Organizacional del Instituto Conmemorativo Gorgas de Estudio de la Salud **(ICGES)**.

Que en virtud de la implementación de la Ley 78 de 17 de diciembre de 2003 que inició a partir del 01 de enero de 2005, se hace necesario adoptar una nueva **ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL** y el **MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y COMPETENCIAS DEL ICGES**, coherente con su situación de entidad autónoma, comprometida con los principios de integración, calidad y oportunidad en los servicios de salud que presta a la comunidad.

Que luego de los análisis, consultas y evaluaciones, fundamentadas en los criterios técnicos establecidos con el equipo técnico del Ministerio de Economía y Finanzas, Dirección de Desarrollo Institucional del Estado, se establece que la **ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL** y el **MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y COMPETENCIAS**

DEL ICGES se ajusta a los criterios de simplificación de las Estructuras Organizativas del Estado.

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Dejar sin efecto, como en efecto se deja el contenido de la Resolución de Junta Directiva No.009 de 26 de febrero de 2004.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar, como en efecto se adopta la nueva Estructura Organizacional y Manual de Organización y Competencias del Instituto Conmemorativo Gorgas de Estudios de la Salud (ICGES), cuyo texto es del tenor siguiente:

I. ANTECEDENTES:

En 1921, en un acto en honor al trabajo pionero en el control de la malaria y la fiebre amarilla del Dr. William Gorgas, se leyó un cablegrama del Presidente Porras:

“Siempre guardaré felices recuerdos del Dr. Gorgas, y sentiré genuina veneración por las exquisitas realizaciones de este hombre enérgico, firme y bondadoso. En reconocimiento de su noble personalidad y de su trabajo meritorio en el suelo istmeño, Panamá ha iniciado bajo mi gobierno, la creación de un instituto de medicina tropical que será llamado Instituto Gorgas”.

El Instituto Gorgas nace con el nombre de Laboratorio Conmemorativo Gorgas (LCG) y como unidad operativa en Panamá del Instituto Conmemorativo Gorgas de Medicina Tropical y Preventiva (ICG), entidad norteamericana con personería jurídica en Delaware. En 1928 el presidente Rodolfo Chiari cede el edificio construido como sede de la Escuela de Medicina, en las cercanías del Hospital Santo Tomás al LCG, que fue inaugurado el 17 de agosto del mismo año y es el lugar donde funciona el actual Instituto.

En 1929 se crea la Biblioteca Científica del LCG, en la cuál reposan las publicaciones originales de todos los prestigiosos investigadores que han laborado y que laboran en el instituto.

Los primeros 61 años de labor del Laboratorio Gorgas han sido memorables. Sus líneas de investigación fueron orientadas básicamente a resolver los problemas de la medicina tropical, que de forma indirecta permitían solucionar algunos problemas de salud en la República de Panamá. Las contribuciones del Laboratorio Conmemorativo Gorgas son reconocidas a nivel internacional; entre ellas sobresale la experiencia de 50 años en investigaciones de control y prevención en enfermedades ocasionadas por parásitos como Malaria, Enfermedad de Chagas, Toxoplasmosis, Leishmaniasis y enfermedades producidas por arbovirus, robovirus, retrovirirus, virus respiratorios y otros.

La Colección Zoológica y de insectos está orientada a facilitar la investigación de los insectos vectores de las enfermedades tropicales. Desde 1976, el mono nocturno panameño *aotus lemurinus* ha sido criado en cautiverio, contando en la actualidad con una Colonia de Primates no humanos de cerca de 400 ejemplares, valiosa para el estudio de la malaria y otras enfermedades. Existe un Banco de Suero con alrededor de 100,000 sueros colectados en más de 50 años de estudios. Aproximadamente 1,319 publicaciones científicas originales fueron publicadas por prestigiosos investigadores que trabajaron en el Laboratorio Conmemorativo Gorgas y cuyo acervo reposa en la Biblioteca actual del instituto.

En 1990, el LCG pasa a la administración pública panameña. El LCG se integra a la estructura del Ministerio de Salud.

En 1994 pasó a llamarse Centro Conmemorativo Gorgas de Información e Investigación en Salud y en 1997 se le asigna el nombre que tiene en la actualidad, Instituto Conmemorativo Gorgas de Estudios de la Salud (ICGES) mediante Resuelto Ministerial No.5101 de 9 de septiembre de 1997 y se le reconoce como la Dirección Nacional de Investigaciones del Ministerio de Salud. Posteriormente con los Resueltos Ministeriales 276 de 9 de julio de 1998 y 201 del 6 de agosto de 1999, se establece la estructura organizativa, las políticas, prioridades y normas básicas de la investigación en salud.

En el año 2003, mediante la ley 78 del 17 de diciembre se reestructura y organiza el ICGES como entidad pública y de interés social, con personería jurídica, autonomía financiera y técnica en su régimen interno y sujeta a la orientación y política general del Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Salud y a la fiscalización de la Contraloría General de la República.

II. BASE LEGAL DEL ICGES

La Ley 78 de 17 de diciembre de 2003, reestructura y organiza el Instituto Conmemorativo Gorgas de Estudios de la Salud (ICGES). El ICGES, se constituye como el organismo responsable de la conducción, fortalecimiento y desarrollo de las investigaciones científicas en materia de salud, en el ámbito nacional. Esta labor puede realizarla por cuenta propia, junto con o a través de otras entidades relacionadas con la materia y de velar por el cumplimiento y la aplicación de las normas legales, así como de la política nacional que la define; la cual planificará, programará, coordinará y compatibilizará con los planes generales de desarrollo económico y social que acuerde realizar el gobierno, a través del Ministerio de Salud.

El Instituto Conmemorativo Gorgas de Estudios de la Salud se sujetará a los principios de excelencia, eficacia, eficiencia, compromiso institucional, equidad, oportunidad, transparencia y productividad en el cumplimiento de sus objetivos y funciones.

El Ministerio de Salud, en coordinación con el ICGES, aprobará y promoverá la política nacional sobre investigación científica en materia de salud y velará por su cumplimiento, como parte de las políticas públicas para el desarrollo, protección y mejoramiento de la salud, en el territorio nacional.

El ICGES, en el ámbito de sus funciones, será representado ante el Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Salud.

El ICGES tendrá competencia privativa para ordenar, gestionar, regir y resolver, bajo su propia responsabilidad y en beneficio del interés nacional, los asuntos relacionados con su propia organización y funcionamiento, así como de sus órganos internos, que incluyen su régimen financiero, administrativo y de recursos humanos, de acuerdo con la Ley que lo regula y sus reglamentos.

En garantía de la competencia atribuida, el ICGES:

- Tendrá su propio patrimonio, integrado por los fondos que se le asignen en el Presupuesto General del Estado y cualquier otra suma que genere, así como el derecho a administrarlo.
- Confeccionará su propio presupuesto, en el que incluirá las partidas necesarias para desarrollar los proyectos y programas de trabajo concernientes a las investigaciones y demás actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la ley que lo organiza y reestructura.
- Definirá una política de Recursos Humanos, a fin de estimular el sistema de méritos, de mejoramiento continuo y de promoción tanto del respeto mutuo como de la estabilidad laboral.
- Seleccionará y nombrará a su personal, fijará su remuneración y tendrá facultad para promover, sancionar y/o destituir, conforme al procedimiento establecido en el Reglamento Interno de Recursos Humanos, aprobado para tal fin y en la Ley de Carrera Administrativa. El cambio en el marco jurídico de su gestión no afectará los derechos actuales de los servidores públicos.
- Actuará con independencia en el ejercicio de sus funciones y estará sujeta a la orientación y política general del Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Salud, a la Constitución Política, a la Ley y a la fiscalización de la Contraloría General de la República, lo cual no implica injerencia en sus funciones administrativas.

III. OBJETIVOS INSTITUCIONALES

- Contribuir al mejoramiento de la salud de la población.
- Incrementar el nivel y ámbito de la investigación científica en materia de salud.
- Asesorar en materia de formulación y evaluación de políticas de salud.
- Incrementar la prestación de servicios en los campos propios de la Institución y los requeridos en materia de salud e higiene pública.
- Definir la planificación y coordinación del sector de investigación científica en materia de salud, con la cooperación de la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y la Universidad de Panamá.
- Promover sistemáticamente el desarrollo de una cultura científica nacional en materia de salud, para que la misma contribuya a la producción de conocimientos sobre la realidad social, cultural, política, económica y ambiental, que incide en la salud de la población panameña.

- Fomentar el desarrollo de investigaciones científicas en el área de la salud y su relación con los determinantes biológicos, ambientales, conductuales y/o de organización de los servicios para que sea utilizada como información básica en la formulación y evaluación de políticas, estrategias y líneas generales de acción en el campo de la salud
- Proporcionar información científico-técnica en salud a la comunidad científica, al Sistema Nacional de Salud y a otros sectores del desarrollo nacional.

IV. MISIÓN

Ejercer la rectoría del Sistema Nacional de Investigación en Salud y la provisión de servicios de laboratorio central de referencia en salud pública en el país, a fin de contribuir con evidencia científica a los procesos de formación y evaluación de las políticas públicas sanitarias y de la producción social de la salud en Panamá.

V. VISIÓN

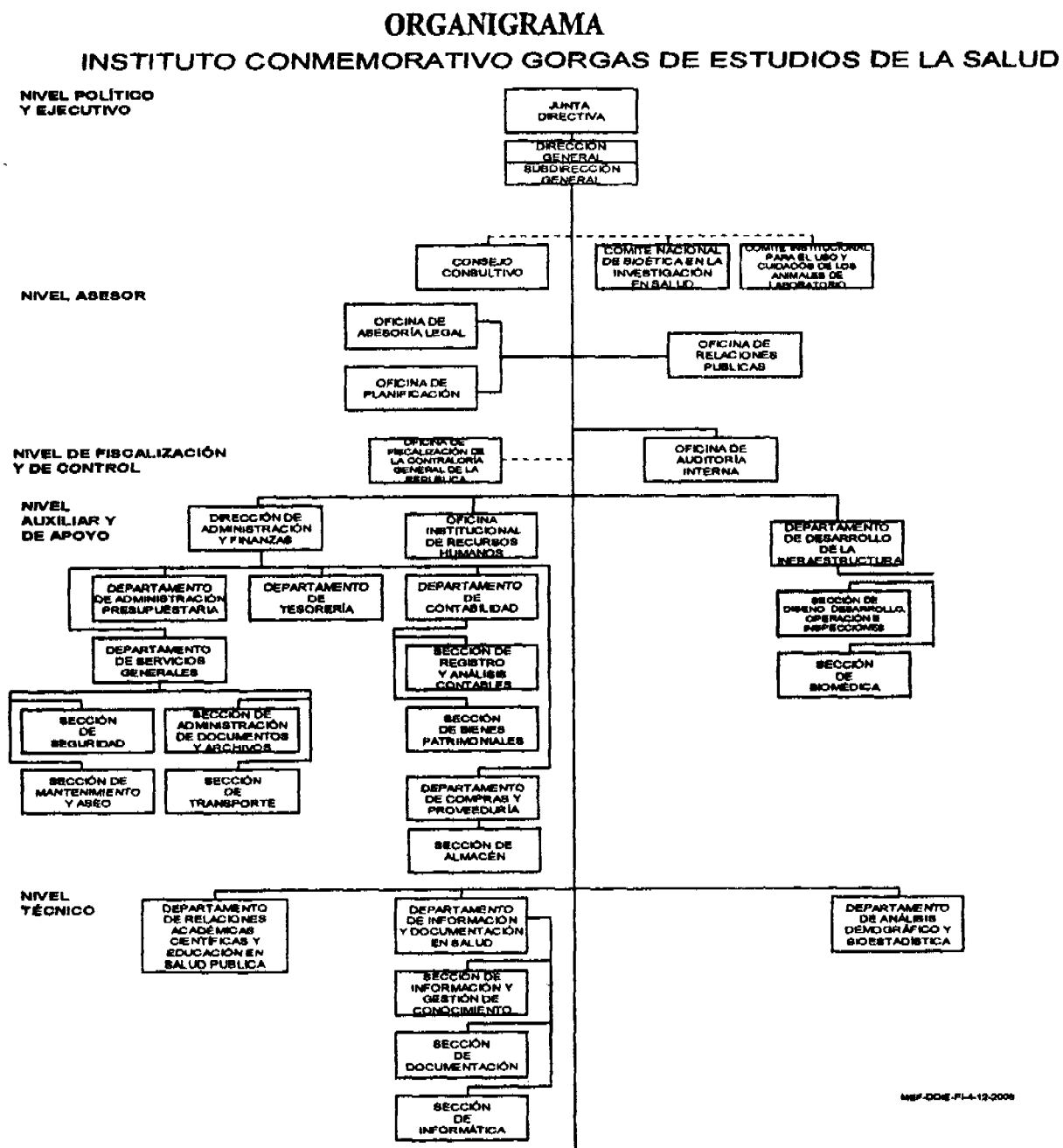
Institución conductora del desarrollo de las investigaciones científicas en materia de salud y proveedora de los servicios de laboratorio central de referencia en salud pública, en el ámbito nacional.

VI. COMPETENCIAS INSTITUCIONALES PRINCIPALES

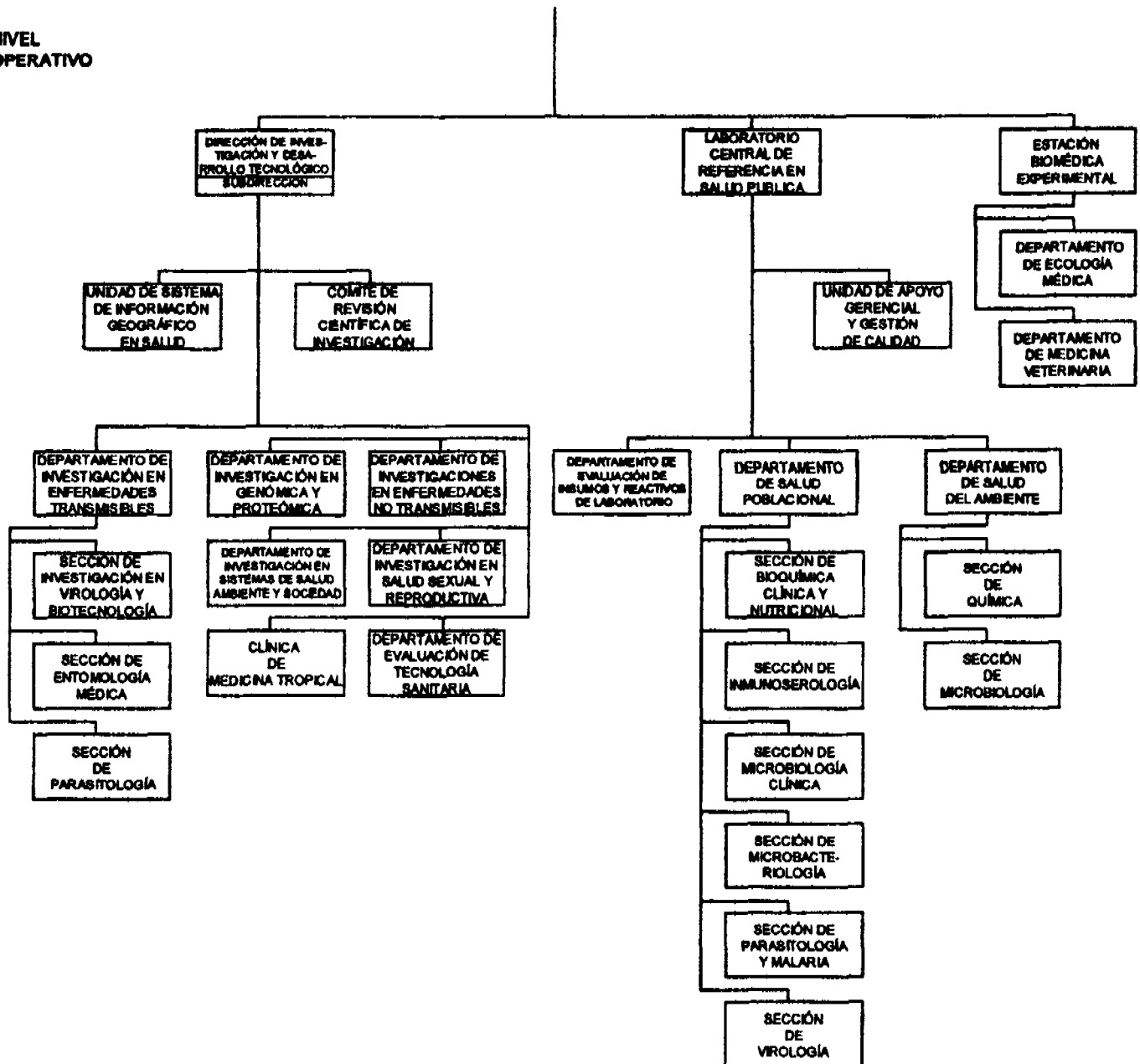
- Actuar como organismo de apoyo, docencia y asesoría del Ministerio de Salud y demás instituciones del sector salud, en materia de investigación en salud e higiene pública, diagnóstico clínico – epidemiológico, evaluación de tecnología sanitaria y formulación de políticas de investigación.
- Diseñar, promover, coordinar y ejecutar programas de investigación y estudios en las ciencias de la salud, para producir y adecuar conocimientos y tecnologías que contribuyan con el desarrollo humano sostenible.
- Promover la celebración de convenios y acuerdos de cooperación, para el desarrollo del conocimiento en salud, con entidades públicas y privadas, nacionales o extranjeras.
- Ofrecer servicios de información y documentación sobre la salud, a las instituciones del sector salud y al público en general.
- Investigar, evaluar y proponer la tecnología adecuada para mejorar la salud de la población en los distintos ámbitos sanitarios, sin perjuicio de las funciones atribuidas al Ministerio de Salud.
- Prestar servicios como laboratorio central de salud e higiene pública, de conformidad con las normas y los parámetros aceptados y adoptados a nivel nacional e internacional y evaluar los reactivos e insumos de laboratorio en el ámbito de la salud pública.
- Establecer, reglamentar y cobrar las tasas por los servicios que preste a las entidades públicas y privadas, salvo las excepciones previstas para el Ministerio de Salud.

- Fiscalizar el cumplimiento de la Ley 78 que reestructura y organiza el ICGES y establecer, reglamentar y ejecutar sanciones correspondientes que se establezcan para tales propósitos.
- Colaborar con el Órgano Ejecutivo en el establecimiento de normas nacionales para regular la investigación con seres vivos, de acuerdo con los principios bioéticos y las normas internacionalmente aceptadas, en particular con seres humanos.
- Fortalecer el funcionamiento del Comité Nacional de Bioética de la Investigación, el cual tendrá un carácter consultivo vinculante y elaborará su propio reglamento que será aprobado por el Órgano Ejecutivo.
- Ejercer todas las demás funciones necesarias, en el marco del cumplimiento de los objetivos de la Ley que lo reestructura y organiza y sus reglamentos complementarios.

VII. ORGANIZACIÓN Y COMPETENCIAS



NIVEL OPERATIVO



NIVEL POLÍTICO Y DIRECTIVO

Son órganos de gobierno del Instituto Conmemorativo Gorgas de Estudios de la Salud, los siguientes:

JUNTA DIRECTIVA

FUNCIÓN BÁSICA:

La Junta Directiva es el órgano de mayor jerarquía del Instituto Conmemorativo Gorgas de Estudios de la Salud y está integrada por cinco miembros, que para efectos de su Reglamento de Funcionamiento, se denominan Directores. Estos son:

- El Ministro de Salud o su representante, quien lo preside.
- El Director de la Caja de Seguro Social o su representante.
- El Rector de la Universidad de Panamá o su representante.
- El Secretario Nacional de la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación o su representante.
- Un representante de los gremios u organizaciones de profesionales de las ciencias de la salud, escogido por el Órgano Ejecutivo.
- El Director General del ICGES, quien actuará como secretario.
- Un representante de Asesoría Legal del ICGES y un representante de la Contraloría General de la República, quienes asistirán a las reuniones con derecho a voz, únicamente.

Los representantes serán designados solamente por el titular o miembro principal, mediante nota dirigida al presidente de la Junta Directiva. El representante designado no podrá designar a su vez a otro representante.

En ausencia del Director General del ICGES, el Subdirector General del ICGES asistirá a las reuniones de la Junta Directiva, en su representación y, en ausencia de ambos, el Director General designará a un funcionario que lo represente en la respectiva reunión.¹

COMPETENCIAS:

Sobre la base de lo dispuesto en la Ley 78 de 17 de diciembre de 2003, son competencias de la Junta Directiva, las siguientes:

- Aprobar el Reglamento Interno de Funcionamiento del ICGES.
- Aprobar la estructura organizacional, los sistemas de auditoria, costos y cobros; los manuales de cargo y funciones y los reglamentos de concurso, recursos humanos, compras y los necesarios para el funcionamiento del ICGES.

¹ ICGES, Resolución 10 de febrero de 2004, Del Reglamento Interno de Funcionamiento de la Junta Directiva. Gaceta Oficial número 25,020 de 31 de marzo de 2004.

- Proponer al Órgano Ejecutivo, para su escogencia y designación, las temáticas de candidatos elegibles para ocupar el cargo de Director General.
- Establecer los órganos de consulta y asesoría del ICGES y designar a sus miembros, con arreglo a lo que se disponga en la reglamentación de esta materia.
- Aprobar el proyecto de presupuesto del ICGES, presentado a su consideración, por el Director General.
- Crear el Comité Nacional de Bioética de la Investigación, el cual promoverá, certificará, evaluará, y supervisará los comités de bioética de la investigación existentes en los diferentes centros públicos y privados del país que clasifiquen, de conformidad con los parámetros establecidos en el ámbito nacional e internacional.
- Promover y gestionar, en coordinación con el Director General, la obtención de recursos para el desarrollo de sus objetivos y funciones.
- Aprobar o improbar los gastos que superen los cien mil balboas (B/100,000.00), así como el presupuesto anual de ICGES, previamente elaborado y sustentado por el Director General.
- Aprobar convenios de cooperación con entidades públicas y privadas, nacionales o extranjeras, propuestos por el Director General.
- Conocer los recursos de apelación contra las resoluciones que dicte el Director General, en el cumplimiento de sus funciones.
- Solicitar, aprobar o rechazar los informes de actividades y propuestas del ICGES, que deberán ser presentadas por el Director General.
- Solicitar al Órgano Ejecutivo la remoción o suspensión del Director General, por las causales definidas en la Ley 78 de 17 de diciembre de 2003.
- Ejercer cualquier otra función en el ámbito de los objetivos de la Ley 78 de 17 de diciembre de 2003, previamente establecidas en el reglamento.

DIRECCIÓN GENERAL

FUNCIÓN BÁSICA:

- La Dirección General es el órgano de gobierno del Instituto Conmemorativo Gorgas de Estudios de la Salud en cuyo seno se toman las decisiones vinculadas con la organización y el funcionamiento institucionales, de acuerdo con la Ley 78 de 17 de diciembre de 2003, que reestructura y organiza el propio Instituto; con los reglamentos establecidos para estos fines y con las directrices que apruebe la Junta Directiva. Se denomina Director General, el funcionario a cargo de la misma y constituye su representante legal.

COMPETENCIAS:

- Elaborar y sustentar el Plan Operativo Anual del ICGES y el proyecto de presupuesto anual para su presentación ante la Junta Directiva, el Ministerio de Economía y Finanzas y la Asamblea Legislativa.
- Redactar un informe anual sobre las actividades, gastos, producción y costos del ICGES y presentarlo a la Junta Directiva para su aprobación.

- Nombrar, promover, sancionar y remover al personal administrativo y técnico del ICGES, conforme a su desempeño, capacitación y ejecución, según lo establecido en el Reglamento Interno de Recursos Humanos, y proponer a la Junta Directiva las modificaciones a la estructura administrativa y de personal del ICGES para mejorar la productividad y calidad de los servicios.
- Conducir la formulación y ejecución de los planes, programas, normas reglamentarias que desarrolle el ICGES en ejercicio de sus funciones.
- Proponer a la Junta Directiva el proyecto de la política nacional de investigación en salud, para su evaluación y decisión.
- Presentar al Ministerio de Salud la propuesta de Política Nacional sobre investigación en salud, previamente aprobada por la Junta Directiva.
- Preparar y remitir a la Junta Directiva, al Ministerio de Economía y Finanzas, a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y de costos de los servicios ofrecidos por el ICGES, dentro de la periodicidad establecida en la Ley de Presupuesto.²
- Proponer a la Junta Directiva los candidatos a miembros de los órganos de consulta y asesoría del ICGES de acuerdo con lo que establezca el reglamento.
- Elaborar, cumplir y hacer cumplir los sistemas de información y reglamentos necesarios, previamente aprobados por la Junta Directiva, en relación con la administración y dirección del ICGES
- Proponer para la aprobación de la Junta Directiva los proyectos de reglamentos necesarios para el funcionamiento del ICGES.
- Gestionar y suscribir convenios de cooperación con otras entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, previa aprobación de la Junta Directiva, previa sustentación y en el marco de los programas y proyectos.
- Efectuar gastos y solicitar créditos hasta por un monto de cien mil balboas (B/100,000.00), previa sustentación de los proyectos y programas ante la Junta Directiva, autorización de la misma y la correspondiente firma de visto bueno del Presidente
- Gestionar fondos adicionales con organismos nacionales e internacionales, para apoyar los programas de funcionamiento del ICGES.
- Elaborar la estructura administrativa adecuada para el funcionamiento del ICGES y proponerla a la Junta Directiva para su aprobación.
- Participar en las reuniones de Directores del Ministerio de Salud
- Establecer mecanismos de comunicación y coordinación entre el Ministerio de Salud, la comunidad científica y la sociedad civil, para fortalecer la producción de conocimientos y la toma de decisiones en materia de salud.
- Construir en conjunto con los diferentes niveles de la organización e instancias sectoriales y extrasectoriales, espacios de reflexión y análisis que contribuyan, de manera participativa a la generación de nuevas políticas, estrategias y líneas de acción en el campo de la gestión en salud.

² Artículo 218 de la Ley 54 de 21 de noviembre de 2004, por la cual se dicta el Presupuesto General del Estado para la Vigencia fiscal 2005.

- Representar legalmente al ICGES, administrarlo y dirigirlo, así como ejecutar los planes, proyectos y programas, de acuerdo a los reglamentos y directrices que apruebe la Junta Directiva
- Cualquier otra función asignada por la Junta Directiva, de conformidad con los objetivos de la Ley 78 de 17 de diciembre de 2003, que reestructura y organiza el Instituto Conmemorativo Gorgas de Estudios de la Salud y su correspondiente reglamentación.

ORGANIZACIÓN INTERNA:

Con el propósito de garantizar el funcionamiento, la Dirección General contará con una Subdirección y el personal administrativo de apoyo.

SUB-DIRECCION GENERAL

Está ubicada en el Nivel Político y Directivo de la estructura organizativa del ICGES y depende jerárquicamente de la Dirección General.

FUNCIÓN BÁSICA:

- Coadyuvar con la Dirección General en el planeamiento, dirección, gestión y conducción de las políticas y estrategias institucionales y participar en la orientación de planes, programas y proyectos de las diferentes unidades administrativas.

COMPETENCIAS:

- Colaborar con el Director (a) en la conducción de las políticas institucionales y en la ejecución de los planes y proyectos del ICGES
- Reemplazar al titular en las ausencias temporales.
- Ejecutar las actividades que le designe el Director (a) de turno.
- Cualquier otra función que le asigne el Director de acuerdo al ámbito de su competencia.

CONSEJOS CONSULTIVOS

Los consejos consultivos son organismos permanentes o transitorios de asesoría y consulta del ICGES, la Junta Directiva y la Dirección General.

El Instituto Conmemorativo Gorgas de Estudios de la Salud podrá contar con un cuerpo de consultores, investigadores invitados, asociados relacionados con los distintos proyectos gerenciales, administrativos, de investigación y desarrollo tecnológico y del laboratorio central de referencia en salud pública que contribuyan al desarrollo de la misión y visión institucional.

FUNCIÓN BÁSICA:

Asesorar a la Junta Directiva y a la Dirección del ICGES en aspectos relevantes sobre los procesos gerenciales, administrativos y técnicos dirigidos a alcanzar los objetivos, misión y visión institucional.

COMPETENCIAS:

- Actuar como órganos de consulta de la Junta Directiva y de la Dirección General en los temas para los cuales son creados.
- Analizar y opinar sobre situaciones y problemas que le someta a consideración la Junta Directiva o la Dirección General sobre los temas pertinentes para los cuales son creados.
- Analizar la información sobre el seguimiento de las políticas institucionales.

ORGANIZACION INTERNA:

Los Consejos Consultivos serán organismos de composición dinámica y de carácter honorario, para cumplir objetivos permanentes y eventuales para el desarrollo de las políticas de la institución. Sus miembros serán profesionales nacionales y extranjeros, de reconocida experiencia y liderazgo en aspectos relevantes del conocimiento científico en materia de salud. Los miembros serán propuestos por la Dirección General y aprobados por la Junta Directiva.

COMITÉ NACIONAL DE BIOÉTICA DE LA INVESTIGACIÓN (CNBI)

El Comité Nacional de Bioética de la Investigación en salud es un organismo permanente de asesoría y consulta del ICGES, la Junta Directiva y la Dirección General.

FUNCIÓN BÁSICA:

El Comité Nacional de Bioética de la Investigación (CNBI) es un organismo asesor, adscrito al Instituto Conmemorativo Gorgas de Estudios de la Salud (ICGES), con carácter consultivo vinculante e independiente, cuya misión se enmarca en el desarrollo de acciones conducentes a garantizar el desarrollo de investigaciones sustentadas en el cumplimiento de la normativa ética y la legislación vigente en materia de defensa y protección del bienestar y los derechos humanos de los individuos y grupos objeto de investigación en salud. Su marco de acción se extiende a todo el territorio nacional, en lo relativo a decisión, acreditación, supervisión y auditoria de los comités institucionales, regionales y locales de naturaleza similar.

COMPETENCIAS:

- Promover, evaluar, certificar y supervisar los comités de bioética de la investigación en los diferentes centros e instituciones públicas y privadas del país, que clasifiquen para constituirse como tales, de conformidad con los parámetros establecidos en el ámbito nacional e internacional.
- Apoyar a los comités de bioética de investigación institucionales y revisar los protocolos de aquellas instituciones que carezcan de comités de bioética de la investigación acreditados.
- Contribuir al establecimiento de una red de revisión ética (comités de bioética de la investigación biomédica en los niveles institucionales, regionales y locales CBI) de carácter independiente, multidisciplinario, multisectorial y de naturaleza plural, garantizando la participación comunitaria en todos sus niveles.
- Desarrollar mecanismos de cooperación y comunicación entre comités de ética, capaces de promover la educación continua de sus miembros.
- Desarrollar acciones destinadas al estudio, promoción y divulgación de la bioética de la investigación, en el territorio nacional.
- Establecer mecanismos de cooperación nacional e internacional en materia de bioética y otras áreas del conocimiento relacionadas con la misma.
- Establecer los procedimientos necesarios para la revisión de los protocolos de investigación biomédica utilizados en el país, armonizando los principios fundamentales de las investigaciones que se realicen en el ámbito de los comités locales, institucionales, en más de un lugar del país y en más de un país.
- Evaluar los aspectos metodológicos, éticos y legales de los protocolos de investigación biomédica, además de la relación de riesgos y beneficios para los sujetos o participantes de las mismas, para la sociedad y para la Institución.
- Realizar la evaluación bioética de los estudios de investigación biomédicos, nacionales e internacionales, de naturaleza multicéntrica local.
- Evaluar y controlar los estudios durante todo el proceso de ejecución de los mismos y todos aquellos otros estudios o protocolos en los cuales los aspectos éticos merezcan una especial atención.
- Revisar los protocolos de las instituciones que no cuenten con los correspondientes comités de bioética de la investigación o que no estén acreditados.
- Asumir la responsabilidad inherente a la misión del Comité de Bioética de la Investigación, en aquellos casos en los que los respectivos comités institucionales se declaren impedidos para la correspondiente evaluación de algún protocolo, sea por causa de complejidad, conflictos de intereses u otra causa justificable, previa coordinación y aceptación mutuas.

COMITÉ INSTITUCIONAL PARA EL USO Y CUIDADO DE LOS ANIMALES DE LABORATORIO (CIUCAL)

El Comité Institucional para el uso y cuidado de los animales de laboratorio es un organismo permanente de asesoría y consulta del ICGES, la Junta Directiva y la Dirección General.

FUNCIÓN BÁSICA:

Instancia adscrita a la dirección general del Instituto Conmemorativo Gorgas de Estudios de la Salud, que tiene como responsabilidad examinar todo lo relativo a las normas internacionales que rigen el Uso y Cuidado de los Animales de Laboratorio en la institución, su aplicación, así como también de su revisión y actualización permanente.

COMPETENCIAS:

- Revisar y aprobar los protocolos de uso de animales propuestos por los Investigadores Principales en relación a la aplicación de leyes, regulaciones y estándares Internacionales según OMS/OPS
- Asegurar que se envíe un reporte anual de cada protocolo.
- Revisar, inspeccionar y aprobar, dos veces al año:
 - a. El programa de uso y cuidados de animales del ICGES
 - b. Todas las facilidades animales, incluyendo laboratorios donde se realiza trabajo con animales y el bioterio.
- Preparar un informe de las deficiencias encontradas, y un plan para corregirlas al Director del instituto.
- Revisar e investigar cualquier queja o inquietud que involucre el uso de animales. La persona que presente esta queja no será sujeto de reprimenda o discriminación por informar violaciones.
- Suspender cualquier actividad, que viole las normas o leyes, regulaciones o políticas del instituto, o cualquier uso de animales sin la aprobación de un protocolo o su modificación.
- Hacer recomendaciones al Director en relación al programa para el uso y cuidado de los animales de laboratorio.
- Asegurar que todos los científicos, técnicos y otro personal que este involucrado en el uso y cuidado de los animales de laboratorio este calificado para desarrollar dichas tareas.

NIVEL ASESOR

OFICINA DE PLANIFICACIÓN

La Oficina de Planificación está ubicada en el Nivel Asesor y depende jerárquicamente de la Dirección General.

FUNCIÓN BÁSICA:

- Asegurar la formación, la formulación y evaluación de las políticas públicas, normas y estrategias de desarrollo institucional con la participación de todos los niveles de la organización y actores externos de la comunidad científica nacional.

COMPETENCIAS:

- Dirigir la formulación de la Misión Institucional, de conformidad con su naturaleza, fines, objetivos, valores corporativos, políticas y estrategias de acción que la definen en el ámbito nacional e internacional.
- Dirigir la formulación la Visión Institucional, de conformidad con las proyecciones futuras en lo relativo a su desarrollo y fortalecimiento.
- Formular el plan estratégico institucional de acuerdo con su Visión de Futuro, en conjunto con las unidades administrativas de la organización.
- Formular el plan operativo anual de desarrollo institucional.
- Proponer políticas, normas y procedimientos de gestión, técnicos y administrativos que faciliten el desarrollo institucional.
- Formular y evaluar el desarrollo del presupuesto institucional.
- Coordinar el desarrollo institucional.
- Analizar las propuestas de políticas de Cooperación Externa y asegurar los procesos de planificación, formulación y evaluación de los proyectos de cooperación externa del Instituto.
- Fomentar el desarrollo de convenios de cooperación institucional en materia de gestión y administración, investigación y desarrollo tecnológico y del laboratorio Central de Referencia en Salud Pública, con entidades públicas y privadas, nacionales o extranjeras cuyos fines y objetivos coincidan con los del ICGES.
- Fomentar la proyección social del Instituto a través de la formulación de estrategias de desarrollo que tengan en cuenta las prioridades nacionales en salud pública.
- Desarrollar la gestión de calidad en el Instituto.
- Validar y evaluar la pertinencia y cumplimiento de las políticas y estrategias institucionales
- Elaborar el Informe Anual de Gestión del Instituto Conmemorativo Gorgas de Estudios de la Salud.
- Cualquier otra función que, a criterio del Director General o de conformidad con las necesidades surgidas en situaciones previstas, le sean asignadas dentro de su ámbito.

ORGANIZACIÓN INTERNA:

La Oficina de Planificación, para el desarrollo de sus funciones se divide en las siguientes unidades de trabajo:

- Unidad de Políticas de Investigación en Salud y del Laboratorio Central de Referencia en Salud Pública.
- Unidad de Cooperación Externa.
- Unidad de Formulación y evaluación de presupuesto y proyectos de inversión.
- Unidad de Evaluación y seguimiento de programas y proyectos.
- Unidad de Organización y Desarrollo Institucional.

RELACIONES INTERNAS:

La Oficina de Planificación mantiene relaciones directas con el Director y todas las unidades administrativas del ICGES.

RELACIONES EXTERNAS:

La oficina de planificación mantiene relaciones directas con unidades homólogas equivalentes de instituciones del Sector Salud y otras entidades gubernamentales.

**UNIDAD DE POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN EN SALUD Y DEL
LABORATORIO CENTRAL DE REFERENCIA EN SALUD PÚBLICA:**

La unidad de políticas de investigación está ubicada en el Nivel Asesor y depende jerárquicamente de la Oficina de Planificación.

COMPETENCIAS:

- Coordinar la definición de políticas y estrategias institucionales con los diferentes niveles de la organización.
- Formar, formular, desarrollar y evaluar las políticas públicas institucionales con la participación de todos los niveles de la organización.
- Desarrollar el proceso de formulación de políticas institucionales en materia de gestión, administración, investigación y desarrollo tecnológico y del Laboratorio Central de Referencia en Salud Pública.
- Conducir el proceso de formulación del plan estratégico y operativo anual de la institución.

UNIDAD DE COOPERACIÓN EXTERNA

La unidad de Cooperación Externa está ubicada en el Nivel Asesor y depende jerárquicamente de la Oficina de Planificación.

COMPETENCIAS:

- Analizar las propuestas de políticas de Cooperación Externa, así como su demanda y oferta, con la coordinación de los diferentes niveles de la institución y asegurar que los procesos y actividades de planificación, formulación y evaluación de proyectos de Cooperación Externa de la institución se den acorde con las políticas y estrategias establecidas a nivel institucional.
- Formular la política y el programa de Cooperación Externa con base a las políticas institucionales.
- Organizar y mantener actualizada la Cartera de Proyectos de Cooperación Externa

- Coordinar con el Sistema Nacional de Cooperación Técnica, la gestión de cooperación Externa del Instituto.
- Establecer un sistema integral que permita el adecuado manejo y optimización de recursos relacionados con Cooperación Externa.
- Evaluar técnicamente y establecer los criterios y normas para la presentación y formulación de proyectos de Cooperación Externa

UNIDAD DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO Y PROYECTOS DE INVERSIÓN

La unidad de Formulación y Evaluación de Presupuesto y Proyectos de inversión está ubicada en el Nivel Asesor y depende jerárquicamente de la Oficina de Planificación.

COMPETENCIAS:

- Formular y evaluar los recursos financieros para el presupuesto de funcionamiento y de inversiones de acuerdo a las políticas, estrategias y mecanismos de asignación presupuestaria, con criterios de equidad, eficiencia y productividad.
- Coordinar el proceso de formulación y evaluación de los proyectos de funcionamiento e inversión
- Planificar, consolidar y elaborar el presupuesto de inversiones y de funcionamiento a nivel institucional
- Establecer mecanismos para que todas las unidades presupuestarias puedan elaborar el anteproyecto sobre la base de objetivos, metas, servicios y disponibilidad de recursos
- Participar en la sustentación del presupuesto de funcionamiento e inversiones ante el Ministerio de Economía y Finanzas y la Asamblea Legislativa.
- Realizar los recortes presupuestarios y los traslados de partidas con la Dirección General del Instituto y las unidades ejecutoras.
- Analizar la ejecución presupuestaria mensualmente y orientar a las unidades ejecutoras en el proceso.
- Estimar los ingresos y la autorización máxima de los gastos para la ejecución de los programas, proyectos y logro de objetivos y metas de la gestión del Instituto Conmemorativo Gorgas de Estudios de la Salud, correspondiente a cada vigencia fiscal.
- Estructurar el presupuesto institucional por programas de gestión de ingresos y por programas de gestión de gastos de funcionamiento y de inversión, incluyendo los proyectos de inversión incorporados en el SINIP.
- Orientar al personal directivo y mandos medios de la Institución, a fin de que incorporen la cultura de funcionamiento con base a la planificación estratégica y operativa y a los programas que se integran cada año en el presupuesto institucional, constituyendo el Plan Anual Operativo de la Institución.
- Promover la eficiencia, la eficacia, la calidad y el impacto de la gestión institucional, mediante la programación y la formulación del proyecto de presupuesto de cada vigencia fiscal, tomando en consideración indicadores de desempeño que permitan

comparar resultados entre diversos períodos fiscales y garantizar el mejoramiento continuo.

- Participar activamente como orientador y facilitador en la discusión y análisis de todo el proceso presupuestario institucional.
- Elaborar el correspondiente Informe de cierre y presentarlo a las instancias gubernamentales correspondientes tal como lo contempla la normativa legal vigente.
- Verificar las asignaciones presupuestarias de gastos aprobadas para la gestión, por categorías programáticas, renglones por objeto del gasto y fuentes de financiamiento.
- Verificar las asignaciones presupuestarias de ingresos por auto gestión, por categorías programáticas y rubros de ingresos.
- Realizar las modificaciones y transferencias presupuestarias inherentes a la gestión institucional.
- Definir las reprogramaciones del presupuesto y la fijación de cuotas de compromisos y devengados.

UNIDAD DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

La unidad de Formulación y Evaluación de Programas y Proyectos está ubicada en el Nivel Asesor y depende jerárquicamente de la Oficina de Planificación.

COMPETENCIAS:

- Analizar los proyectos en todas las fases que lo componen
- Evaluar los proyectos en perfil, preinversión, inversión y sus alcances de acuerdo a los objetivos institucionales
- Efectuar el análisis financiero de los proyectos (costos de inversión, indicadores de evaluación financiera, operación, ingreso o sostenibilidad del proyecto, flujo de fondos, fuentes de financiamiento, análisis de sensibilidad), según magnitud y naturaleza del proyecto.
- Realizar los análisis de perfil y preinversión (financieros, económico social y ambiental) de los proyectos presentados, según cartera de proyectos.
- Realizar el monitoreo y seguimiento de los proyectos aprobados.
- Elaborar informes de monitoreo, seguimiento y evaluación de los proyectos.
- Identificar, cuantificar y valorar los beneficios de los proyectos y emitir elementos juicio.
- Confeccionar fichas técnicas de los proyectos aprobados y no aprobados.
- Presentar estadísticas de los proyectos aprobados y no aprobados según tipo.
- Efectuar el análisis de flujo de fondos para la factibilidad de los proyectos.
- Asesorar técnicamente en materia de su competencia

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

La unidad de organización y desarrollo institucional está ubicada en el Nivel Asesor y depende jerárquicamente de la Oficina de Planificación.

COMPETENCIAS:

- Proponer y desarrollar en los diferentes niveles de la organización métodos científicos de trabajo que contribuyan al mejoramiento y fortalecimiento de los procesos administrativos y laborales, con el propósito de mejorar la calidad, eficiencia, eficacia y equidad de los servicios que se brindan en la institución.
- Elaborar conjuntamente con los jefes de las unidades administrativas de todos los niveles de la estructura organizativa, los objetivos, organigramas y funciones de sus áreas, en correspondencia con las políticas institucionales y los lineamientos del Ministerio de economía y Finanzas y la Dirección General de la Carrera Administrativa.
- Canalizar y sustentar con base a la información presentada por las diferentes unidades administrativas, la aprobación de la estructura orgánica del ICGES ante el Ministerio de Economía y Finanzas.

ASESORÍA LEGAL

La oficina de Asesoría Legal está ubicada en el Nivel Asesor y depende jerárquicamente de la Dirección General.

FUNCIÓN BÁSICA:

- Asesorar al Director General y demás niveles de organización, jurídica y legalmente en materia sanitaria y administrativa con el propósito de que las actuaciones institucionales, se den dentro del marco jurídico y legal vigente.
- Promover y participar en la revisión y actualización de las normas, reglamentos y disposiciones legales en materia sanitaria y administrativa, para que las mismas sean coherentes con el desarrollo de las políticas públicas de salud, que faciliten el cumplimiento del rol rector y de autoridad sanitaria, en los ámbitos de la provisión, financiamiento y regulación de la salud, a nivel intra y extra-sectorial.
- Defender los intereses del Instituto Conmemorativo Gorgas de Estudios de la Salud ante situaciones legales de carácter sanitario –administrativo que requieran de intervenciones jurídico legales, con la finalidad de salvaguardar el cumplimiento de las disposiciones y normas vigentes

COMPETENCIAS:

- Asesorar y presentar información oportuna y periódica a la Dirección General en materia de su competencia.

- Promover la capacitación sistemática y constante del personal de la Oficina de Asesoría legal para garantizar la aplicación y el fortalecimiento de las normas y disposiciones legales sanitarias vigentes.
- Asesorar, redactar y revisar los proyectos de formalización de actos, contratos y convenios y realizar las gestiones tendientes a materializarlos.
- Participar y asesorar en las distintas comisiones y comités de trabajos del Instituto
- Asesorar la revisión y actualización permanentemente de las disposiciones legales reglamentarias vigentes en materia sanitaria y administrativa.
- Intervenir en la elaboración de las resoluciones e instrucciones que deba aprobar la Dirección del Instituto.
- Asesorar en materia de contratación pública.
- Preparar los informes y las consultas a la Contraloría General sobre la interpretación de normas legales y reglamentarias
- Asumir la defensa del Instituto en los juicios en que sea parte o en los asuntos en que tenga interés ante los tribunales de justicia.
- Ejecutar actividades jurídicas e investigaciones sobre temas legales.
- Analizar expedientes y demás documentación jurídica.
- Emitir opiniones sobre resoluciones, acuerdos y otros asuntos
- Resolver reclamos y atender gestiones diversas propias de la Institución.
- Redactar anteproyectos de leyes, en materia de salud, resoluciones institucionales, reglamentos y otros documentos legales.
- Brindar asesoría jurídica, a las autoridades y funcionarios de la institución.
- Interpretar leyes, reglamentos y otros documentos jurídicos.
- Evaluar consultas legales, propias de la naturaleza del puesto.
- Preparar informes, resoluciones, contratos y otros documentos legales en materia de salud pública.
- Elaborar propuestas de reorganización de los métodos y procesos de trabajo que se realizan en él puesto que ocupa
- Controlar la disponibilidad y estado de los recursos asignados al puesto que ocupa
- Ejercer las demás funciones que le encomiende el Director del Instituto.

ORGANIZACIÓN INTERNA:

La Oficina de Asesoría Legal, para el desarrollo de sus funciones contará con licenciados en derecho y se divide en las siguientes áreas de trabajo: Contratos, Proyectos y Reglamentos, Demandas y Consultas Legales, Asistencia Legal, Convenios y Acuerdos con Organizaciones Públicas y/o Privadas e Internacionales.

RELACIONES INTERNAS:

La Oficina de Asesoría Legal mantiene relaciones directas con el Director y todas las unidades administrativas del ICGES y la Junta Directiva.

RELACIONES EXTERNAS:

La Oficina de Asesoría Legal mantiene relaciones directas con unidades homólogas equivalentes de instituciones del Sector Salud y otras entidades gubernamentales.

OFICINA DE RELACIONES PÚBLICAS

La Oficina de Relaciones Públicas está ubicada en el Nivel Asesor y depende jerárquicamente de la Dirección General.

FUNCIÓN BÁSICA:

- Asesorar a la Dirección General y a los diferentes niveles de la organización en la planeación y desarrollo de las intervenciones a través de los medios de comunicación, para el fortalecimiento y logro de los objetivos institucionales y sectoriales.
- Divulgar las acciones relevantes y de mayor impacto en la investigación científica sanitaria y en la provisión de servicios de laboratorio de referencia en salud pública que se realizan en el Instituto Conmemorativo Gorgas de Estudios de la Salud, con la finalidad de impulsar su imagen corporativa con la participación de los diferentes niveles de la organización.

COMPETENCIAS:

- Participar en la formulación y divulgación de las políticas y estrategias en materia de comunicación social institucional.
- Impulsar la imagen corporativa de la institución con la participación de todos los niveles de la organización.
- Asesorar a todos los niveles de la organización en la realización de campañas, programas y proyectos de mercadeo institucional.
- Coordinar las actividades de divulgación de información institucional con la Dirección General y demás niveles de la organización, así como con los medios de comunicación social.
- Realizar investigaciones operativas con los usuarios de los servicios mediante las cuales se reconozca el impacto de las acciones que en materia de divulgación institucional se desarrollan.
- Organizar y coordinar con los diferentes niveles directivos de la institución su participación en programas en los medios de comunicación social.
- Gestionar los espacios radicales, televisivos y medios escritos que faciliten la proyección de la institución a nivel nacional.
- Fortalecer la relación con los medios de comunicación social, con las oficinas de relaciones públicas del sector salud y con otras oficinas de relaciones públicas de instituciones gubernamentales y no gubernamentales.

- Planificar, diseñar y establecer estrategias de comunicación para la divulgación de las políticas, planes y programas de la institución, así como generar un manejo adecuado de la información en momentos de crisis.
- Garantizar la aplicación de las políticas de estado que se dicten en materia de comunicación.
- Aprobar y orientar los programas de protocolo, información, relaciones públicas, publicidad y mercadeo a nivel institucional.
- Administrar programas de contactos directos con los usuarios de los servicios de salud que permitan dar información oportuna a los medios de comunicación y la comunidad cuando esta lo solicite.
- Cualquier otra función que se le asigne de acuerdo a su ámbito de competencia.

ORGANIZACIÓN INTERNA

La Oficina de Relaciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, contratará un comunicador social idóneo, preferiblemente con énfasis en relaciones públicas.

RELACIONES INTERNAS:

La Oficina de Relaciones Públicas mantiene relaciones directas con el Director y todas las unidades administrativas del ICGES.

RELACIONES EXTERNAS:

La Oficina de Relaciones Públicas mantiene relaciones directas con unidades homólogas equivalentes de instituciones del Sector Salud y otras entidades gubernamentales.

NIVEL FISCALIZADOR

El ICGES, como institución gubernamental está sujeta a la fiscalización, auditoria y control de la Contraloría General de la República, a través de una Oficina de Control Fiscal, y también, por asignación de la ley 78, el ICGES podrá contratar firmas de contadores públicos para realizar auditorias externas cuando así lo requiera.

OFICINA DE AUDITORIA INTERNA

Está ubicada en el Nivel Fiscalizador de la estructura organizativa del ICGES y depende jerárquicamente de la Dirección General.

FUNCIÓN BÁSICA:

- La Oficina de Auditoria es el organismo de control y evaluación, consulta y orientación, que revisa y evalúa la estructura del control interno del Instituto Conmemorativo Gorgas de Estudios de la Salud, en correspondencia con las

Normas de Control Interno Gubernamental para la República de Panamá, Gaceta Oficial 23,946 de 14 de diciembre de 1999 y sin perjuicio de las atribuciones que la Constitución y la Ley le confieren a la Contraloría General de la República en esta materia.

- o Medir y evaluar permanentemente la eficiencia, eficacia y economía de los controles establecidos institucionales, con fundamento en un Plan Anual de Auditoria, el cual se elaborará utilizando los criterios de economía, objetividad, oportunidad y de relevancia material, de acuerdo con las Normas de Auditoria Gubernamental para la República de Panamá.

COMPETENCIAS:

- Elaborar el Plan Anual de Auditoria, de conformidad como lo establece su Función Básica y remitirlo a la Contraloría General de la República, junto con el Cronograma de Actividades para el año siguiente, debidamente aprobado por el Director General y con base a las Normas de Auditoria Gubernamental vigentes.
- Asegurar las labores de la oficina de auditoria interna estén enmarcadas en las normas, principios y procedimientos emitidos por la Contraloría General de la República y aquellas de carácter general que rigen la profesión del contador público autorizado.
- Planificar, dirigir y organizar la verificación y evaluación de la estructura de control interno institucional.
- Evaluar permanentemente la eficacia y eficiencia de los sistemas, procedimientos y procesos de trabajo administrativos, presupuestarios y financieros así como, los instrumentos de control interno utilizado, en todos los niveles de la Organización.
- Buscar y proporcionar las recomendaciones apropiadas para mejorar las debilidades en las operaciones examinadas garantizando la aplicación de las recomendaciones.
- Actuar en todo tiempo con imparcialidad en sus apreciaciones sobre los hechos y actos examinados, cumpliendo con los conceptos de la ética profesional.
- Asegurar, luego de los trabajos realizados, la confidencialidad de la información evaluada.
- Mantener una comunicación y coordinación permanente con la Contraloría General y las firmas de privadas de auditoria, especialmente para formular el plan anual de auditoria para después asegurar el seguimiento de las recomendaciones resultantes de los trabajos ejecutados.
- Verificar el establecimiento formal de la estructura de control interno y su respectivo ejercicio, en correspondencia con el desarrollo de todas las competencias propias de todos y cada uno de los cargos que define la estructura organizativa, particularmente aquellas competencias relacionadas con el ejercicio de la autoridad y el poder de mando.
- Verificar el cumplimiento de los controles establecidos para los diversos procesos labores de la Institución y la capacidad de respuesta requerida de su ejecución por parte de los funcionarios y muy particularmente para aquellos cuyas responsabilidades están directamente relacionadas con la aplicación objetiva del régimen disciplinario.

- Apoyar a la Dirección General en la identificación y promoción del mejoramiento y superación de debilidades dentro de la estructura de control interno institucional, a fin de garantizar la producción de información confiable y oportuna.
- Verificar los procesos relacionados con el manejo de los bienes y recursos materiales y financieros, además de los sistemas de información institucionales, recomendado los correctivos necesarios.
- Facilitar los procesos de concienciación al colectivo de funcionarios, en lo concerniente al desarrollo de una cultura de control.
- Proporcionar las recomendaciones apropiadas para el mejoramiento y superación de las debilidades detectadas en las operaciones examinadas garantizando la aplicación de dichas recomendaciones.
- Mantener comunicación permanente con la Dirección General, en lo concerniente a los resultados de la evaluación de la estructura de control interno, dando cuentas de las debilidades detectadas y de las recomendaciones para su fortalecimiento.
- Verificar el cumplimiento de las recomendaciones presentadas por la Contraloría General de la República.
- Coordinar con Asesoría Legal y la Contraloría General de la República en la canalización de los audits que contienen fraudes, desfalcos e irregularidades de malos manejos a las Fiscalías, a fin de que las autoridades competentes determinen la culpabilidad o inocencia de los funcionarios involucrados en estos actos.
- Las asignadas por el Director General del ICGES, de conformidad con el carácter de sus funciones.

ORGANIZACIÓN INTERNA

La Oficina de Auditoría Interna contará con un coordinador(a) para el desarrollo de sus funciones y personal administrativo de apoyo.

RELACIONES INTERNAS:

La Oficina de Auditoría Interna mantiene relaciones directas con el Director y todas las unidades administrativas del ICGES.

RELACIONES EXTERNAS:

La Oficina de Auditoría Interna mantiene relaciones directas con unidades homólogas equivalentes de instituciones del Sector Salud y otras entidades gubernamentales.

NIVEL AUXILIAR Y DE APOYO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

La dirección de Administración y Finanzas está ubicada en el Nivel Auxiliar y de Apoyo y depende jerárquicamente de la Dirección General.

FUNCIÓN BÁSICA:

- La Dirección de Administración y Finanzas es la unidad de apoyo, previsión, control de los recursos materiales, financieros; de las metodologías de trabajo administrativo; y de las normas y procedimientos administrativos que regulan la labor del Instituto Conmemorativo Gorgas de Estudios de la Salud.
- Su Función Básica está orientada a garantizar el cumplimiento de la Misión Institucional, mediante la planificación, el control y el mejoramiento continuo de los recursos materiales, financieros del ICGES; y el establecimiento de principios técnicos y humanos capaces de garantizar la calidad y la oportunidad de sus servicios.

COMPETENCIAS:

- Formular las políticas y estrategias de desarrollo administrativo y financiero, de conformidad con las necesidades actuales de la institución y todas aquellas unidades administrativas y técnicas que, por la naturaleza de los servicios que prestan, requieran intervenir en el proceso.
- Desarrollar una estrategia de Gestión de Calidad sustentada en la planificación, el control y el mejoramiento continuo, capaz de prever necesidades, prevenir problemas, garantizar que los trabajos se realicen según lo dispuesto en los planes o programas de acción y de conformidad con las normas y procedimientos establecidos en los correspondientes manuales y aplicar las medidas correctivas requeridas para evitar errores recurrentes.
- Administrar los recursos materiales y financieros en forma eficiente, oportuna y eficaz, a fin de que las unidades administrativas y los servicios que se ofertan cuenten con los recursos para realizar sus funciones y lograr sus objetivos.
- Revisar y actualizar los Manuales de Normas y Procedimientos de Trabajo, garantizando su cumplimiento.
- Establecer procedimientos contables, financieros y administrativos tendientes a asegurar el manejo eficiente y eficaz de los recursos asignados al ICGES, considerando las normas y legislación vigente.
- Ejecutar el presupuesto institucional, en coordinación con la Dirección y Sub Dirección General y todas aquellas unidades que requieran intervenir en el proceso, en concordancia con lo establecido en la fase de planificación.
- Vigilar que la captación de los ingresos de gestión se realicen cumpliendo las normas y procedimientos vigentes.

- Establecer programas de monitoreo y supervisión del área administrativa en todos los niveles de la organización, a fin de determinar el cumplimiento de las normas y procedimientos vigentes.
- Establecer los lineamientos de seguridad y control institucional y garantizar el cumplimiento de las correspondientes estrategias de acción, tendientes a salvaguardar la seguridad física de las personas, de las instalaciones y de todo el patrimonio institucional.
- Administrar el proceso de adquisición de insumos, reactivos, bienes y servicios requeridos para el funcionamiento del ICGES, garantizando su ejecución de conformidad con lo establecido en las leyes, decretos que norman y regulan la materia.
- Velar por el desarrollo e implementación del sistema de costos en las diferentes unidades administrativas de la institución.
- Rendir cuentas a la Dirección General del ICGES sobre los estados financieros de la Institución de conformidad con la información suministrada por la unidad ejecutora correspondiente.
- Participar, dentro de la perspectiva de sus responsabilidades, en el desarrollo de acuerdos o convenios de intercambio y cooperación técnica y científica con organismos nacionales e internacionales de naturaleza similar a la del ICGES.
- Contribuir al desarrollo y fortalecimiento de las relaciones del ICGES con aquellos organismos e instituciones nacionales e internacionales cuyas acciones estén directamente vinculadas con la misión institucional, desde la perspectiva de sus responsabilidades.
- Proteger el patrimonio institucional y ofrecer seguridad a sus instalaciones.

ORGANIZACIÓN INTERNA:

Con el propósito de garantizar el cumplimiento satisfactorio de su Misión y en correspondencia con ella y con su Función Básica, la Dirección de Administración y Finanzas cuenta con un (a) Director (a) y un asesor (a) administrativo financiero.

Como parte de su organización interna, la Dirección de Administración y Finanzas cuenta con los siguientes departamentos:

- Administración Presupuestaria
- Contabilidad
- Tesorería
- Compras y proveeduría
- Servicios Generales

RELACIONES INTERNAS:

La Dirección de Administración y Finanzas mantiene relaciones directas con el Director y todas las unidades administrativas del ICGES.

RELACIONES EXTERNAS:

La Dirección de Administración y Finanzas mantiene relaciones directas con unidades homólogas equivalentes de instituciones del Sector Salud y otras entidades gubernamentales, a través de la Dirección General.

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA

El Departamento de Administración del Presupuesto está ubicado en el Nivel de Apoyo y depende jerárquicamente de la Dirección de Administración y Finanzas.

FUNCIÓN BÁSICA:

- Su Función Básica consiste en la ejecución de los programas y proyectos del ICGES, dentro del ámbito de la gestión presupuestaria y en observancia a la Ley General de Presupuesto y demás normas legales y administrativas que lo regulan.

COMPETENCIAS:

- Monitorear la ejecución del presupuesto institucional y el avance en el cumplimiento de las metas y objetivos del ICGES.
- Verificar que la ejecución presupuestaria se realice conforme a los programas proyectos y decisiones e identificar problemas que surjan en este contexto y brindar las soluciones que correspondan, haciendo los reajustes cuando sean necesarios.
- Realizar los informes de ejecución presupuestaria incluyendo el análisis de la gestión institucional con base al avance en el logro de metas de indicadores y los gastos realizados.
- Participar en la elaboración del Informe de cierre en conjunto con el área de formulación del presupuesto y presentarlo a las instancias directivas y gubernamentales correspondientes, tal como lo contempla la normativa legal vigente.
- Cualquier otra responsabilidad vinculada con su área de acción, surgida en el contexto de necesidad institucional.

ORGANIZACIÓN INTERNA

El departamento de Administración Presupuestaria contará con un coordinador(a) para el desarrollo de sus funciones y personal administrativo de apoyo.

DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

Administrativamente esta unidad está ubicada en el Nivel de Apoyo y depende jerárquicamente de la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto.

FUNCIÓN BÁSICA:

- El Departamento de Contabilidad es la unidad técnica/administrativa responsable del manejo de las actividades contables y patrimoniales del Instituto Conmemorativo Gorgas de Estudios de la Salud, como así también de la custodia de los libros e informes de contabilidad generados institucionalmente y el archivo de la documentación que sirve de sustentación de los respectivos asientos contables.

COMPETENCIAS:

- Asesorar en materia de contabilidad gubernamental a funcionarios de la institución de mayor e inferior jerarquía.
- Garantizar la ejecución de los registros contables dentro de un marco de oportunidad y en cumplimiento con las normas y reglamentaciones establecidas en el Manual General de Contabilidad Gubernamental, las Normas de Contabilidad Gubernamental y las Normas de Control Interno Gubernamental y demás disposiciones que regulan la materia.
- Evaluar los informes financieros elaborados en la unidad de Registros y Análisis Contable y emitir criterios técnicos orientados a garantizar su efectividad.
- Participar en reuniones tendientes al análisis de los asuntos relacionados con las operaciones contables y patrimoniales de la Institución.
- Garantizar el registro oportuno y el control efectivo de todos los bienes, equipos y mobiliarios del Instituto y establecer los enlaces correspondientes con la Dirección de Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas.
- Supervisar la programación y organización de las tareas de inventarios en el almacén del ICGES, en conjunto con la Oficina de Auditoría Interna.
- Registrar las órdenes de compra al crédito y al contado; los contratos por adquisición de bienes y servicios; alquileres y honorarios; solicitudes de viáticos, cuentas directas, planillas de sueldos, recepciones y despachos de almacén, ingresos y egresos de fondos; apertura, incrementos y reembolsos de cajas menudas y fondos institucionales y rotativos; reintegros, gestiones de cobros institucionales y cualesquiera otros registros contables inherentes a las operaciones propias de la Institución.
- Controlar la preparación oportuna de las conciliaciones bancarias mensuales de cada uno de los fondos que maneja el Instituto, dentro de los plazos establecidos en los Manuales de Normas y Procedimientos de Trabajo.
- Controlar la preparación oportuna de los registros a nivel de cuentas controles y cuentas auxiliares y los balances de comprobación necesarios al funcionamiento adecuado de la Institución.
- Controlar y garantizar la preparación eficiente y oportuna de los balances de comprobación que sean necesarios al manejo transparente de las finanzas institucionales.
- Preparar y analizar los Estados Financieros y toda la información complementaria necesaria, de conformidad con las disposiciones contenidas en

el Reglamento para la Preparación de Información Financiera, aprobado mediante Decreto Número 04 de 08 de enero de 1993.

- Garantizar el cumplimiento de la normativa en el Manual General de Contabilidad Gubernamental – Versión Actualizada, Normas de Contabilidad Gubernamental y Normas de Control Interno Gubernamental.
- Garantizar la existencia de un registro auxiliar de cada uno de los inmuebles, maquinarias y equipos en uso, incluyendo los datos relativos a su identificación, ubicación, valor, depreciación, año y cualquier otra información orientada a facilitar la identificación del bien.
- Identificar cada bien institucional con su respectiva placa, a fin de facilitar su ubicación oportuna.
- Verificar que se genere la información necesaria para el registro de la depreciación y baja de bienes, por parte de la unidad responsable.
- Controlar el mantenimiento actualizado del registro auxiliar, mediante la incorporación de los bienes que ingresen y estén en uso y los retiros y bajas por depreciación, enajenación, obsolescencia u otros conceptos que incidan sobre los mismos.
- Verificar la realización efectiva de los inventarios físicos periódicos, a fin de determinar las igualdades y discrepancias con el registro control auxiliar, la ejecución de las actualizaciones y la comunicación respectiva a la unidad de Registros y Análisis Contable, para los ajustes que sean necesarios.
- Coordinar con la Dirección General de Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas y la Dirección de Auditoría de Bienes Patrimoniales de la Contraloría General de la República, la valorización de los bienes que carecen de documentación y los que serán vendidos o transferidos, mediante la tasación técnica por personal especializado en el área de avalúo.
- Tramitar ante la Dirección General de Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas y la Dirección de Auditoría de Bienes Patrimoniales de la Contraloría General de la República, las solicitudes de descarte, avalúo, desecho y chatarreo, según corresponda.

ORGANIZACIÓN INTERNA:

Para garantizar el cumplimiento de su Función Básica, el Departamento de Contabilidad está concebido con una Jefatura, y cuenta con 2 secciones la de Registros y Análisis Contables y la sección de Bienes Patrimoniales.

SECCIÓN DE REGISTRO Y ANÁLISIS CONTABLES

COMPETENCIAS:

- Garantizar la ejecución de los registros contables dentro de un marco de oportunidad y en cumplimiento con las normas y reglamentaciones establecidas en el Manual General de Contabilidad Gubernamental, las Normas de Contabilidad Gubernamental y las Normas de Control Interno Gubernamental y demás disposiciones que regulan la materia.

- Elaborar los informes financieros y emitir criterios técnicos orientados a garantizar su efectividad.
- Registrar las órdenes de compra al crédito y al contado; los contratos por adquisición de bienes y servicios; alquileres y honorarios; solicitudes de viáticos, cuentas directas, planillas de sueldos, recepciones y despachos de almacén, ingresos y egresos de fondos; apertura, incrementos y reembolsos de cajas menudas y fondos institucionales y rotativos; reintegros, gestiones de cobros institucionales y cualesquiera otros registros contables inherentes a las operaciones propias de la Institución.
- Controlar la preparación oportuna de las conciliaciones bancarias mensuales de cada uno de los fondos que maneja el Instituto, dentro de los plazos establecidos en los Manuales de Normas y Procedimientos de Trabajo.
- Controlar la preparación oportuna de los registros a nivel de cuentas controles y cuentas auxiliares y los balances de comprobación necesarios al funcionamiento adecuado de la Institución.
- Controlar y garantizar la preparación eficiente y oportuna de los balances de comprobación que sean necesarios al manejo transparente de las finanzas institucionales.
- Preparar y analizar los Estados Financieros y toda la información complementaria necesaria, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Reglamento para la Preparación de Información Financiera, aprobado mediante Decreto Número 04 de 08 de enero de 1993.

SECCIÓN DE BIENES PATRIMONIALES

COMPETENCIAS:

- Garantizar el registro oportuno y el control efectivo de todos los bienes, equipos y mobiliarios del Instituto y establecer los enlaces correspondientes con la Dirección de Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas.
- Supervisar la programación y organización de las tareas de inventarios en el almacén del ICGES, en conjunto con la Oficina de Auditoría Interna.
- Garantizar la existencia de un registro auxiliar de cada uno de los inmuebles, maquinarias y equipos en uso, incluyendo los datos relativos a su identificación, ubicación, valor, depreciación, año y cualquier otra información orientada a facilitar la identificación del bien.
- Identificar cada bien institucional con su respectiva placa, a fin de facilitar su ubicación oportuna.
- Verificar que se genere la información necesaria para el registro de la depreciación y baja de bienes, por parte de la unidad responsable.
- Controlar el mantenimiento actualizado del registro auxiliar, mediante la incorporación de los bienes que ingresen y estén en uso y los retiros y bajas por depreciación, enajenación, obsolescencia u otros conceptos que incidan sobre los mismos.
- Verificar la realización efectiva de los inventarios físicos periódicos, a fin de determinar las igualdades y discrepancias con el registro control auxiliar, la

ejecución de las actualizaciones y la comunicación respectiva a la unidad de Registros y Análisis Contable, para los ajustes que sean necesarios.

- Coordinar con las instancias administrativas correspondientes y el departamento de Auditoría Interna los procesos de descartes de bienes, equipos y mobiliarios del Instituto.
- Coordinar con la Dirección General de Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas y la Dirección de Auditoría de Bienes Patrimoniales de la Contraloría General de la República, la valorización de los bienes que carecen de documentación y los que serán vendidos o transferidos, mediante la tasación técnica por personal especializado en el área de avalúo.
- Tramitar ante la Dirección General de Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas y la Dirección de Auditoría de Bienes Patrimoniales de la Contraloría General de la República, las solicitudes de descarte, avalúo, desecho y chatarreo, según corresponda.

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y PROVEEDURÍA

Ubicado en el Nivel de Apoyo, depende jerárquicamente de la Dirección de Administración y Finanzas.

FUNCIÓN BÁSICA:

- Administrar el sistema de adquisición de bienes y servicios, insumos médicos y de salud, materiales y equipos, garantizando su ejecución eficiente y oportuna, conforme a los procesos administrativos establecidos institucionalmente y los instrumentos legales en materia de contratación pública, medicamentos y otros productos para la salud humana y la ley orgánica de la Contraloría General de la República.

COMPETENCIAS:

- Elaborar y garantizar el cumplimiento de las Normas y Procedimientos administrativos relativos al sistema de adquisición de bienes y servicios de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- Organizar un Registro de Proveedores por tipo de servicio, equipo, insumo, reactivo, material o suministro que ofrecen y mantenerlo actualizado, a fin de agilizar el proceso de adquisición.
- Coordinar con las diferentes unidades ejecutoras de la Institución la formulación de las correspondientes órdenes de compras, verificando que los bienes solicitados en las mismas cumplan con los parámetros definidos por éstas.
- Establecer los mecanismos de coordinación institucional orientados al fortalecimiento de la organización y al funcionamiento del almacén, de manera que se garantice la provisión de los insumos básicos requeridos por cada unidad ejecutora.
- Coordinar y dar seguimiento a las relaciones contractuales establecidas con los proveedores.

- Ejecutar y asesorar los procesos de compras en las diversas áreas laborales y niveles jerárquicos de la Institución, con la finalidad de que se tome conciencia sobre el procedimiento a seguir y se realice de conformidad con el mismo.
- Coordinar con los departamentos involucrados en el proceso de recepción y pago a proveedores y dar seguimiento a las entregas parciales y totales, prórrogas, adendas, sanciones y otras tareas implícitas en el desarrollo del sistema de compras.
- Promover la capacitación permanente del personal de la Institución con funciones administrativas, en lo relativo a la normativa legal y administrativa que regula el sistema de compras, proveeduría y contratación de bienes y servicios, en el ámbito gubernamental.
- Establecer mecanismos efectivos de coordinación con el Departamento de ejecución del Presupuesto Institucional, a fin de garantizar la existencia de partidas necesarias para la adquisición de algún bien, insumo o servicio requerido por la Institución.
- Preparar informes ejecutivos sobre el estado de los procesos de adquisición de insumos críticos, como medicamentos, alimentos, reactivos y otros., a fin de tomar las medidas correctivas que pertinentes.
- Organizar y coordinar la ejecución de los actos públicos relacionados con la adquisición de bienes, servicios e insumos médicos requeridos para el funcionamiento del ICGES.
- Coordinar y orientar al personal de la Institución en la elaboración de los pliegos de especificaciones requeridos para la adquisición de bienes y servicios.
- Hacer las convocatorias correspondientes a los actos públicos.
- Administrar la entrega de las especificaciones a los proveedores que soliciten intervenir en el proceso.
- Celebrar los actos públicos con la participación tanto de los proveedores que intervienen en el acto como con los usuarios del bien o servicio solicitado.
- Coordinar la imposición de multas a los proveedores que entreguen tardíamente los bienes e insumos comprometidos en una orden de compra.
- Coordinar con la Oficina de Asesoría Legal la elaboración de contratos y cualquier consulta necesaria durante el proceso de adquisición de bienes y servicios
- Cualquier otra que le sea asignada, de conformidad con su ámbito de competencia.

ORGANIZACIÓN INTERNA

El departamento de Compras y proveeduría contará con un coordinador(a) para el desarrollo de sus funciones, personal administrativo de apoyo y una sección de almacén.

SECCIÓN DE ALMACEN

COMPETENCIAS:

- Coordinar y supervisar la implementación de normas y procedimientos relacionada con la administración y manejo de los insumos.

- Vigilar el consumo de los artículos de la institución, por medio de los pedidos de reposición periódica, dando cuenta a los superiores en cuanto se observen consumos anormales.
- Vigilar las existencias y movimientos del Almacén por medio de tarjetas de control, llevando a cabo pruebas selectivas de tiempo en tiempo, para determinar la existencia real de los bienes, así como de los máximos y mínimos.
- Efectuar las requisiciones de reabastecimiento de artículos necesarios, cuando la reserva que se considera mínima, de acuerdo con la reglamentación, ha disminuido por debajo del límite establecido.
- Despachar oportunamente los pedidos que requieren las diferentes unidades administrativas, así como vigilar el aprovechamiento real de los bienes, requiriendo la devolución de aquellos que han sido solicitado en exceso y sin una programación debida.
- Rechazar los artículos, productos y equipos que no satisfagan los requisitos del pedido según el documento oficial de la Orden de Compra, en cuanto a cantidad, calidad y vencimientos, cuando se trate de alimentos, además de la dosificación en los medicamentos.
- Vigilar y tramitar oportunamente el canje o distribución de medicamentos, insumos, reactivos y materiales que tienen fecha de expiración.
- Tramitar la recuperación de artículos deteriorados y la baja y remate de artículos inservibles.
- Vigilar la conservación, custodia y acomodo de los artículos en el Almacén, de manera que se garantice la fácil localización y preservación de cualquier deterioro, almacenando por separado y en lugares a prueba de incendio, los materiales inflamables.
- Supervisar la recepción y despacho de los insumos en general.
- Velar para que se mantengan los registros y controles del Inventario de los insumos.
- Suministrar oportunamente los informes de movimientos del Almacén (recepción y despachos) y demás datos que se requieren, a Contabilidad.
- Cualquier otra función que se le asigne de acuerdo al ámbito de competencia.

DEPARTAMENTO DE TESORERÍA

El Departamento de Tesorería está ubicado en el Nivel de Apoyo institucional y depende jerárquicamente de la Dirección de Administración y Finanzas.

FUNCIÓN BÁSICA:

- Administrar y regular el flujo de fondos institucionales e intervenir en su equilibrio económico y monetario, además de custodiar los títulos y valores de la Institución, a fin de optimizar la liquidez y el uso racional de los fondos institucionales disponibles.

COMPETENCIAS:

- Vigilar que se cumplan las normas de registro y control sobre el uso y manejo de los fondos del Estado.
- Elaborar la programación financiera.
- Recaudar los fondos que se generen institucionalmente por la vía de autogestión, donación u otras fuentes y determinar su cuantía.
- Efectuar los depósitos bancarios de las recaudaciones recibidas diariamente.
- Establecer y aplicar los procedimientos de pago a proveedores.
- Elaborar los cheques para pago de proveedores, viáticos, gastos de representación, reembolsos de cajas menudas y todos aquellos que están implícitos en el proceso de pago, incluyendo su distribución para el pago de salario a los funcionarios del ICGES:
- Preparar y tramitar informes de reintegro de cheques.
- Registrar las Cuentas contra el Tesoro Nacional.
- Mantener los correspondientes libros de registro y control sobre los ingresos generados institucionalmente.
- Controlar el manejo de las Cajas Menudas, de conformidad con el respectivo Manual de Procedimiento.
- Elaborar los informes mensuales de trabajo sobre la gestión del Departamento y presentarlo a la Dirección de Administración y Finanzas de la Institución.
- Cualquier otra función que se le asigne dentro del ámbito de su competencia.

ORGANIZACIÓN INTERNA

El departamento de contará con un coordinador(a) para el desarrollo de sus funciones, personal administrativo de apoyo.

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

El Departamento de Servicios Generales está ubicado en el Nivel Auxiliar y de Apoyo y depende jerárquicamente de la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto Conmemorativo Gorgas de Estudios de la Salud.

FUNCIÓN BÁSICA:

- Administración de los servicios de seguridad institucional, administración de documentos y archivos, aseo y mantenimiento y los servicios de transporte.

COMPETENCIAS:

- Brindar un servicio de seguridad institucional eficiente y efectivo, de conformidad con las normas de funcionamiento diseñadas para los agentes de seguridad.

- Velar por la seguridad física de los funcionarios de la Institución, su infraestructura y sus bienes patrimoniales.
- Administrar el servicio de documentación y archivos, dentro de los marcos de confidencialidad y oportunidad que demanda este tipo de actividad.
- Ofrecer los servicios de mantenimiento en todas las áreas físicas de la Institución, incluyendo los jardines y áreas verdes y evitar la acumulación de escombros de cualquier naturaleza.
- Verificar el almacenamiento y uso adecuado de los materiales adquiridos para las tareas de mantenimiento y reparación.
- Establecer el programa anual de mantenimiento de bienes de activo fijo, en coordinación con los departamentos de Presupuesto, Compras y Proveeduría.
- Ofrecer el servicio de mantenimiento preventivo de los bienes de activos fijos de la Institución, a fin de conservar su estado óptimo de funcionamiento y prolongar su período de vida útil.
- Brindar el servicio de aseo en todas las áreas que conforman el Instituto, enfatizando en aquellas en las cuales tiende a acumularse o estancarse el agua, a fin de evitar la propagación de enfermedades.
- Aplicar las medidas preventivas necesarias para que los vehículos de propiedad de la entidad, sean utilizados exclusivamente en actividades oficiales, salvo autorización expresa del titular de la Institución.
- Establecer los controles necesarios capaces de garantizar el uso correcto de la flota vehicular de la Institución y los correspondientes procedimientos administrativos relacionados con su control.
- Garantizar que el uso de los vehículos de la Institución durante días no laborales, cuenten con la autorización expresa de la autoridad superior y porten el correspondiente salvoconducto que les permita transitar sin violación de las normas administrativas y legales correspondientes.
- Brindar el cuidado y conservación a los vehículos por parte de los funcionarios autorizados para su conducción y guardarlos en los ambientes dispuestos por la Institución.
- Garantizar que todos los vehículos del Instituto porten la leyenda “para uso oficial” y la correspondiente línea amarilla que los identifica como propiedad del estado.
- Cualquier otra responsabilidad asignada por la autoridad superior, asociada a su área de actividad laboral.

ORGANIZACIÓN INTERNA:

El Departamento de Servicios Generales cuenta con una Jefatura, y cuatro secciones con el equipo de trabajadores requeridos para estas actividades específicas.

- Sección de Seguridad
- Sección de Administración de documentos y Archivos
- Sección de Mantenimiento y Aseo
- Sección de Transporte

SECCIÓN DE SEGURIDAD.

COMPETENCIAS:

- Salvaguardar los bienes de la institución y proveer seguridad a los funcionarios públicos.
- Vigilar las entradas, áreas de estacionamientos y áreas circundantes a la institución.
- Atender y orientar en forma atenta y amable al público y funcionarios sobre la ubicación de oficinas, servicios que brindan, localización de funcionarios y cualquier otra información que sirva de guía.
- Cumplir las normas de seguridad administrativas de seguridad vigentes dispuestas por los niveles superiores.
- Comunicar a la Policía Nacional para la captura de personas sospechosas en el área de la institución y cuando se halla cometido algún robo.
- Revisar todas las puertas de la institución y realizar rondas de vigilancia en los alrededores de la institución.
- Informar a la Dirección de Administración y Finanzas las irregularidades de relevancia que afecten la seguridad de la institución y de los funcionarios públicos.
- Asegurarse que los funcionarios públicos cumplan con las normas de orden y disciplinas emanadas de la Dirección de Administración y Finanzas y las contenidas en el Reglamento Interno de la Institución.
- Mantener registro y control de las personas que visitan las instalaciones de la institución.
- Revisar respetuosamente las bolsas, carteras, maletines u otro tipo de bolsa a los visitantes y funcionarios cuando lo ordene la Dirección de Administración y Finanzas ó cuando exista sospecha de hurto.
- Restringir la entrada a las instalaciones de salud cuando no se presenten vestidas debidamente (rollos, pantalones cortos, camisetas y otros).
- Prohibir la entrada de personas con animales a las instalaciones del Instituto.
- Cualquier otra función que se le asigne de acuerdo al ámbito de su competencia.

SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS Y DOCUMENTOS

COMPETENCIAS:

- Recibir y distribuir la correspondencia del Instituto, de forma oportuna y eficientemente.
- Preparar la valija de correspondencia por enviar hacia las diferentes instalaciones de salud y otras dependencias gubernamentales y privadas.
- Brindar los servicios de mensajería y correspondencia a las distintas instituciones que tienen relación con el Instituto.
- Brindar los servicios de mensajería y correspondencia a las distintas instituciones que tienen relación con el Instituto.

- Atender las distintas, direcciones, departamentos, secciones y unidades del Instituto con el servicio de mensajería.
- Mantener, controlar y custodiar los archivos administrativos del Instituto.
- Realizar microfilmación y/o digitalización de documentos oficiales.
- Cualquier otra función que se le asigne de acuerdo al ámbito de su competencia

SECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y ASEO

COMPETENCIAS:

- Supervisar todos los servicios de mantenimiento que se presten en la institución y en las áreas bajo su responsabilidad.
 - Verificar el almacenamiento y uso adecuado de los materiales adquiridos para las tareas de mantenimiento y reparación.
 - Verificar que las condiciones operacionales de los equipos, sistemas e instalaciones sean seguras, eficientes y funcionales.
 - Velar por el mantenimiento preventivo, correctivo y de reposición de las edificaciones, las áreas circundantes, las instalaciones el mobiliario y los equipos de la institución.
 - Crear, operar y mantener una base de datos de los equipos del ICGES.
 - Establecer un programa de mantenimiento preventivo que incluya los equipos, sistemas e instalaciones del ICGES.
 - Elaborar un plan de mantenimiento de todas las instalaciones del Instituto.
 - Atender la limpieza de las distintas áreas del Instituto (internas y externas)
 - Brindar mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados
 - Dar mantenimiento de equipos de refrigeración (limpieza, mecánica, cuarto frío)
 - Atender y revisión, conexión de las instalaciones eléctricas del Instituto.
 - Desarrollar distintas actividades de servicios de plomería, carpintería, albañilería y soldadura en el Instituto
 - Apoyar en el traslado de equipos, muebles, etc.
 - Apoyo a los descartes de equipos
 - Supervisar el aseo de las instalaciones del Instituto, mobiliario y otras actividades generales.
 - Mantener la custodia y limpieza de las cortinas, manteles, estandartes y banderas.
 - Atender la limpieza de todas las áreas verdes alrededor de la institución.
 - Supervisar lo referente al ornato de la institución.
-
- Cualquier otra función que se le asigne de acuerdo al ámbito de su competencia.

SECCIÓN DE TRANSPORTE

COMPETENCIAS:

- Atender y prestar el servicio de transporte a los funcionarios del Instituto.
- Tramitar todo lo referente al revisado de los vehículos para la obtención de las placas.
- Programar el mantenimiento del equipo rodante, incluyendo las reparaciones.
- Garantizar que los conductores se hagan responsables del vehículo asignado y reporten a tiempo los desperfectos.
- Establecer normas para regular la asignación, uso, conservación, mantenimiento y reparación de los vehículos a motor del Instituto.
- Supervisar el cumplimiento del programa de mantenimiento del equipo rodante.
- Coordinar la dotación de combustibles, lubricantes y accesorios a los vehículos de transporte terrestre
- Establecer rutas vehiculares para las misiones oficiales a las diferentes instituciones y entidades públicas.
- Coordinar con la Dirección de Administración y Finanzas, el trámite de las pólizas de seguros para la flota vehicular de transporte terrestre.
- Revisar la vigencia de las licencias de los conductores de vehículos de transporte terrestre.
- Coordinar con la Sección de Contabilidad la realización de los inventarios periódicos de los vehículos de transporte terrestre.
- Tramitar todo lo relacionado con los permisos o salvoconductos que requieran los vehículos del Instituto, para la circulación especial o regular de los mismos.
- Promover el uso y desarrollo de normas de seguridad, disposiciones legales y reglamentaciones internas, así como el cumplimiento de las normas de tránsito.
- Preparar informes del consumo de combustibles y lubricantes y remitirlos a la Dirección de Administración y Finanzas, a través de su Jefatura Inmediata.
- Apoyar las labores ocasionales de mensajería interna y externa del Instituto
- Cualquier otra función que se le asigne de acuerdo al ámbito de su competencia.

RELACIONES INTERNAS:

La Dirección de Administración y Finanzas mantiene relaciones directas con el Director y todas las unidades administrativas del ICGES.

RELACIONES EXTERNAS:

La Dirección de Administración y Finanzas mantiene relaciones directas con unidades homólogas equivalentes de instituciones del Sector Salud y otras entidades gubernamentales, a través de la Dirección General.

OFICINA INSTITUCIONAL DE RECURSOS HUMANOS

Esta unidad está ubicada en el Nivel de Apoyo y depende jerárquicamente de la Dirección General.

FUNCIÓN BÁSICA:

- Fortalecer la estructura de personal del ICGES; perfeccionar el proceso de selección y contratación del personal; mantener a los empleados satisfechos y productivos y desarrollar iniciativas tendientes a la profesionalización, innovación y al mejoramiento continuo tanto del recurso humano como de los procesos laborales.

COMPETENCIAS:

- Establecer y mantener actualizada una Base de Datos que permita hacer acopio de información oportuna dentro de la estructura de recursos humanos, respecto a perfiles de competencias vinculados con las necesidades del propio Instituto, a fin de facilitar los procesos de reclutamiento, selección, movimientos internos, promoción, capacitación y desarrollo del personal.
- Analizar y actualizar la estructura de personal, con el propósito de redistribuir las capacidades y las actividades en las posiciones existentes y las de futura creación, conforme a los perfiles de competencias establecidos para los respectivos puestos.
- Analizar y actualizar los Manuales de Clasificación de Cargos y Descripción de Competencias, en coordinación con las unidades administrativas, técnicas y de investigación correspondientes, existentes en la Institución; incorporando las herramientas de Calidad y Excelencia en el Servicio, con el propósito de garantizar el logro de objetivos y metas propuestos institucionalmente.
- Verificar el cumplimiento de las normativas laborales establecidas en los correspondientes Manuales de Normas y Procedimientos de Trabajo, en acción coordinada con las respectivas unidades administrativas, técnicas y de investigación existentes en la estructura organizativa del ICGES, como base de sustentación de un proceso objetivo de Evaluación del Desempeño.
- Definir y establecer el Manual de Evaluación de Desempeño y sus respectivos instrumentos; garantizando la ejecución del proceso evaluativo de cada uno /a de los/as funcionarios/as que laboran en el Instituto, desde una perspectiva objetiva y científica, sustentada en resultados de la labor realizada, las cuales deben darse dentro de los parámetros de calidad y oportunidad establecidos en los correspondientes manuales de normas y procedimientos de trabajo.
- Prever el análisis y desarrollo de una política de reconocimiento e incentivo salarial capaz de responder a las necesidades de desarrollo y fortalecimiento del recurso humano, en correspondencia con los resultados de su ejecutoria laboral.
- Desarrollar una política de mejoramiento continuo de los recursos humanos con que cuenta la Institución, desde las perspectivas técnica, científica y humana, orientada a ajustar los perfiles competitivos a las exigencias de desarrollo del ICGES.

- Garantizar el cumplimiento del Reglamento Interno de Recursos Humanos del ICGES (Resolución 028 de la Junta Directiva, de 09 de diciembre de 2004. Gaceta Oficial número 25,206 de 29 de diciembre de 2004).
- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en la Ley 9 de 20 de Junio de 1994, Capítulo IV, artículo 36 y 37., y lo establecido en el Decreto Ejecutivo No.222 del 12 de septiembre de 1997, que regula la Ley 9.

ORGANIZACIÓN INTERNA:

Para garantizar el cumplimiento de su Función Básica, la Oficina Institucional de Recursos Humanos cuenta con las siguientes unidades de trabajo:

- Unidad de Planificación y Administración del Recurso Humano
- Unidad de Capacitación y Desarrollo del Recurso Humano
- Unidad de Bienestar del Servidor Público y Relaciones Laborales
- Unidad de Acreditación e Investigación del Recurso Humano

RELACIONES INTERNAS:

La Oficina Institucional de Recursos Humanos mantiene relaciones directas con la dirección General y todas las unidades administrativas del ICGES.

RELACIONES EXTERNAS:

La Oficina Institucional de Recursos Humanos mantiene relaciones directas con unidades homólogas equivalentes de instituciones del Sector Salud y otras entidades gubernamentales.

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL RECURSO HUMANO

La unidad de Planificación y Administración del Recurso Humano está ubicada en el Nivel de Apoyo y depende jerárquicamente de la Oficina Institucional de Recursos Humanos.

COMPETENCIAS:

- Diagnosticar la situación actual de los recursos humanos, en cuanto a calidad, cantidad, distribución, utilización y mantenimiento del personal.
- Sistematizar y operacionalizar el subsistema de información para recursos humanos controlando su calidad, eficiencia, eficacia y oportunidad.
- Coordinar el proceso de monitoreo y evaluación, con una visión sistémica, de la calidad, eficiencia, eficacia e impacto de los proyectos que se desarrollen en el campo de los recursos humanos.
- Definir criterios básicos en materia de administración de personal, que contribuyan a la utilización óptima y valoración de los recursos humanos de la institución.

- Lograr la captación del recurso humano idóneo existente en el mercado laboral, que cumpla con los requisitos de los cargos establecidos en el Manual de clases ocupacionales del ICGES.
- Implementar los sistemas de clasificación y retribución de puesto según lo establece la Ley de Carrera Administrativa mediante la elaboración de descripciones específicas de las funciones correspondientes y los requisitos mínimos para ocuparlos de acuerdo al Manual de clases ocupacionales del ICGES.
- Apoyar el desarrollo de los subsistemas de Reclutamiento y Selección, Clasificación y Valorización de Puestos y Evaluación de Desempeño, en el contexto de la Ley de Carrera Administrativa en la institución.

UNIDAD DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO

La unidad de Capacitación y Desarrollo del Recursos Humano está ubicada en el Nivel de Apoyo y depende jerárquicamente de la Oficina Institucional de Recursos Humanos.

COMPETENCIAS:

- Desarrollar una cultura de conocimiento dentro de procesos de enseñanza-aprendizaje, con intervención en el área de la ciencia y la tecnología, acordes al contexto y la realidad nacional e internacional en el campo de la salud, con sentido de participación, pertenencia, reconocimiento institucional y trabajo en equipo.
- Detectar las necesidades de capacitación y desarrollo de los recursos humanos de la institución, mediante dispositivos de diagnósticos, diseñados para estos fines.
- Planificar, coordinar y evaluar los programas de capacitación y desarrollo de los recursos humanos, de conformidad con lo establecido en el Plan anual y en coordinación con su superior inmediato y las instancias técnicas y administrativas involucrados en el proceso.
- Diseñar y mantener actualizada la base de datos sobre recursos humanos capacitado según conocimiento o perfil deseado.
- Producir informes técnicos y administrativos sobre las actividades desarrolladas en el área de capacitación y desarrollo de los Recursos Humanos.
- Fortalecer el Sistema de Información del ICGES a través del registro de las actividades educativas realizadas al personal técnico y administrativo de las diferentes unidades ejecutoras del ICGES.
- Elaborar estudios y/o Proyectos específicos relacionados al desarrollo Integral del RRHH.

UNIDAD DE BIENESTAR DEL SERVIDOR PÚBLICO Y RELACIONES LABORALES

La unidad de Bienestar del Servidor Público y Relaciones Laborales esta ubicada en el Nivel de Apoyo y depende jerárquicamente de la Oficina Institucional de Recursos Humanos.

COMPETENCIAS:

- Promover un clima social-laboral óptimo para el desarrollo de las relaciones humanas satisfactorias en el trabajo y de autorrealización personal y profesional.
- Estimular el desarrollo de una política social y laboral institucional que propenda el bienestar integral de los empleados, en cada una de las unidades laborales.
- Apoyar el desarrollo de programas de incentivos que contribuyan a la motivación del servidor público y al incremento de la autoestima.
- Ejecutar, vigilar y controlar, con base en las normas y disposiciones legales vigentes, los aspectos relacionados con el bienestar del servidor público y el manejo integral de las relaciones laborales.
- Asesorar técnicamente en materia de bienestar del servidor público y el manejo integral de las relaciones laborales, en sus componentes de organización, sistemas y procedimientos a las diferentes unidades de la organización.

**UNIDAD DE ACREDITACIÓN E INVESTIGACIÓN
DE LOS RECURSOS HUMANOS**

La unidad de acreditación e Investigaciones de los Recursos Humanos está ubicada en el Nivel de Apoyo y depende jerárquicamente de la Oficina Institucional de Recursos Humanos.

COMPETENCIAS:

- Apoyar técnicamente los procesos de certificación y recertificación de técnicos y profesionales de la salud
- Vigilar el cumplimiento del proceso de acreditación de profesionales y técnicos de la salud, así como de las disposiciones legales que regulen la materia.
- Promover la revisión y actualización, permanente y participativa, de los sistemas y procesos de acreditación de profesionales y técnicos de la salud.
- Diagnosticar la situación actual de los recursos humanos en cuanto a calidad, cantidad, distribución, utilización y mantenimiento de personal.
- Estimar las demandas de personal con base a los roles institucionales.
- Fomentar el desarrollo de investigaciones operativas sobre aspectos relacionados con los recursos humanos que fortalezcan la planificación y sirvan de insumo para el proceso de desarrollo integral de los recursos humanos.

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA

Este Departamento se ubica en el Nivel de Apoyo y depende jerárquicamente de la Dirección General.

FUNCIÓN BÁSICA:

- Administrar, gestionar y supervisar los procesos de planificación, desarrollo de proyectos, mantenimiento e inspecciones de la infraestructura del ICGES.
- Garantizar un adecuado funcionamiento y desempeño del ICGES mediante la conservación óptima y funcional de su infraestructura, a través de un servicio de apoyo eficiente y oportuno en materia de construcción, reparación de sus instalaciones físicas.

COMPETENCIAS:

- Contribuir al proceso de planificación de los programas de inversión de infraestructura del Instituto, en coordinación con la Asesoría de Planificación y las instancias administrativas y técnicas correspondientes, garantizando su ejecución, de conformidad con las necesidades de las unidades involucradas y con lo establecido en las respectivas partidas presupuestarias.
- Contribuir a la planificación de las acciones estratégicas de inversiones en infraestructura para el sistema nacional de información y formulación de proyectos del estado.
- Organizar la dinámica para los procesos de planificación, diseño, desarrollo, inspecciones y mantenimiento de infraestructura.
- Dirigir los procesos técnicos relacionados a la planificación, diseño, desarrollo, inspecciones y mantenimiento de infraestructura.
- Planificar, controlar y proporcionar mejoramiento continuo a las instalaciones físicas del Instituto, garantizando su adecuación permanente a las exigencias y necesidades de su desarrollo.
- Supervisar los procesos de desarrollo de proyectos e inspecciones requeridas para el buen funcionamiento físico de las instalaciones del Instituto.
- Formular, desarrollar y evaluar proyectos de infraestructura, según las necesidades y proyecciones del ICGES y de conformidad con las partidas presupuestarias destinadas a esos propósitos.
- Programar, sistematizar y desarrollar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del Instituto, favoreciendo su ejecución oportuna dentro de los periodos o estaciones climatológicas más favorables a las diversas tareas vinculadas con el servicio en referencia.
- Identificar periódicamente las necesidades de expansión, mantenimiento y corrección de las diversas instalaciones físicas de la Institución, en coordinación con los funcionarios del funcionamiento de cada una de ellas.
- Participar en las instancias correspondientes, para el diseño y formulación de políticas y estrategias de inversión, en coordinación con las diferentes instancias del Instituto.
- Garantizar el cumplimiento de requisitos técnicos y legales vigentes para todos los proyectos que se ejecuten, de conformidad con el presupuesto de inversión aprobado para cada vigencia fiscal.

- Dirigir la elaboración de los correspondientes protocolos para la formulación de proyectos de inversión debidamente sustentados en la normativa legal vigente.
- Promover y apoyar la actualización del inventario de tierras legalizadas y no legalizadas, instalaciones y equipos que forman parte del patrimonio del ICGES.
- Apoyar la formulación y ejecución de programas de conservación, desarrollo y mantenimiento de la infraestructura.
- Elaborar el plan maestro para el desarrollo estratégico de las instalaciones del ICGES, de acuerdo con su Misión y su Visión de Futuro y en coordinación con la Asesoría de Planificación y las instancias administrativas de la institución.
- Asesorar a las diversas unidades técnicas y administrativas que integran la estructura organizativa de la Institución, en lo concerniente a la planificación y la programación de estrategias para el desarrollo óptimo de sus instalaciones.
- Presentar diseños arquitectónicos, civiles y electromecánicos, de acuerdo con las necesidades de desarrollo institucional y a los cronogramas de trabajo definidos con iguales propósitos.
- Diseñar y confeccionar los planos de desarrollo correspondientes a los proyectos previamente planificados y programados.
- Elaborar especificaciones técnicas acordes al proyecto a ejecutar y garantizar el cumplimiento de las mismas, como así también de los parámetros establecidos en los planos y pliegos de cargo.
- Implementar planes de calidad y ahorro energético en los proyectos de construcción, mediante la asesoría técnica sobre uso de materiales, equipos y tecnologías orientados a estos fines.
- Coordinar la elaboración de los pliegos de cargos requeridos para la ejecución de proyectos
- Promover el uso de tecnologías apropiadas para evitar o minimizar los impactos negativos al aire, suelo y agua debido a afluentes líquidos, sólidos y gaseosos emanados de instalaciones del ICGES.
- Asesorar al Instituto en materia de bioseguridad en sus instalaciones, de conformidad con la información y la disponibilidad de tecnologías.
- Desarrollar los lineamientos básicos para la acreditación de los laboratorios, de conformidad con las normas de salud establecidas institucionalmente.
- Organizar y disponer de un sistema de archivos que incluya toda la información técnica, planos de diseño y de construcción de la propia infraestructura del ICGES.
- Diseñar, desarrollar y mantener actualizado un catastro de las instalaciones del Instituto.
- Garantizar la aplicación de las normas de diseño de ingeniería y arquitectura vigentes, los estándares correspondientes y los aspectos de mitigación para obras de contingencia.
- Verificar la aplicación y cumplimiento de los códigos y normas de seguridad vigentes, en todas las obras de construcción de instalaciones para el Instituto.
- Crear y operar una base de datos sobre los equipos con que cuenta el Instituto, a fin de determinar su ubicación utilidad y necesidades de mantenimiento, reparación y descarte, según sus condiciones de funcionamiento, vida útil y normas que regulan su funcionamiento.

- Ejecutar la construcción de obras y remodelaciones menores, de acuerdo con las necesidades de funcionalidad del Instituto.
- Elaborar criterios técnicos para la adquisición de equipos biomédicos, de acuerdo a las necesidades institucionales.

ORGANIZACIÓN INTERNA:

El Departamento de Desarrollo de la Infraestructura, cuenta con dos secciones:

- Sección de Diseño, Desarrollo de Inversiones, Operaciones e Inspecciones en infraestructura
- Sección de Biomédica

SECCIÓN DE DESARROLLO DE INVERSIONES, OPERACIONES E INSPECCIONES DE INFRAESTRUCTURA

La unidad está ubicada en el nivel Auxiliar y de Apoyo y depende jerárquicamente del Departamento de Infraestructura.

COMPETENCIAS:

- Garantizar que los proyectos elaborados para el presupuesto de inversión en infraestructura cumplan con los requisitos técnicos y legales vigentes.
- Dirigir la elaboración de protocolos para la formulación de proyectos de inversión en infraestructura, que se sustenten en la normativa vigente a nivel del Estado.
- Promover y apoyar la actualización del inventario de tierras legalizadas y no legalizadas, instalaciones y equipos del Instituto Conmemorativo Gorgas de Estudios de la Salud.
- Apoyar la formulación y ejecución de programas de conservación, mantenimiento y desarrollo de la red de infraestructura del ICGES
- Elaboración del plan maestro para el desarrollo integral y óptimo de las Instalaciones del ICGES de acuerdo con su Misión y Visión.
- Asesorar al ICGES presentando información técnica actualizada.
- Asesorar a los diferentes departamentos del ICGES en la planificación y programación de estrategias para el desarrollo de sus instalaciones.
- Elaborar Anteproyectos de Inversiones en infraestructura de acuerdo a los lineamientos establecidos en función de las políticas y estrategias del ICGES
- Presentar Diseños arquitectónicos, civiles y electromecánicos de acuerdo al cronograma definido.
- Diseño y confección de Planos de desarrollo de los proyectos programados.
- Elaborar Especificaciones Técnicas acorde al proyecto a ejecutar.
- Implementar planes de calidad y ahorro energético en los proyectos de construcción.
- Coordinar la elaboración de Pliegos de cargos.

- Promover el uso de tecnologías apropiadas para minimizar los impactos negativos al aire, suelo y agua por afluentes líquidos, sólidos y gaseosos de instalaciones del Instituto Conmemorativo Gorgas de Estudios de la Salud.
- Asesorar al ICGES en materia de Bioseguridad en las instalaciones de acuerdo a la información y tecnologías disponibles.
- Organizar y disponer de un sistema de archivos que incluya toda la información técnica, planos de diseño, planos como construido de la Infraestructura del ICGES.
- Diseñar, implementar y mantener actualizado un catastro de las Instalaciones del Instituto Conmemorativo Gorgas.
- Servir de enlace entre las diferentes divisiones del I. C. G. E. S. y verificar la ejecución de los diferentes proyectos de infraestructura, garantizando el fiel cumplimiento de las normas y estándares de la construcción, en el área de la ingeniería y la arquitectura.
- Verificar la aplicación y cumplimiento de los códigos y normas de seguridad en la construcción de instalaciones.
- Supervisar el cumplimiento de los parámetros establecidos en los planos, pliegos de cargo y especificaciones para la ejecución de obras de construcción.
- Ejecutar la construcción de obras y remodelaciones menores.
- Promover la capacitación y actualización del personal en materia de infraestructura de salud garantizando la calidad de los servicios prestados.
- Asesorar al ICGES para la compra de equipos e insumos para las infraestructuras.

SECCIÓN DE BIOMÉDICA

La sección de biomédica está ubicada en el nivel Auxiliar y de Apoyo y depende jerárquicamente del Departamento de Desarrollo de la Infraestructura.

COMPETENCIAS:

- Crear, operar y mantener un programa de mantenimiento y control de uso eficiente para equipos médico y de laboratorio de las instalaciones del ICGES
- Fortalecimiento Tecnológico de los Servicios de mantenimiento de los equipos biomédicos.
- Evaluación del equipamiento científico, de laboratorio, asistencial, de docencia e investigación del Instituto Conmemorativo Gorgas.
- Velar por un sistema de acreditación de usuarios y técnicos de mantenimiento.
- Promover programas de formación y especialización de personal de Biomédica.
- Evaluación de los equipos biomédicos y su condición operacional.
- Asesorar al ICGES en el proceso de descarte de equipo de acuerdo a sus condiciones de funcionamiento, vida útil y normas existentes.
- Elaborar criterios técnicos para la adquisición de equipos biomédicos de acuerdo las necesidades del ICGES.

RELACIONES INTERNAS:

El Departamento de Desarrollo de la Infraestructura mantiene relaciones directas con el Director y todas las unidades administrativas del ICGES.

RELACIONES EXTERNAS:

El Departamento de Desarrollo de la Infraestructura mantiene relaciones directas con unidades homólogas equivalentes de instituciones del Sector Salud y otras entidades gubernamentales.

NIVEL TÉCNICO

DEPARTAMENTO DE RELACIONES ACADÉMICAS, CIENTÍFICAS Y EDUCACIÓN EN SALUD PÚBLICA

El departamento de Relaciones Académicas, Científicas y Educación en Salud Pública está ubicado en el Nivel Técnico y depende jerárquicamente de la Dirección General.

FUNCIÓN BÁSICA:

- Promover y desarrollar la colaboración académica, científica y cultural y la ejecución conjunta de proyectos de investigación y desarrollo tecnológico del ICGES con instituciones nacionales e internacionales que contribuyan a la formación, especialización y actualización de conocimientos en los recursos humanos que conforman las instituciones.
- Contribuir al perfeccionamiento de los profesionales, investigadores del Sistema Nacional de Salud a través de intercambios científicos y tecnológicos entre instituciones orientadas a la búsqueda de soluciones técnicas a los problemas de salud pública en el país.
- Fomentar la cooperación en la enseñanza, investigación y comunicación; para facilitar el intercambio internacional de ideas y para enriquecer los esfuerzos académicos, científicos y culturales de las instituciones participantes.
- Sistematizar los procesos relacionados con el intercambio académico, científico y cultural.

COMPETENCIAS:

- Analizar las propuestas de relaciones académicas y científicas de instituciones formadoras y científicas a nivel nacional e internacional, así como su demanda y oferta, con la coordinación de los diferentes niveles de la institución.

- Proponer iniciativas destinadas a incrementar y desarrollar la vinculación del ICGES con organismos gubernamentales, académicos y científicos nacionales e internacionales.
- Contribuir a la educación en salud pública del equipo de salud
- Establecer un sistema integral que permita el adecuado manejo y optimización de los recursos humanos producto de intercambio académico y científico. (Elaboración de una base de datos de Convenios Marcos y Específicos con instituciones formadoras y científicas nacionales e internacionales)
- Evaluar técnicamente y establecer los criterios y normas para la realización de intercambios académicos y científicos.

ORGANIZACIÓN INTERNA:

El departamento de Relaciones Académicas, Científicas y Educación en Salud Pública para el desarrollo de sus funciones contará con un coordinador y el personal administrativo de apoyo.

RELACIONES INTERNAS:

El departamento de Relaciones Académicas, Científicas y Educación en Salud Pública mantiene relaciones directas con el Director y todas las unidades administrativas del ICGES.

RELACIONES EXTERNAS:

El departamento de Relaciones Académicas, Científicas y Educación en Salud Pública mantiene relaciones directas con unidades homólogas equivalentes de instituciones del Sector Salud y otras entidades gubernamentales.

DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN EN SALUD

Está ubicado en el Nivel Técnico y depende jerárquicamente de la Dirección General del ICGES.

FUNCIÓN BÁSICA:

- El departamento de Información y Documentación en Salud es la unidad técnica ejecutora responsable de la gestión administrativa y técnica relacionada con los procesos integrales de información, documentación y de conocimiento en materia de salud, generados dentro y fuera del Instituto Conmemorativo Gorgas de Estudios de la Salud.
- La Función Básica del departamento de Información y Documentación en Salud del ICGES, se enmarca en la recopilación, sistematización, producción y difusión de toda la información producida y requerida por el Sistema de Información del propio

Instituto, por el Sistema Nacional de Salud y por la comunidad nacional, mediante el uso y perfeccionamiento de tecnología adecuada a tales propósitos.

COMPETENCIAS:

- Asesorar en materia de información, documentación y tecnología de información y de conocimiento a todas las Direcciones y áreas de investigación que integran el ICGES.
- Coordinar los procesos de información interna y facilitar el flujo de intercambio informativo en el ámbito interno y externo de la Institución.
- Asesorar en materia de seguridad y conservación de la información y documentación en salud a todas las Direcciones y áreas de investigación que conforman el ICGES.
- Administrar los procesos técnicos integrales de documentación, información y gestión del conocimiento en el ICGES.
- Realizar investigaciones en materia de información, documentación y gestión del conocimiento u otra análoga al Sistema de Información en Salud.
- Coordinar con investigadores técnicos – científicos el flujo de datos e información generada en materia de investigación.
- Apoyar en investigaciones técnicas – científicas mediante el acopio, sistematización, producción y difusión de información mediante el uso de tecnología apropiada.
- Coordinar los procesos técnicos de la Biblioteca Virtual del ICGES y la Biblioteca Virtual en Salud de Panamá.
- Evaluar los procesos técnicos de documentación y gestión de información y de conocimiento.
- Sistematizar y automatizar la información científica en salud.

ORGANIZACIÓN INTERNA:

El departamento de Información y Documentación en salud, para el cumplimiento de sus funciones y actividades y el logro de sus objetivos, contará con un equipo de trabajo multi e interdisciplinario con las siguientes secciones técnicas:

- Sección de Información y gestión de conocimiento
- Sección de Documentación
- Sección de Informática

SECCIÓN DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO

COMPETENCIAS:

- Planificar integralmente los recursos y los procesos técnicos de documentación y gestión de información y de conocimiento de las unidades de responsabilidad del ICGES

- Organizar los procesos técnicos y recursos necesarios en la documentación, información y gestión de conocimiento.
- Dirigir los procesos técnicos de información del área de responsabilidad
- Controlar y monitorear los procesos técnicos de documentación y gestión de información de conocimiento
- Coordinar integralmente el intercambio y flujo de información y gestión de conocimiento del ICGES
- Coordinar los procesos de intercambio de información con el sistema Nacional de información y otras instancias de salud.
- Apoyar a la formulación, desarrollo y evaluación de las normas y regulaciones para manejo de información y documentación en salud del ICGES.
- Apoyar en la elaboración de material de promoción del desarrollo y gestión del conocimiento del ICGES.
- Velar por el buen funcionamiento del área de responsabilidad
- Promover el desarrollo, capacitación y mejora continua del personal bajo su cargo
- Coordinar los procesos técnicos de la Biblioteca Virtual del ICGES y Biblioteca virtual en salud de Panamá
- Evaluar los procesos técnicos de documentación y gestión de información y de conocimiento.
- Realizar investigaciones en materia de información, documentación y gestión del conocimiento u otra análoga al sistema de información de Salud
- Coordinar con investigadores técnicos – científicos el flujo de datos e información generada en materia de investigación.
- Apoyar en investigaciones técnicas - científicas en el acopio, sistematización, producción y difusión, a través de tecnología apropiada.
- Apoyar en la planificación de los procesos y las actividades que se desarrollen de Información y Documentación, en materia de registros estadísticos y bases de datos e información.
- Coordinar el acopio de información y datos estadísticos provenientes de las direcciones y unidades temáticas del ICGES.
- Recopilar integralmente los registros estadísticos y bases de información generados en el ICGES.
- Coordinar con el Sistema Nacional de Información en salud el intercambio de información y datos de salud generados.
- Participar en el establecimiento de normas, métodos y procedimientos de trabajo para el desarrollo de las actividades de programadas, que generen registros estadísticos.
- Apoyar en el procesamiento de análisis y evaluación de la información técnica que aporten las direcciones y unidades temáticas del ICGES.
- Participar en actividades locales y nacionales relacionados con programas en materia de información estadística.
- Brindar servicio de capacitación, asesoramiento y actualización al personal que necesite complementar sus conocimientos, destrezas y/o habilidades en concepto de registros estadísticas de salud.

- Apoyar en el desarrollo de técnicas y métodos para la determinación de indicadores, que permitan evaluar la eficiencia, eficacia, e impacto de las acciones programadas, planes y política del ICGES.
- Confeccionar y apoyar en la publicación de Boletines estadísticos de información relevante generados en el ICGES.
- Apoyar en la elaboración de formularios y cuadros de mandos estadísticos integrales.
- Realizar la Planificación del diseño, desarrollo, comprobación y la
- Publicación de los sitios Web
- Organizar la información y bases de datos generadas de las direcciones y unidades temáticas del ICGES
- Coordinar con las direcciones y unidades temáticas del ICGES la realimentación y aspectos técnicos relacionados con la información en formato digital generada
- Elaborar el sitio Web conjuntamente con el equipo de diseño
- Crear el arte y plantillas para mantener el aspecto y funcionamiento homogéneos en cada sitio Web
- Crear la configuración y la administración de los sitios Web y del servidor Web,
- Realizar el mantenimiento del contenido y el formato de sitios Web continuo y permanente
- Coordinar con el equipo de diseño la información según necesidades de la organización
- Coordinar los procesos técnicos de información con el equipo de trabajo de información y documentación del ICGES
- Realizar los procesos técnicos de duplicación de material en formato digital.
- Apoyar en cualquier otra función y actividad que se le asigne de acuerdo al ámbito de su competencia

SECCIÓN DE DOCUMENTACIÓN

COMPETENCIAS:

- Facilitar la existencia de material bibliográfico y de referencia relacionados a la salud integral como herramienta fundamental para el desarrollo científico.
- Planificar y programar los procesos técnicos y de desarrollo de información y documentación bibliográfica
- Desarrollar información sistematizada de bases de datos electrónica de documentación bibliográfica
- Apoyar el proceso de edición y divulgación de información y documentación del material requerido para publicación del ICGES.
- Fiscalizar y controlar el material bibliográfico y de referencia existente en el ICGES e informar las nuevas adquisiciones
- Mantener actualizado las bases de datos con información bibliográfica de documentación científica continua y permanentemente
- Inventariar la documentación bibliográfica continua y permanentemente

- Asegurar y preservar la información y documentación bibliográfica.
- Dirigir los procesos de inclusión e ingreso de información y documentación bibliográfica (selección, catalogación e indización de documentación bibliográfica)
- Evaluar los procesos técnicos y de apoyo técnico concernientes a la información y documentación bibliográfica.
- Coordinar el mantenimiento del ambiente adecuado, ordenado y confortable del área de documentación.
- Promover la indización cooperativa externamente
- Apoyar en cualquier otra función y actividad que se le asigne de acuerdo al ámbito de su competencia
- Realizar los procesos técnicos de selección, catalogación e indización bibliográfica
- Atender a la demanda (usuario)
- Apoyar al usuario interno y externo en la consulta y elección bibliográfica según temática.
- Orientar al usuario en el acceso electrónico a la base de datos bibliográficos.
- Apoyar a la clasificación y referencias bibliográficas, si fuese necesario
- Ordenar los documentos bibliográficos en anaqueles y estanterías
- Registrar en el Kardex la documentación bibliográfica según tipo.
- Procesar y ordenar los artículos periodísticos
- Seleccionar y organizar los artículos periodísticos
- Elaborar el listado de nuevas adquisiciones bibliográficas y de documentación
- Apoyar en la metodología de ingreso de documentación e información bibliográfica (sellado e identificación)
- Apoyar a la reproducción y fotocopia de material bibliográfico y de información.
- Registrar la emisión de nueva documentación bibliográfica, reproducción de material bibliográfico y de información
- Elaborar fichas de la documentación bibliográfica
- Registrar la información proveniente de la clasificación, catalogación e indización, elaborada por los procesos técnicos o bibliotecólogo de turno, si fuese necesario.
- Coordinar con las direcciones y unidades temáticas del ICGES en la solicitud de reproducción de material didáctico de información y documentación.
- Apoyar a cualquier otra función y actividad que se le asigne de acuerdo al ámbito de su competencia

SECCIÓN DE INFORMÁTICA

COMPETENCIAS:

- Planificar las estructuras operativas de soporte del sistema de información del ICGES.
- Organizar los procesos técnicos de ingeniería y análisis de sistema de información.
- Dirigir procesos técnicos de cableado e instalación de sistema de información.
- Controlar la seguridad e integridad del sistema de Información
- Realizar la administración de los servidores del ICGES

- Supervisar los servidores, usuarios, servicios, permisos, accesos y otros procesos técnicos relacionados.
- Apoyar en el desarrollo de investigaciones operativas basados en el sistema de información
- Evaluar los procesos técnicos y estructura para el Sistema de información
- Coordinar con proveedores de servicios técnicos de Sistema de Información.
- Apoyar en la capacitación y docencia en el uso de programas y herramientas
- Realizar análisis de diseño y desarrollo de programas simples y complejos.
- Realizar el control y auditoria de software y hardware
- Instalar programas y tecnología de información análoga a la organización del ICGES
- Seleccionar e implementar programas de computación estándares en concordancia con el plan de sistemas de la organización del ICGES
- Apoyar en la logística en concordancia con el plan y programa establecido en Información y Documentación y en la organización del ICGES
- Realizar el soporte técnico y mantenimiento de equipos por razones necesarias
- Apoyar a la logística audiovisual por razones necesarias.
- Investigar las necesidades reales de tecnología y estructura para el Sistema de Información
- Realizar y supervisar estudios de viabilidad para nuevas aplicaciones Tecnológicas en la organización del ICGES
- Coordinar y distribuir las asignaciones a unidades de programadores y operadores del ICGES
- Supervisar las tareas que permitan alcanzar un nivel de servicios tecnológicos de información, según las necesidades de información
- Apoyar a cualquier otra función y actividad que se le asigne de acuerdo al ámbito de su competencia.
- Realizar reparaciones a los equipos de informática (hardware)
- Realizar instalaciones de software (programas) incluyendo sistemas operativos e instaladores.
- Realizar el criterio técnico para descarte de equipos informáticos (computadoras, impresoras, baterías de respaldo, Mouse, teclados y otros equipos informáticos).
- Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos informáticos.
- Orientar a los usuarios al buen uso de los equipos informáticos.
- Elaborar cronograma para el mantenimiento de equipos informáticos y audiovisuales.
- Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de hardware y software.
- Confeccionar informes sobre estatus de los equipos informáticos evaluados.
- Apoyar en la logística audiovisual (conectividad y operación del equipo).
- Determinar los objetivos de los distintos programas, la naturaleza y fuentes de datos, utilizados para introducir y ordenar y establecer los controles necesarios.
- Elaborar gráficos y diagramas para la descripción y determinación de secuencias de registros y tratamientos de datos.
- Desarrollar y proporcionar documentación detallada sobre los programas informáticos, utilizando para ello diversos lenguajes de programación.

- Ensayar los programas elaborados para eliminar o corregir deficiencias o errores.
- Mantener actualizados los programas.
- Apoyar al desarrollo y mantenimiento de sistemas de información.

RELACIONES INTERNAS:

El departamento de Información y Documentación en Salud mantiene relaciones directas con el Director y todas las unidades administrativas del ICGES.

RELACIONES EXTERNAS:

El departamento de Información y Documentación en Salud mantiene relaciones directas con unidades homólogas equivalentes de instituciones del Sector Salud y otras entidades gubernamentales.

DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS DEMOGRÁFICO Y BIOESTADÍSTICA

El departamento de análisis demográfico y bioestadística está ubicado en el Nivel Técnico y depende jerárquicamente de la Dirección General.

FUNCIÓN BÁSICA:

- Analizar las variables demográficas, del ambiente natural, social y su relación con el proceso salud enfermedad de la población; la relación del desarrollo económico y los problemas de salud de la población, la carga de discapacidad, enfermedad y muerte en el gasto social de manera de contribuir en la definición de prioridades de investigación en salud.
- Contribuir al desarrollo analítico de la bioestadística en el proceso de desarrollo de las investigaciones epidemiológicas, biomédicas, clínicas para contribuir a la propuesta, seguimiento y evaluación de intervenciones en salud orientadas al control de la morbilidad, discapacidad y mortalidad de la población.

COMPETENCIAS:

- Realizar análisis de los condicionantes sociales y económicos de la salud y definir prioridades en la investigación sanitaria.
- Emitir documentos e informes relacionados con los condicionantes del proceso salud enfermedad de la población de manera de contribuir a la reflexión sobre los temas de investigación sanitaria de prioridad en el país.
- Desarrollar la capacidad analítica de los recursos humanos institucionales sobre la situación de salud y las condiciones de vida de diferentes sectores de la población.

- Sistematizar y difundir informaciones epidemiológicas de carácter internacional de interés para la salud pública panameña.
- Contribuir a la propuesta de intervenciones oportunas, seguras, eficaces y eficientes para el control de enfermedades.
- Proponer, desarrollar y asesorar investigaciones epidemiológicas sobre problemas prioritarios de salud enfermedad de la población, que permitan conocer mejor los determinantes y efectos del problema, sus oportunidades de prevención y efectividad de las intervenciones.
- Cualquier otra función que se le asigne de acuerdo al ámbito de su competencia.

ORGANIZACIÓN INTERNA:

El departamento de Análisis Demográfico y Bioestadística para el cumplimiento de sus funciones contará con un coordinador, personal técnico y administrativo de apoyo.

RELACIONES INTERNAS:

El departamento de Análisis Demográfico y Bioestadística mantiene relaciones directas con el Director y todas las unidades administrativas del ICGES.

RELACIONES EXTERNAS:

El departamento de Análisis Demográfico y Bioestadística mantiene relaciones directas con unidades homólogas equivalentes de instituciones del Sector Salud y otras entidades gubernamentales.

NIVEL OPERATIVO

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

La Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico (DIDETEC) está ubicada en el Nivel Operativo y depende jerárquicamente de la Dirección General del ICGES.

FUNCIÓN BÁSICA:

- Garantizar el desarrollo de investigaciones en ciencias y tecnologías sanitarias con el mayor grado de rigor científico y metodológico y su aplicación a la prevención y solución de problemas prioritarios vinculados con la preservación de la salud en el ámbito nacional, regional e internacional.
- Garantizar el cumplimiento de los principios, normas y procedimientos científicos, metodológicos, técnicos y administrativos que regulan el proceso de investigaciones científicas y desarrollo tecnológico sanitario en el ICGES y a nivel nacional. Al igual que su debida orientación hacia aquellas necesidades de mayor prioridad para

el desarrollo científico y tecnológico del país, vinculadas con el perfeccionamiento de un Sistema Nacional de Salud comprometido con la promoción, prevención y preservación de la salud.

COMPETENCIAS:

- Formular las políticas y estrategias de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en materia de salud pública del país, en coordinación con la Dirección General del Instituto Conmemorativo Gorgas de Estudios de la Salud y las unidades técnicas y administrativas que por razones de su vinculación estructural y apoyo logístico, deban intervenir en el proceso.
- Promover, planificar, coordinar y controlar el desarrollo de las investigaciones y evaluaciones de tecnología sanitaria que se realicen bajo la responsabilidad del ICGES.
- Planificar, ejecutar y coordinar con las instancias jerárquicas superiores en el Instituto, investigaciones que permitan anticipar la emergencia o la evolución de problemas de salud de cualquier índole y contribuir al control de enfermedades.
- Controlar y evaluar, en coordinación con las instancias superiores, la calidad científica y bioética de los proyectos de investigación en salud que se realicen en el ámbito nacional e institucional.
- Establecer, en acción coordinada con la Dirección General, un sistema de comunicación que permita el intercambio fluido de información, tanto con la comunidad científica como con la sociedad civil panameña, a fin de enriquecer los conocimientos que se generen en materia de salud.
- Apoyar y asesorar, en coordinación con la Dirección General, al Ministerio de Salud en la formulación de políticas sanitarias.
- Generar conocimiento científico en materia de salud, mediante el fomento y desarrollo de investigaciones relacionadas con la salud humana y sus determinantes biológicos, económicos, sociales, políticos, ambientales y conductuales.
- Fomentar, desarrollar y coordinar con las instancias administrativas institucionales correspondientes, el Fondo Especial para la Promoción de la Investigación en Salud.
- Fomentar y desarrollar investigaciones sobre factores sociales y ambientales protectores y de riesgo que inciden en la salud humana.
- Impulsar y desarrollar investigaciones biomédicas y epidemiológicas orientadas a controlar la morbilidad y la mortalidad de la población panameña.
- Enriquecer el proceso de generación de investigaciones en materia de sistemas de Salud a fin de contribuir al fortalecimiento del Sistema Nacional de Salud.
- Identificar las necesidades y prioridades en investigación en Salud Sexual Y Reproductiva
- Realizar y promover investigaciones en el área de Salud y Reproducción Humana en beneficio de la población
- Generar conocimiento científico en materia de salud, mediante el fomento y desarrollo de investigaciones en el campo de las enfermedades transmisibles.
- Desarrollar técnicas modernas de fiscalización, control y seguimiento de agentes transmisores de enfermedades tropicales infecciosas.

- Generar nuevas metodologías de diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades y desarrollar los correspondientes procesos de evaluación de tecnología sanitaria.
- Proveer información para contribuir a mejorar la toma de decisiones en las prácticas clínicas y en las políticas de salud del país.
- Abordar multidisciplinariamente el estudio de las implicaciones médicas, sociales, éticas y económicas del desarrollo, difusión y utilización de las tecnologías en las intervenciones sanitarias a la población panameña.
- Fomentar y ejecutar intervenciones en el área de la tecnología sanitaria.
- Monitorear procesos y evaluar resultados de la incorporación de tecnología al cuidado de la salud.
- Desarrollar metodologías para la revisión de evidencias científicas sobre tecnologías sanitarias en forma sistemática.
- Colaborar en la difusión de conocimientos sobre la incorporación, uso y aplicación de tecnologías sanitarias.
- Fomentar y ejecutar investigaciones en el área de tecnología que apoyen el proceso regulatorio sanitario.
- Formular, desarrollar, evaluar y fiscalizar las normas y procedimientos técnicos y jurídicos que regulan la investigación científica en el campo de la salud.
- Participar en la formulación de las políticas estrategias normas y regulación en materia de Salud Sexual y Reproductiva
- Coordinar la Agenda Nacional e Institucional de investigaciones en materia de salud.
- Participar, en conjunto con el Comité de Revisión Científica, en la revisión y evaluación de los protocolos de investigación generados en el ICGES y decidir respecto a su pertinencia.
- Controlar los procesos de desarrollo de los proyectos de investigación que se generen en el ICGES, a fin de garantizar su ejecución conforme a los procedimientos técnicos, científicos y bioéticos establecidos en el Reglamento de Investigación.

ORGANIZACIÓN INTERNA:

Para garantizar el cumplimiento satisfactorio de su Misión y en correspondencia con ella y con su Función Básica, la Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico del ICGES cuenta con una subdirección, tres unidades funcionales de apoyo al desarrollo técnico y gerencial de la dirección y del ICGES: el Comité de Revisión Científica, la unidad del Sistema de Información Geográfico en Salud y la Clínica de Medicina tropical; seis departamentos y tres secciones:

- Investigación en Enfermedades Transmisibles
- Investigación en Genómica y Proteómica
- Investigación en Enfermedades no Transmisibles
- Investigación en Sistemas de Salud, Ambiente y Sociedad
- Investigación en Salud Sexual y Reproductiva
- Evaluación de Tecnología Sanitaria

RELACIONES INTERNAS:

La Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico mantiene relaciones directas con el Director y todas las unidades administrativas del ICGES.

RELACIONES EXTERNAS:

La Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico mantiene relaciones directas con unidades homólogas equivalentes de instituciones del Sector Salud y otras entidades gubernamentales. La DIDETEC establecerá y aplicará mecanismos de interacción con los sectores públicos y privados, capaces de generar un proceso dinámico y auto sostenido en materia de investigación y desarrollo tecnológico de la salud.

**SUB-DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

Está ubicada en el Nivel Operativo de la estructura organizativa del ICGES y depende jerárquicamente de la Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico.

FUNCIÓN BÁSICA:

Coadyuvar con la Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico en el planeamiento, dirección, gestión y conducción de las políticas y estrategias nacionales e institucionales de investigación y desarrollo tecnológico en salud y participar en la orientación de planes, programas y proyectos de las diferentes unidades administrativas.

COMPETENCIAS:

- Colaborar con el Director (a) en la conducción de las políticas nacionales e institucionales de investigación y desarrollo tecnológico en salud y en la ejecución de los planes y proyectos de la Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico
- Reemplazar al titular en las ausencias temporales.
- Ejecutar las actividades que le designe el Director (a) de turno.
- Cualquier otra función que le asigne el Director de acuerdo al ámbito de su competencia.

COMITÉ DE REVISIÓN CIENTÍFICA DE INVESTIGACIÓN (CRCI)

Es una unidad funcional de la Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico del ICGES, de apoyo técnico al proceso de investigación en salud. Está conformada por un equipo multidisciplinario e interinstitucional de profesionales de las ciencias de la salud, ciencias sociales y estadísticas.

FUNCIÓN BÁSICA:

- Examinar todo lo relativo a aspectos científico-técnicos de los programas y proyectos de investigación y sus investigadores asociados, durante las etapas de formulación y ejecución, para el fomento y proyección social del liderazgo del ICGES en el campo de la investigación en salud.

COMPETENCIAS:

Son competencias del comité de revisión científica de investigación, las siguientes:

- Elaborar los criterios, normas, procedimientos e instrumentos necesarios para evaluar y supervisar la realización de los programas y proyectos institucionales.
- Revisar y recomendar la aprobación de los protocolos de investigación que se presenten ante el Comité por los investigadores del ICGES, así como por los investigadores asociados al mismo.
- Supervisar el cumplimiento de las metas y objetivos de los proyectos de investigación del ICGES.
- Establecer nexos de coordinación con el Comité Nacional de Bioética y con el CIUCAL (Comité Institucional para el Buen Uso y Cuidado de los Animales de Laboratorio) a través de la Dirección de Investigación del ICGES, con la finalidad de salvaguardar los principios bioéticos en el proceso de formulación de los proyectos de investigación.
- Fomentar la preparación de propuestas con arreglo a un formato estándar, según las normas y procedimientos establecidos.
- Asesorar a la Dirección de Investigación del ICGES en materia de valuación de aspectos científicos técnicos de los programas y proyectos de investigación.
- Elaborar un banco de investigadores expertos, nacionales e internacionales, de reconocido prestigio, con interés en participar de las actividades del Comité.
- Levantar un registro en el que conste, entre otras, la siguiente información: nombre de los investigadores, título del proyecto, fecha de solicitud de la revisión, fecha de evaluación, fecha de notificación de resultados, nombre de los revisores, resultado de la revisión del protocolo.
- Establecer y difundir ampliamente sus normas y procedimientos, incluidos aquellos relacionados con la adopción de decisiones y la revisión de las mismas.
- Preparar y presentar ante la Dirección de Investigación del ICGES, informes periódicos sobre sus trabajos.
- Atender las solicitudes presentadas, por investigadores, patrocinadores o autoridades reguladoras, sobre sus procedimientos escritos y lista de miembros.

SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA EN SALUD (SIGS)

El SIGS es una unidad funcional de la Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico del ICGES, de apoyo técnico al proceso de investigación en salud.

FUNCIÓN BÁSICA:

- Proveer información georeferenciada en salud como apoyo a la realización de investigaciones en salud del ICGES.

COMPETENCIAS:

- Recopilar, procesar, integrar, visualizar y transmitir información geográficamente, que permita identificar áreas específicas de vulnerabilidad o aprovechamiento en materia de conocimiento en salud.
- Desarrollar la correspondiente base de datos que nutre el Atlas de Salud y Ambiente del país.
- Producir mapas de interés y digitalizarlos para el estudio de la salud de la población y el ambiente y enriquecerlos con gráficos temáticos o cuadros que permitan profundizar información con iguales propósitos.
- Brindar asesoría técnica en Sistemas de Información Geográfica en Salud a Instituciones – organismos y sectores de la sociedad civil interesadas en el desarrollo y aplicación de estos conocimientos.
- Evaluar y promover el diseño de programas informáticos orientados a facilitar la obtención de índices de referencia geográfica de salud, en los ámbitos nacional, regional y local.
- Diseñar y evaluar los modelos de simulación de eventos y epidemias.
- Promover y participar en la creación y desarrollo de la red de usuarios del SIG en el contexto nacional e internacional.
- Cualquier otra función que se le asigne relativa al ámbito de su competencia.

CLÍNICA DE MEDICINA TROPICAL

Es una unidad funcional de la Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico del ICGES, de apoyo técnico al proceso de investigación en salud.

FUNCIÓN BÁSICA:

- Brindar asistencia médica a pacientes referidos para interconsulta por sospecha de alguna enfermedad tropical

COMPETENCIAS:

- Dilucidar diagnósticos mediante la confección de los correspondientes historiales clínicos, exámenes físicos y tomas de muestras.
- Contribuir con los hospitales de asistencia pública (Hospital Santo Tomás y Hospital del Niño) en la confirmación de enfermedades tropicales.
- Contribuir a la formulación de políticas de salud, mediante el suministro de información clínico – epidemiológica a la Dirección de Epidemiología del MINSA.

- Ofrecer información científica actualizada y asesoría al personal médico y paramédico del MINSA, Caja de Seguro Social y entidades privadas que lo soliciten, sobre esquemas terapéuticos y procedimientos diagnósticos para enfermedades tropicales.
- Ofrecer acciones de capacitación sobre la materia de su especialidad, a solicitud de parte interesada.
- Colaborar con la Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico del ICGES y otros organismos dedicados a la investigación en el desarrollo de estudios clínicos entomológicos, epidemiológicos y de laboratorio.

DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES TRANSMISIBLES

El departamento de Investigación en Enfermedades Transmisibles se ubica en el Nivel Operativo y depende jerárquicamente de la dirección de Investigación y desarrollo Tecnológico.

FUNCIÓN BÁSICA:

- Diseñar, promover, coordinar y ejecutar programas y proyectos de investigación vinculados con la etiología viral, los agentes parasitarios transmitidos por vectores y con los factores biológicos y ecológicos de las enfermedades transmisibles de la población y el establecimiento de mecanismos de control y monitoreo de patógenos de enfermedades emergentes y reemergentes en el país.

COMPETENCIAS:

- Asesorar y presentar información oportuna y periódica al director de Investigación y Desarrollo Tecnológico y a los distintos niveles de organización del Instituto Gorgas Conmemorativo Gorgas de Estudios de la Salud.
- Investigar problemas de salud asociados con la etiología viral.
- Desarrollar técnicas modernas para monitorear y controlar los agentes parasitarios transmitidos por vectores de importancia para la salud pública panameña.
- Investigar sobre los factores biológicos y ecológicos dentro del contexto socio-ambiental que promueven los contactos humano -vector.
- Desarrollar técnicas modernas de monitorización y control de los agentes parasitarios transmitidos por vectores de importancia para la salud pública panameña.
- Investigar las zoonosis causadas por parásitos, que afectan la salud pública del país.
- Realizar investigaciones de avanzada en el área de la medicina tropical y enfermedades infecciosas utilizando técnicas y de biología molecular.
- Cualquier otra función que se le asigne de acuerdo al ámbito de su competencia.

ORGANIZACIÓN INTERNA:

El departamento de investigación en Enfermedades Transmisibles contará con un coordinador y tres secciones de investigación:

- Sección de Investigación en Virología y biotecnología
- Sección de Entomología Médica
- Sección de Parasitología

SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN EN VIROLOGÍA

Esta sección se ubica en el Nivel Operativo y depende jerárquicamente del departamento de investigación en Enfermedades Transmisibles.

COMPETENCIAS:

- Asesorar y presentar información oportuna y periódica al jefe del departamento en Investigación en Enfermedades Transmisibles y a los distintos niveles de organización del Instituto Gorgas Conmemorativo Gorgas de Estudios de la Salud.
- Investigar problemas de salud asociados con la etiología viral.
- Investigar la epidemiología e Historia natural de las enfermedades infecciosas, particularmente las emergentes y reemergentes de Panamá.
- Realizar estudios vírales que estimulen actividades de prevención.
- Proponer nuevas estrategias para el control y monitorear patógenos intracelulares obligatorios (virus y Rickettsia).
- Mantener adecuadamente preservada y clasificada, la colección del Banco de Suero.
- Cualquier otra función que se le asigne de acuerdo al ámbito de su competencia.

SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN EN ENTOMOLOGÍA MÉDICA

Esta sección se ubica en el Nivel Operativo y depende jerárquicamente del departamento de Investigación en Enfermedades Transmisibles.

COMPETENCIAS:

- Desarrollar técnicas modernas para monitorear y controlar los agentes parasitarios transmitidos por vectores de importancia para la salud pública panameña.
- Investigar sobre los factores biológicos y ecológicos dentro del contexto socio-ambiental que promueven los contactos humano -vector.
- Caracterizar la dinámica poblacional de los artrópodos vectores y su relación con variables físico-ambientales.

- Investigar alternativas para el control de artrópodos involucrados en la transmisión del Dengue, Malaria, Chagas, Arbovirus y otras enfermedades.
- Proponer y colaborar en investigaciones interdisciplinarias sobre la eco-epidemiología de las enfermedades transmisibles por artrópodos.
- Monitorear los niveles de susceptibilidad y resistencia a los insecticidas en vectores, bajo condiciones de campo y laboratorio.
- Proponer y asesorar al departamento de Control de Vectores del Ministerio de Salud en estrategias efectivas para el control de vectores.
- Promover la participación activa del personal de entomología médica en investigaciones, cooperación técnica y asesoría educativa, a nivel nacional e internacional.
- Promover acuerdos, convenios y enlaces con entidades tales como: Centro de investigación sobre entomología médica, Institutos de biodiversidad, apoyo a los programas de entomología médica en las Universidades locales y extranjeras.
- Contribuir en la formación de recursos humanos en el área de Entomología Médica.

SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN EN PARASITOLOGÍA

Esta sección se ubica en el Nivel Operativo y depende jerárquicamente del departamento de Investigación en Enfermedades Transmisibles.

COMPETENCIAS:

- Desarrollar técnicas modernas de monitorización y control de los agentes parasitarios transmitidos por vectores de importancia para la salud pública panameña.
- Investigar las zoonosis causadas por parásitos, que afectan la salud pública del país.
- Desarrollar la capacidad para la monitorización y el control de organismos parasitarios emergentes y referentes en el territorio nacional.
- Estudiar los factores moleculares que regulan la patogenicidad y virulencia de los agentes parasitarios más comunes.
- Realizar y promover investigaciones de avanzada en el área de parasitología utilizando técnicas genéticas y de biología molecular.
- Desarrollar antígenos parasitarios y anticuerpos (policlonales y monoclonales) en contra de cepas panameñas de utilidad en diagnóstico de enfermedades parasitarias de importancia local.
- Desarrollar técnicas moleculares de diagnóstico y monitorización de los agentes parasitarios causantes de enfermedades infecciosas de interés para la salud pública panameña.
- Colaborar internamente con otros investigadores del ICGES en la generación de información veraz y actualizada en el campo de las zoonosis parasitarias y parásitos transmitidos por vectores que ayuden al control de estas enfermedades.
- Buscar y desarrollar nuevos agentes terapéuticos para combatir parásitos de importancia en salud pública.

- Contribuir y orientar la formación de nuevos profesionales en el campo de la parasitología.
- Servir como una entidad de consulta, información y asesoramiento en estas enfermedades.
- Realizar y promover investigación biomédica aplicada y clínica que permitan entender la composición, dinámica y comportamiento de los parásitos intestinales más comunes en Panamá.
- Realizar investigaciones de avanzada en el área de la medicina tropical y enfermedades infecciosas utilizando técnicas y de biología molecular.
- Apoyar a los diferentes Centros del ICGES en el desarrollo e implementación de pruebas moleculares que permitan un mejor entendimiento de la situación epidemiológica del país.
- Cualquier otra función que se le asigne de acuerdo al ámbito de su competencia.

DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN EN GENÓMICA Y PROTEÓMICA

Este departamento se ubica en el Nivel Operativo y depende jerárquicamente de la Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico.

FUNCIÓN BÁSICA:

- Diseñar, promover, coordinar y ejecutar proyectos de investigación sobre los problemas de salud prioritarios para el país con un abordaje molecular, correlacionando la interacción gen proteína función con la aparición de patología y enfermedad.

COMPETENCIAS:

- Realizar investigaciones de avanzada en el área de la medicina tropical y enfermedades infecciosas utilizando técnicas de biología molecular.
- Apoyar a las diferentes Unidades de Investigación del ICGES en el desarrollo e implementación de pruebas moleculares que permitan un mejor entendimiento de la situación epidemiológica del país.
- Proponer, desarrollar y asesorar investigaciones sobre problemas prioritarios de salud que permitan conocer los determinantes y efectos del problema, sus oportunidades de prevención y efectividad de las intervenciones.
- Contribuir a la propuesta de intervenciones oportunas, seguras, eficaces y eficientes para el control de enfermedades.
- Sistematizar y difundir información epidemiológica de carácter internacional de interés para la salud pública panameña.
- Idear, desarrollar e implementar nuevos sistemas diagnósticos moleculares y/o serológicos para enfermedades emergentes y no emergentes que carecen de sistemas comerciales disponibles o que no se están desarrollando en otros laboratorios del país.

- Apoyar al sistema nacional de salud en el diagnóstico y monitoreo de pacientes infectados con el hiv a través de pruebas como pcr proviral, carga viral y evaluación inmunológica (cd4, cd8, neopterina, etc).
- Servir de centro de referencia nacional y regional de pruebas moleculares e inmunológicas para el manejo de enfermedades de Transmisión Sexual, HIV, autoinmunes, genéticas, etc.
- Entrenar al personal de salud en la aplicación de tecnología de punta en las áreas de Biología Molecular e Inmunología.

ORGANIZACIÓN INTERNA:

El departamento de investigación en Genómica y Proteómica contará con un coordinador, el equipo técnico y administrativo correspondiente.

DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES

Este departamento se ubica en el Nivel Operativo y depende jerárquicamente de la Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico.

FUNCIÓN BÁSICA:

- Contribuir con la investigación a generar evidencias científicas para el fortalecimiento de la formulación de políticas públicas, estrategias y modelos locales basados en la población que sean eficaces para prevenir y controlar las enfermedades no transmisibles con una perspectiva de salud pública, haciendo hincapié en las que imponen una carga elevada y son prevenibles, como las enfermedades cardiovasculares, la diabetes mellitus y el cáncer cérvico uterino.

COMPETENCIAS:

- Promover y realizar investigaciones sobre las enfermedades no transmisibles con perspectiva de salud pública, haciendo hincapié en las que imponen una carga elevada y son prevenibles, como las enfermedades cardiovasculares, la diabetes mellitus y el cáncer cérvico uterino.
- Mantener activa la cartera de proyectos de Investigación.
- Remitir los resultados de las investigaciones a las instancias correspondientes para su conocimiento y divulgación.
- Asesorar y presentar información oportuna y periódica a la Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Salud del Instituto Gorgas
- Mantener activa la cartera de proyectos de Investigación.
- Remitir los resultados de las investigaciones a las instancias correspondientes para su conocimiento y divulgación.

ORGANIZACIÓN INTERNA:

El departamento de investigación en Enfermedades Transmisibles contará con un coordinador, el equipo técnico y administrativo correspondiente.

DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN EN SISTEMAS DE SALUD, AMBIENTE Y SOCIEDAD

Este departamento se ubica en el Nivel Operativo y depende jerárquicamente de la Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico.

FUNCIÓN BÁSICA:

- Diseñar, promover, coordinar y ejecutar programas y proyectos de investigación vinculados con la salud humana y sus determinantes ambientales, conductuales, económicos, políticos, culturales y sociales; sistemas de salud, enfatizando en el Sistema Sanitario Nacional y el establecimiento de mecanismos de comunicación e intercambio con la comunidad científica y la sociedad civil, con miras al fortalecimiento de la producción de conocimientos científicos en el área de su especialidad.

COMPETENCIAS:

- Promover y realizar investigaciones sobre el Sistema Nacional de Salud y sus relaciones internas y externas.
- Realizar y apoyar investigaciones operativas para evaluar la ejecución y la eficacia en función de los costos de las intervenciones y programas de promoción, prevención y atención de las personas y el ambiente en el cual viven
- Promover y desarrollar investigaciones en materia de salud humana y sus determinantes ambientales, socioculturales y conductuales, a fin de generar el conocimiento científico necesario para el desarrollo sostenido de la sociedad nacional e internacional.
- Producir investigaciones vinculadas con la salud y el desarrollo socio económico, la legislación sanitaria y los derechos humanos, encaminadas al fomento de valores humanos capaces de garantizar una mejor calidad de vida a la población mundial.
- Mantener activa la cartera de proyectos de Investigación.
- Remitir los resultados de las investigaciones a las instancias correspondientes para su conocimiento y divulgación.
- Asesorar y presentar información oportuna y periódica a la Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Salud del Instituto Gorgas
- Mantener activa la cartera de proyectos de Investigación.
- Remitir los resultados de las investigaciones a las instancias correspondientes para su conocimiento y divulgación.

ORGANIZACIÓN INTERNA:

El departamento de investigación en Sistemas de Salud, Ambiente y Sociedad contará con un coordinador, el equipo técnico y administrativo correspondiente.

DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN EN SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

Este departamento se ubica en el Nivel Operativo y depende jerárquicamente de la Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico.

FUNCIÓN BÁSICA:

- Desarrollar programas y proyectos de investigación en el campo de la sexualidad y reproducción humana, asegurando el uso y procedimiento científico y bioético en beneficio de la población.

COMPETENCIAS:

- Identificar las necesidades y prioridades de investigación en materia de sexualidad y reproducción humana.
- Participar en la formulación de las políticas, estrategias, normas y regulaciones en materia de investigación en salud sexual y reproductiva.
- Brindar atención de alta calidad y especializada (referencia de tercer nivel de complejidad) en salud sexual y reproductiva a la población panameña como base del desarrollo de investigaciones.

ORGANIZACIÓN INTERNA:

Para el cumplimiento de sus funciones y el logro de sus objetivos, el departamento de investigación en salud sexual y reproductiva contará con un equipo interdisciplinario y las unidades:

- Coordinación de Investigaciones: impulsar el desarrollo de investigaciones en salud sexual y reproductiva.
- Clínica de Infertilidad: proveer atención de alto nivel a las parejas con disfunción reproductiva
- Clínica de Anticoncepción y Educación Sexual: brindar atención de calidad a las adolescentes y adultas jóvenes que solicitan atención anticonceptiva y en educación de la sexualidad.

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍA SANITARIA

Este departamento se ubica en el Nivel Operativo y depende jerárquicamente de la Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico.

FUNCIÓN BÁSICA:

- Estudiar los instrumentos, técnicas, equipos, dispositivos, medicamentos, procedimientos médicos y quirúrgicos, sistemas de información y programas sanitarios que se utilizan en el Sistema Nacional de Salud
- Producir de manera eficiente la más alta calidad de información científica sobre la eficacia, los costos y el impacto global de las tecnologías sanitarias y ponerla a disposición para todos los usuarios, los que gestionan y brindan servicios de salud.

COMPETENCIAS:

- Abordar multidisciplinariamente el estudio de las implicaciones médicas, sociales, éticas y económicas del desarrollo, difusión y utilización de las tecnologías en las intervenciones sanitarias a la población panameña
- Fomentar y ejecutar investigaciones en el área de la tecnología sanitaria
- Monitorear procesos y evaluar resultados de la incorporación de tecnología al cuidado de la salud.
- Desarrollar metodologías para la revisión de evidencias científicas sobre tecnologías sanitarias en forma sistemática
- Colaborar en la difusión de conocimientos sobre la incorporación, uso y aplicación de tecnologías sanitarias
- Fomentar y ejecutar investigaciones en el área de tecnología que apoyen el proceso regulatorio sanitario.
- Conducir ensayos clínicos dentro de los parámetros establecidos por las Buenas Prácticas Clínicas de la Conferencia Internacional de Armonización.
- Conducir ensayos clínicos para evaluar la eficacia de agentes terapéuticos para combatir enfermedades tropicales y no transmisibles de interés para la salud pública panameña.

ORGANIZACIÓN INTERNA:

El departamento de investigación en Evaluación de Tecnología Sanitaria contará con un coordinador, el equipo técnico y administrativo correspondiente.

LABORATORIO CENTRAL DE REFERENCIA EN SALUD PÚBLICA

El Laboratorio Central de Referencia en Salud Pública está ubicado en el Nivel Operativo y depende jerárquicamente de la Dirección General del ICGES.

FUNCIÓN BÁSICA:

- Desarrollar actividades de referencia, control de calidad, análisis, investigaciones, desarrollo biotecnológico y colaboración con procesos de investigaciones relacionadas con la salud pública.
- Prestar servicios como Laboratorio de Referencia para los Laboratorios del Sector Salud (pública y privadas) en las especialidades de Bacteriología, Micología, Inmunoserología, Parasitología y Malaria, Virología, Mico bacteriología y Bioquímica Clínica, como también los Análisis Químicos y Bacteriológicos orientados a garantizar la seguridad alimentaria, la protección sanitaria del ambiente y de otras sustancias, con énfasis en los aspectos vinculados con la Salud Pública.
- Normar y vigilar los laboratorios oficiales de Salud Pública, laboratorios privados de cualquier naturaleza, incluso los comerciales y profesionales.

COMPETENCIAS:

- Establecer los patrones de referencia nacional de las diversas pruebas de laboratorios clínicos y de salud pública e investigación biomédica y biotecnológica.
- Definir e implementar el control de calidad de las diversas pruebas de laboratorios clínicos y de salud pública e investigación biomédica y biotecnológica.
- Desarrollar exámenes de alta complejidad y de confirmación, transferencia tecnológica, capacitación, preparación de reactivos, patrones y cepas para uso de referencia.
- Ofrecer metodologías diagnósticas de alta tecnología, orientadas a fortalecer la capacidad de referencia del Laboratorio y conocer e informar respecto a las reclamaciones que se deduzcan contra los resultados de exámenes o análisis practicados por los diversos servicios de salud existentes en el país.
- Apoyar al Ministerio de Salud en las actividades de investigación y confirmación por laboratorio, de brotes, epidemias u otros eventos inusuales que surjan dentro del territorio nacional, a fin de preservar la salud pública.
- Realizar la transferencia de tecnología requerida para garantizar el funcionamiento óptimo de los servicios de laboratorio del sector salud, mediante la capacitación permanente de su personal técnico, en lo concerniente a la aplicación de nuevas metodologías y tecnologías capaces de elevar la calidad y la oportunidad de los diagnósticos de laboratorio, prever y prevenir posibles problemas de salud pública.
- Establecer el Sistema de Información Epidemiológica vinculada con elementos de laboratorio, en coordinación con las instancias del ICGES y de la Dirección General de Salud Pública del Ministerio de Salud que correspondan (Departamento de Control de Riesgos de Enfermedad y Factores Protectores de la Salud), en

coordinación con el área de Investigación Epidemiológica las respectivas unidades organizativas internas del ICGES y aquellos organismos existentes dentro del sector salud cuyas actividades son de naturaleza similar a las del Laboratorio Central de Referencia en Salud Pública.

- Realizar investigaciones sobre problemas sanitarios de interés nacional u otros, especialmente los que tienen relación con las enfermedades humanas y las zoonosis susceptibles de transmisión humana, además de otras de interés para la solución de problemas de salud pública, en coordinación con la Dirección de investigación y Desarrollo Tecnológico y aquellas unidades de investigación y órganos de regulación y control existentes dentro del propio Instituto y con entidades privadas y del sector salud cuya naturaleza de actividad sea similar a la realizada por el Laboratorio.
- Establecer parámetros técnicos de bioseguridad y administrativo para optimizar la calidad de los exámenes en los laboratorios clínicos, como de alimentos, aguas y otros.
- Normalizar, supervisar, capacitar y asesorar a los laboratorios con el fin de alcanzar el funcionamiento óptimo de la Red Nacional de laboratorios con sus distintos niveles de complejidad para la salvaguarda de la salud pública.
- Supervisar los laboratorios clínicos, de alimentos, agua y otros para su evaluación y posterior habilitación de acuerdo con las solicitudes del Consejo Técnico de Salud del MINSA.
- Realizar las evaluaciones externas de la calidad analítica de los laboratorios clínicos, de alimentos de aguas del ambiente y bancos de sangre de la Red.
- Evaluar los reactivos e insumos de laboratorio en el ámbito de la salud pública.
- Controlar la calidad de las pruebas, de los reactivos de diagnóstico de enfermedades humanas e insumos de laboratorio, que se expendan en Panamá, evaluar la información científica disponible para su registro sanitario y proponer el informe pertinente para su calificación.
- Actuar como punto focal para la acumulación, armonización y difusión de información relacionada con los laboratorios, como apoyo a los programas de salud pública.
- Implementar las normas vinculadas con gestión de calidad (Normas ISO 15189 e ISO / IEC 17025).
- Mantener el cepario nacional de microorganismos de interés para la vigilancia epidemiológica.
- Proponer y preparar normas para el correcto uso del material de vidrio, del lavado y esterilización de los materiales del LCRSP.
- Formular acuerdos para el desarrollo tecnológico del Laboratorio Central en coordinación con instituciones gubernamentales y no gubernamentales nacionales e internacionales.
- Promover actividades de formación y docencia para los profesionales de Laboratorio entre otros.
- Proporcionar a la Dirección General y Sub. Dirección General del ICGES los insumos necesarios para la formulación, análisis e información de objetivos Institucionales, Políticas de Acción, Programas de Trabajo, Organización y Competencia vinculadas con su área o especialidad laboral.

- Planificar el trabajo del Laboratorio mediante el establecimiento de objetivos y metas; elaboración de los correspondientes programas de trabajo; evaluación y control del proceso laboral y el mejoramiento continuo de sus colaboradores inmediatos, por medio de su capacitación y desarrollo.
- Organizar el trabajo correspondiente a su área de especialidad, mediante la distribución de tareas específicas y el establecimiento de normas y procedimientos de trabajo capaces de garantizar la eficiencia en la labor ejecutada en la unidad bajo su responsabilidad.
- Rendir cuentas de la labor realizada dentro del área de trabajo bajo su responsabilidad, a la Dirección General, mediante la presentación del correspondiente Informe Anual de Trabajo, incluyendo en el mismo el logro de objetivos y metas previstos en la fase de planificación, las situaciones de carácter financiero, metodológicas y tecnológicas presentadas durante el período en referencia y los planes de mejoramiento continuo de sus colaboradores directos para el futuro inmediato.

ORGANIZACIÓN INTERNA:

Para el cumplimiento de su Misión y en correspondencia con ella y con su función básica, el Laboratorio Central de Referencia en Salud Pública cuenta con una Dirección, una unidad de apoyo gerencial y de gestión de calidad y tres unidades departamentales: Salud Poblacional, Salud del Ambiente y de Evaluación de reactivos, insumos y equipos de laboratorio

UNIDAD DE APOYO GERENCIAL Y DE GESTIÓN DE CALIDAD

COMPETENCIAS:

- Apoyar a la dirección del LCRSP en todos los aspectos relativos al Sistema de Gestión de Calidad, gerenciales – administrativos.
 - Gestión de Calidad (Normas ISO 15189 e ISO/IEC 17025).
 - Banco de Sueros y Cepario del Laboratorio Central
 - Recibo de Muestras
 - Esterilización y Preparación de Medios de Cultivos.
 - Enlace administrativo

DEPARTAMENTO DE SALUD POBLACIONAL

El departamento de Salud Poblacional está ubicado en el Nivel Operativo y depende jerárquicamente de la Dirección del Laboratorio Central de referencia en Salud Pública.

FUNCIÓN BÁSICA:

- Prestar servicios como Laboratorio de Referencia para los Laboratorios del Sector Salud (pública y privadas) en las especialidades de Bacteriología, Micología,

Imunoserología, Parasitología y Malaria, Virología, Mico bacteriología y Bioquímica Clínica.

COMPETENCIAS:

- Realizar y evaluar pruebas de laboratorio relacionadas con Bioquímica Clínica, Biología Molecular, Inmunoserología, Micobacteriología, Parasitología, Virología y Malaria.
- Realizar supervisiones técnicas a los laboratorios de las redes nacionales.

ORGANIZACIÓN INTERNA:

Para el cumplimiento de sus funciones el departamento de salud poblacional contará con un coordinador, el personal técnico y administrativo correspondiente y seis secciones:

- Sección de bioquímica clínica y nutricional
- Sección de inmunoserología
- Sección de microbiología clínica
- Sección de micobacteriología
- Sección de parasitología y malaria
- Sección de virología

SECCIÓN DE BIOQUÍMICA CLÍNICA Y NUTRICIONAL

COMPETENCIAS:

- Ejecución de análisis químicos y hematológicos (de referencia, para criterio técnico e investigación)
 - Procesamiento de muestras de suero, orina y otros
 - Calibración de equipos e instrumentos
 - Preparación y prueba de soluciones, reactivos, y materiales de control para uso de la sección.
 - Cálculo, revisión, interpretación y reporte de resultados
 - Envío de resultados o consolidación de la información
- Elaboración, revisión y Actualización del Manual de Procedimientos
- Elaboración de Protocolos de Criterio Técnico
- Elaboración de Criterios Técnicos de reactivos para diagnóstico humano
- Gestión de Calidad
 - Coordinación de Programa Nacional de Evaluación Externa del Desempeño con los laboratorios de la Red de Bioquímica
 - Participación en los programas de control externo con organismos internacionales.
- Participación en proyectos de investigación del ICGES y en apoyo a programas de salud nutricional del MINSA.

SECCIÓN DE INMUNOSEROLOGÍA

COMPETENCIAS:

- Laboratorio de Referencia para VIH
- Realizar pruebas de inmunodiagnóstico para confirmación y monitoreo de las infecciones de transmisión sexual (ITS), VIH, y otros patógenos de interés para la salud pública, tanto virales como bacterianos y parasitarios, tamizaje prenatal, enfermedades diarreicas y zoonosis.
- Participar activamente en las reuniones de coordinación del Programa Nacional de ITS/VIH/SIDA
- Elaboración de Manuales de normas y procedimientos para el Manejo de la infección por VIH en el laboratorio a nivel nacional
- Fortalecimiento del sistema de vigilancia mediante la notificación de las enfermedades de notificación obligatoria y vigilancia de segunda generación de VIH
- Mantener una seroteca de agentes infecciosos y llevar registro actualizado.
- Evaluar reactivos comerciales para el diagnóstico de enfermedades humanas y biotecnología.
- Alimentar el sistema de información con datos de calidad comprobada
- Ejecución de proyectos de investigación científica aplicados.
- Respuesta a situaciones de emergencia o desastres-
 - Apoyar a los planes nacionales para desastres naturales y tecnológicos en la intervención local inmediata: identificación precoz de agente patógenos
 - Participar activamente en la búsqueda y caracterización de eventos inusuales o inesperados y en enfermedades emergentes y reemergentes.
 - Realizar técnicas diagnósticas especializadas en apoyo a la vigilancia epidemiológica.
- Gestión integrada de la información
 - Actuar como punto focal para la captura, acumulación, procesamiento estandarizado y disseminación de los datos como apoyo a los programas en la toma de decisiones.
 - Coordinar con el Departamento de Epidemiología en el monitoreo y análisis de la información
 - Asegurar una disseminación rápida de la información generada por los resultados de laboratorios para la identificación comprensión y el control de brotes
 - Disponer de un sistema uniformado en la red de laboratorios.
- Capacitación
 - Identificar las necesidades de capacitación y procurar la actualización académica y científica del personal
 - Ofrecer actividades de capacitación (seminarios y talleres) anualmente a la Red de Laboratorios de VIH y Bancos de Sangre
 - Elaborar cronograma de capacitaciones y pasantías anualmente.
- Diagnóstico especializado
 - Evaluar, validar y transferir las nuevas tecnologías

- Procurar la adquisición de tecnología de punta
- Gestión de Calidad
- Coordinación de Programa Nacional de Evaluación Externa del Desempeño con los laboratorios de la Red de VIH y Bancos de Sangre
 - Participación en los programas de control externo con organismos internacionales.
 - Supervisar la Red de Laboratorios de VIH y Bancos de Sangre para monitorear el cumplimiento de las normas de Calidad y Bioseguridad.
 - Participar en Programas de Evaluación Externa del Desempeño Internacionales.
- Información
 - Desarrollar un sistema compatible de información a través de la red
 - Distribuir a los Laboratorios de la Red las normas, actualizaciones y recomendaciones de diagnóstico en el área de su competencia.

SECCIÓN DE MICROBIOLOGÍA CLÍNICA

COMPETENCIAS:

- **Centro de Referencia en Bacteriología y Micología Clínica**
- A. Fortalecimiento del sistema de vigilancia mediante la prevención y control de las enfermedades:
 - Infecciones bacterianas de transmisión sexual (ITS).
 - Meningitis bacteriana aguda (MBA)
 - Infección respiratoria aguda (IRA)
 - Enfermedad diarreica aguda (EDA)
 - Identificación precoz de brotes para brindar la difusión de los mismos, examinando especímenes para el aislamiento e identificación de los agentes causales, determinando las fuentes de infección, los factores de riesgos y los portadores
 - Intervenir en los estudios de tendencia en la vigilancia de la resistencia a los antimicrobianos y caracterizar los brotes.
 - Alimentar el sistema de información con datos de calidad comprobada
 - Elaboración de proyectos de investigación científica aplicados en coordinación con los Programas de control de Enfermedades del MINSA, Universidad de Panamá y otros.
 - Coordinación con el Departamento de Epidemiología del MINSA (DYFPRSE) en el sistema de vigilancia de las enfermedades de notificación obligatoria (Decreto 248 del 17 de agosto de 2001)
- B. Respuesta a situaciones de emergencia o desastres
 - Apoyar a los planes nacionales para desastres naturales y tecnológicos en la intervención local inmediata: identificación precoz de agente patógenos
 - Participar activamente en la búsqueda y caracterización de eventos inusuales o inesperados, incluyendo efectos terroristas.

- Realizar técnicas diagnósticas especializadas en apoyo a la vigilancia epidemiológica.
- Gestión integrada de la información
 - Actuar como punto focal para la captura, acumulación, procesamiento estandarizado y diseminación de los datos como apoyo a los programas en la toma de decisiones.
 - Coordinar con el Departamento de Epidemiología en el monitoreo y análisis de la información
 - Asegurar una diseminación rápida de la información generada por los resultados de laboratorios para la identificación comprensión y el control de brotes
 - Disponer de un sistema uniformado en la red de laboratorios.
- Capacitación
 - Identificar las necesidades de capacitación
 - Elaborar cronograma de capacitaciones y pasantías anualmente.
- Diagnóstico especializado
 - Evaluar, validar y transferir las nuevas tecnologías
- Gestión de Calidad
 - Coordinación de Programa Nacional de Evaluación Externa del Desempeño con los laboratorios de la Red de Microbiología
 - Participación en los programas de control externo con organismos internacionales.
 - Supervisar la Red de Laboratorios de Microbiología.
- Información
 - Desarrollar un sistema compatible de información a través de la red
 - Distribuir a los Laboratorios de la de Red de Microbiología las Normas, recomendaciones y novedades internacionales de Clinical and Laboratory Standards Institute (NCCLS)

SECCIÓN DE MICOBACTERIOLOGÍA

COMPETENCIAS:

- Referencia para tipificación y confirmación del M. tuberculosis y otras Micobacterias
- Diagnóstico y control de la lepra por medio del Frotis Directo.
- Diagnóstico de la Tuberculosis por cultivo (Low/St), según normas
- Determinación de sensibilidad. Sospechosos de Resistencia, según normas.
- Control de Calidad de la baciloscopía en los laboratorios de la red

- Implementar nuevas técnicas para realizar la sensibilidad del *Mycobacterium tuberculosis* así como también técnicas de Biología Molecular.
- Evaluación Externa de la Calidad Nacional e Internacional
 - Estandarización e Implementación de las pruebas de Competencia por panel de láminas para control de calidad externo a los laboratorios de la red que realizan baciloscopia.
 - Participar en control de calidad externo para pruebas de resistencia una vez inicie el proyecto de vigilancia de la resistencia del *M. tuberculosis* a los antifímicos.
 - Supervisión a los laboratorios de la red
 - Desarrollo de Proyectos de Investigación Epidemiológicos en Tuberculosis "Red de laboratorio organizada y descentralizada.
 - Sistema de Información de las actividades de diagnóstico.
 - Análisis y Distribución de la información a los laboratorios de la red.
- Participar activamente en comisiones de trabajo nacionales e Internacionales relacionadas con Micobacterias:
 - Miembro del Programa Nacional de Control de Tuberculosis (PNCTB)
 - Organización Panameña antituberculosa (OPAT)
 - Miembro de la red Internacional de Laboratorios de tuberculosis en la Américas y el Caribe.

SECCIÓN DE PARASITOLOGÍA Y MALARIA

COMPETENCIAS:

- Laboratorio de referencia nacional para Leptospirosis y Malaria.
- Diagnóstico de confirmación y referencia de las enfermedades parasitarias.
- Elaboración de Manuales de procedimientos e Instructivos para el diagnóstico de las parasitosis a nivel nacional
- Control de Calidad del 100% de las placas hemáticas de malaria positivas y el 10% de las negativas procedentes de todos los laboratorios del país
- Supervisión a laboratorios clínicos del país para su posterior habilitación por el Consejo Técnico del MINSA.
- Actividades de docencia dirigidas a la Red Nacional de Malaria.

SECCIÓN DE VIROLOGÍA

COMPETENCIAS:

- Realizar diagnóstico clínico de referencia y vigilancia epidemiológica viral.

DEPARTAMENTO DE SALUD DEL AMBIENTE

El departamento de Salud del Ambiente está ubicado en el Nivel Operativo y depende jerárquicamente de la Dirección del Laboratorio Central de referencia en Salud Pública.

FUNCIÓN BÁSICA:

- Prestar servicios como Laboratorio de Referencia en las especialidades de Análisis Químicos y Bacteriológicos orientados a garantizar la seguridad alimentaria, la protección sanitaria del ambiente y de otras sustancias, con énfasis en los aspectos vinculados con la Salud Pública.

COMPETENCIAS:

- Desarrollar, implementar, investigar metodologías analíticas para el control de la inocuidad y calidad de los alimentos, aguas y cosméticos aplicados a la Salud Pública.
- Realizar todos los parámetros físicos, químicos y nutricionales de Alimentos, Aguas, y de otros productos de consumo humano, así como de elementos contaminantes del ambiente garantizando así la salud pública, la protección al consumidor y el libre comercio
- Asegurar, a través de los análisis microbiológicos, la calidad sanitaria de los productos nacionales e importados con el fin de prevenir las enfermedades transmitidas por los mismos.
- Actuar como laboratorio de referencia en el campo de las ciencias de los Alimentos y de Aguas, en el área de la Química y la Microbiología, prestando servicios y realizando las acciones propias de esta actividad
- Normalizar los laboratorio de Alimentos y de Aguas de las diferentes regiones, informar sobre la evaluación de sus actividades y colaborar proporcionándoles, cuando lo soliciten, información sobre métodos o procedimientos técnicamente apropiados
- Efectuar investigaciones aplicada en técnicas relativas a las materias de su competencia para su perfeccionamiento y difusión
- Realizar actividades de apoyo a la vigilancia epidemiológica y a programas ministeriales
- Conocer e informar los reclamos contra resultados de análisis que practiquen los laboratorios de alimentos tanto públicos como privados que tengan vigente el permiso de operación

ORGANIZACIÓN INTERNA:

Para el cumplimiento de su Misión y en correspondencia con ella y con su función básica, el Departamento de Salud del Ambiente cuenta con dos secciones: de Química y de Microbiología.

SECCIÓN DE QUÍMICA

COMPETENCIAS:

- Realizar todos los parámetros físicos, químicos y nutricionales para aumentar la cobertura y eficiencia de los servicios analíticos de alimentos, de aguas, de nutrición y de otros productos, garantizando así la salud pública, la protección al consumidor y al libre comercio.

La sección de química tiene tres áreas de trabajo:

- Química de Alimentos,
- Química de Aguas y
- Cosméticos

SECCIÓN DE MICROBIOLOGÍA

COMPETENCIAS:

- Asegurar, a través de los análisis para la identificación de microorganismos, la calidad sanitaria de las aguas, alimentos y de otros productos nacionales e importados con el fin de prevenir enfermedades transmitidas por los mismos.
- Supervisión a los laboratorios de la red

La sección de microbiología tiene tres áreas de trabajo y un apéndice:

- Microbiología de Alimentos,
- Microbiología de Aguas
- Cosméticos
- Preparación de medios de cultivo

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE REACTIVOS, INSUMOS Y EQUIPOS DE LABORATORIO

El departamento de Evaluación en Reactivos, Insumos y Equipos de Laboratorio está ubicado en el Nivel Operativo y depende jerárquicamente de la Dirección del Laboratorio Central de Referencia en Salud Pública.

FUNCIÓN BÁSICA:

- Evaluación de reactivos, insumos y equipo de laboratorio

COMPETENCIAS:

- Emitir criterios técnicos sanitarios de los resultados de las evaluaciones de reactivos, insumos y equipo de laboratorio

- Controlar la calidad de las pruebas, de los reactivos de diagnóstico de enfermedades humanas e insumos de laboratorio, que se expendan en Panamá, mediante la Vigilancia y supervisión a nivel nacional cuando se presenten fallas con los productos.

ORGANIZACIÓN INTERNA:

Para el cumplimiento de su Misión y en correspondencia con ella y con su función básica, el Departamento de Evaluación en Reactivos, Insumos y Equipos de Laboratorio cuenta con un coordinador y personal técnico y administrativo de apoyo

RELACIONES INTERNAS:

La Dirección del Laboratorio Central de Referencia en Salud Pública mantiene relaciones directas con el Director y todas las unidades administrativas del ICGES.

RELACIONES EXTERNAS:

La Dirección del Laboratorio Central de Referencia en Salud Pública mantiene relaciones directas con unidades homólogas equivalentes de instituciones del Sector Salud a nivel internacional. A nivel nacional es el ente normativo, supervisor y asesor de todos los laboratorios públicos y privados de salud.

ESTACIÓN BIOMÉDICA EXPERIMENTAL

La Estación Biomédica Experimental está ubicada en el Nivel Operativo y depende jerárquicamente de la Dirección General.

FUNCIÓN BÁSICA:

- La Estación Biomédica Experimental es la unidad de apoyo técnico y de investigación biomédica, biotecnológica y químico – farmacéutica del Instituto Conmemorativo Gorgas de Estudios de la Salud, responsable del desarrollo de métodos y biotecnologías dirigidas a preservar la salud, mediante la incursión en el campo de pruebas pre – clínicas de drogas y vacunas con animales, de conformidad con las normas internacionales que regulan la materia.

COMPETENCIAS:

- Desarrollar investigaciones biomédicas, biotecnológicas y químico – farmacéuticas, de conformidad con los parámetros bioéticos y de calidad establecidos internacionalmente.
 - Brindar apoyo técnico a las diversas áreas de investigación, conforme a las necesidades específicas de los diversos proyectos de investigación.

- Realizar investigaciones biomédicas en animales, de acuerdo a las normas internacionales que las regulan.
- **Desarrollar la Estación Biomédica Experimental.**
- **Brindar asistencia técnica y consultorías a instituciones públicas y privadas en los campos de competencia del Instituto Conmemorativo Gorgas de Estudios de la Salud.**
- **Brindar servicios de orientación especializada en el área de medicina tropical.**
- **Brindar atención especializada de medicina en los trópicos.**
- **Desarrollar la capacidad para realizar estudios preclínicos de drogas y vacunas.**
- **Desarrollar la capacidad de laboratorio para realizar estudios preclínicos.**
- **Desarrollar modelos animales para la investigación de enfermedades.**
- **Mantener y fortalecer la colección zoológica para consulta de la comunidad científica e interesados.**
- **Establecer los parámetros de control de calidad de productos biológicos y drogas que requieran los animales sujetos a investigación.**
- **Desarrollar la capacidad necesaria para el mantenimiento y producción de animales de investigación.**
- **Realizar consultorías y asesorías en las materias de su competencia.**
- **Brindar servicios de medicina veterinaria incluyendo cirugía, cuidados post operatorios, hospitalización y cuarentena.**
- **Ofrecer los servicios de laboratorio en histología y patología veterinaria, clínica y microbiología, genética y parasitología, incluyendo laboratorios de malaria, leishmaniasis y enfermedad de chagas.**
- **Diseñar nuevas técnicas quirúrgicas con modelos animales, mediante investigaciones basadas en el ensayo y la experimentación.**
- **Garantizar el cuidado adecuado de animales en cautiverio que permita servir de base para la investigación de nuevas drogas y vacunas.**
- **Desarrollar las acciones necesarias que permitan la acreditación de la propia Estación y el ICGES antes los organismos internacionales que establecen su normativa de funcionamiento.**
- **Diseñar normas de conservación del medio ambiente, que garanticen un equilibrio de la biodiversidad y la permanencia de especies animales, actualmente en proceso de extensión.**
- **Promover la firma de convenios de cooperación entre organismos nacionales e internacionales y el Instituto Conmemorativo Gorgas de Estudios de la Salud, orientados a la ejecución de proyectos de conservación y manejo de animales con fines biomédicos.**
- **Promover y atraer proyectos de investigación biomédica de la industria biotecnológica y químico – farmacéutica internacional.**
- **Proveer de animales de laboratorio certificados, a investigadores nacionales e internacionales, universidades e instituciones con objetivos similares, dentro de la región centroamericana.**
- **Realizar acciones tendientes a promover el desarrollo de la industria biotecnológica internacional, en la República de Panamá.**

- Producir y distribuir mediante su comercialización, roedores SPF y animales de laboratorio convencionales en el ámbito nacional y regional, debidamente certificados por los organismos correspondientes.
- Proporcionar soluciones en el campo de las enfermedades tropicales, particularmente las parasitarias, a fin de contribuir a elevar la calidad de salud de la población nacional.

ORGANIZACIÓN INTERNA:

La dirección contará con un director (a), el equipo técnico y administrativo correspondiente y dos departamentos: Ecología Médica y Medicina Veterinaria.

DEPARTAMENTO DE ECOLOGÍA MÉDICA

El departamento de Ecología Médica está ubicado en el Nivel Operativo y depende jerárquicamente de la Dirección de la Estación Biomédica Experimental.

FUNCIÓN BÁSICA:

- Desarrollar investigaciones biomédicas, biotecnológicas y químico – farmacéuticas, de conformidad con los parámetros bioéticos y de calidad establecidos internacionalmente.

COMPETENCIAS:

- Brindar apoyo técnico a las diversas áreas de investigación, conforme a las necesidades específicas de los diversos proyectos de investigación.
- Realizar investigaciones biomédicas en animales, de acuerdo a las normas internacionales que las regulan.
- Desarrollar la Estación Biomédica Experimental.
- Brindar servicios de orientación especializada en el área de medicina tropical.
- Brindar atención especializada de medicina en los trópicos.
- Desarrollar la capacidad para realizar estudios preclínicos de drogas y vacunas.
- Desarrollar la capacidad de laboratorio para realizar estudios preclínicos.
- Diseñar normas de conservación del medio ambiente, que garanticen un equilibrio de la biodiversidad y la permanencia de especies animales, actualmente en proceso de extensión.
- Promover y atraer proyectos de investigación biomédica de la industria biotecnológica y químico – farmacéutica internacional.

ORGANIZACIÓN INTERNA:

El departamento contará con un coordinador y el equipo técnico y administrativo correspondiente.

DEPARTAMENTO DE MEDICINA VETERINARIA

El departamento de Medicina Veterinaria está ubicado en el Nivel Operativo y depende jerárquicamente de la Dirección de la Estación Biomédica Experimental.

FUNCIÓN BÁSICA:

- Desarrollar modelos animales para la investigación de enfermedades.

COMPETENCIAS:

- Mantener y fortalecer la colección zoológica para consulta de la comunidad científica e interesados.
- Establecer los parámetros de control de calidad de productos biológicos y drogas que requieran los animales sujetos a investigación.
- Desarrollar la capacidad necesaria para el mantenimiento y producción de animales de investigación.
- Brindar servicios de medicina veterinaria incluyendo cirugía, cuidados post operatorios, hospitalización y cuarentena.
- Ofrecer los servicios de laboratorio en histología y patología veterinaria, clínica y microbiología, genética y parasitología, incluyendo laboratorios de malaria, leishmaniasis y enfermedad de chagas.
- Diseñar nuevas técnicas quirúrgicas con modelos animales, mediante investigaciones basadas en el ensayo y la experimentación.
- Garantizar el cuidado adecuado de animales en cautiverio que permita servir de base para la investigación de nuevas drogas y vacunas.
- Proveer de animales de laboratorio certificados, a investigadores nacionales e internacionales, universidades e instituciones con objetivos similares, dentro de la región centroamericana.

ORGANIZACIÓN INTERNA:

El departamento contará con un coordinador y el equipo técnico y administrativo correspondiente.

RELACIONES INTERNAS:

La Dirección de la Estación Biomédica Experimental mantiene relaciones directas con el Director y todas las unidades administrativas del ICGES.

RELACIONES EXTERNAS:

La Dirección de la Estación Biomédica Experimental mantiene relaciones directas con unidades homólogas equivalentes de instituciones del Sector Salud y otras entidades gubernamentales.

CONSIDERACIÓN FINAL

El presente Manual de Organización y Competencias del ICGES está sujeto a revisión periódica por parte de las instancias correspondientes a fin de actualizarlo con la realidad institucional.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución empezará a regir a partir de su promulgación.

Aprobado por la Junta Directiva, mediante Acta N° 44 del día diecisiete (17) de Enero de 2007 en la Ciudad de Panamá, República de Panamá.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE y CUMPLASE

Miembros de la Junta Directiva:

Ministerio de Salud

Caja de Seguro Social

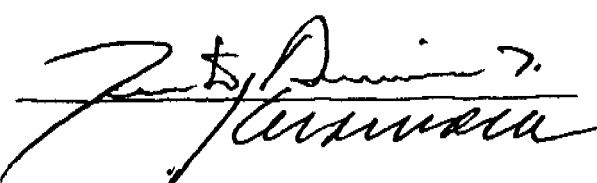
Secretaria Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación

Universidad de Panamá

Representante de Gremio u Organización
de Profesionales de las Ciencias de la Salud
(Academia de Cirugía y Medicina)









Secretario

CONSEJO MUNICIPAL DE DAVID
ACUERDO No. 14
(DE 2 DE MAYO DE 2007)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LOTES DE TERRENO DENTRO DE LOS EJIDOS DE PORTACHUELO, SAN PABLO NUEVO, CHIRIQUÍ Y EN LAS FUTURAS ÁREAS DE EXPANSIÓN DE EJIDOS, LOS CUALES FUERON CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO MUNICIPAL NO. 42 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2006, CONFORME A LA METODOLOGÍA ÚNICA DEL PROGRAMA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS (PRONAT)”.

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DAVID,
En uso de sus facultades legales y;

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Municipal del Distrito de David, por mandato legal debe velar por el cumplimiento específico de los fines señalados en el Artículo 230 de la Constitución Nacional, referente al desarrollo social y económico de su población

Que le corresponde al Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales, realizar la demarcación y traspaso de globos de terreno para la constitución y ampliación del (los) ejido (s) municipal (es) existente (s) en el Distrito de David.

Que el Municipio de David debe garantizar un servicio de administración y titulación de tierras eficiente, conforme a la metodología única del Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT).

Que el Consejo Municipal de David considera imperativo adoptar un procedimiento para la adjudicación de los lotes de terreno ubicados en el área de ejidos municipales de Portachuelo, San Pablo Nuevo, Chiriquí y en las futuras áreas de expansión de ejidos, contempladas en el Acuerdo Municipal No. 42 del 20 de diciembre de 2006 que se ajusten a los objetivos del Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT), con el propósito de llevar a cabo el proceso de titulación masiva, en beneficio de los pobladores de estas comunidades.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: El presente Acuerdo Municipal establece como ámbito de aplicación territorial las áreas declaradas de regularización y titulación masiva del Municipio de David, las cuales fueron contenidas en el Acuerdo Municipal No. 42 del 20 de diciembre de 2006 y en donde se han identificado los poseedores de tales predios, además se aprueba el presente proceso de adjudicación, conforme a la metodología única del Programa Nacional de Administración de Tierras.

ARTICULO SEGUNDO: No son adjudicables las plazas, paseos y sitios donde la comunidad se provee de agua para sus necesidades, bienes de uso público, lotes dentro del ejido que estén destinados para avenidas y servidumbres.

ARTÍCULO TERCERO: En atención al interés social y familiar de los moradores de las áreas mencionadas en este acuerdo, el precio por metro cuadrado de los terrenos serán fijados mediante acuerdo municipal, específicamente para tal efecto. Mediante el Acuerdo Municipal que apruebe la adjudicación de los lotes de terreno a favor de sus poseedores, se establecerá el precio del lote el cual se mantendrá vigente por el término de dos (2) años a partir de la entrada en vigencia de dicho acuerdo. Adicionalmente se establecerá el periodo de pago con que cuenta el poseedor para liberar el predio de la marginal correspondiente.

PARAGRAFO: Durante el período de titulación masiva que efectúa PRONAT se declara la moratoria y para tal efecto, en estas áreas no se cobrará el impuesto de arrendamiento y el presente será aplicable a todos aquellos poseedores que cumplan con su pago total por razón de la compra de la tierra dentro del termino de dos (2) años señalados en este artículo. Cumplido el periodo antes señalado, y de no haber cancelado la totalidad del valor del terreno, se le incrementará el valor del arrendamiento, el cual se establece en un treinta por ciento (30 %) del valor del terreno.

ARTÍCULO CUARTO: El procedimiento para adjudicar lotes de terreno en las áreas expresadas en el artículo primero del presente Acuerdo Municipal, iniciará en la Alcaldía del Distrito de David (Departamento de Urbanismo y Obras Públicas Municipales), donde se tramitarán las solicitudes de adjudicación con base a la ficha catastral de la persona natural o jurídica que ocupe el predio a titular y el plano aprobado por el Departamento Urbanismo y Obras Públicas Municipales, el Ministerio de Vivienda y la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales, así como el cumplimiento del procedimiento establecido en el Decreto Ejecutivo 228 de septiembre de 2006.

ARTÍCULO QUINTO: El proceso de adjudicación de lotes en el patrimonio municipal cumplirá con todas las etapas de divulgación, notificación a los poseedores, levantamiento catastral, exposición pública y verificación y correcciones a la información legal y cartográfica, así como la publicación en Gaceta Oficial del Acuerdo y emisión de las resoluciones de adjudicación.

ARTICULO SEXTO: El Alcalde del Distrito de David comunicará al Consejo Municipal, sobre la tramitación de adjudicación de lotes de terreno y solicitará que se autoricen mediante Acuerdo Municipal dichas adjudicaciones a cada ocupante.

ARTICULO SEPTIMO: El Acuerdo Municipal que autoriza la adjudicación de los predios respectivos contendrá las generales del (los) (la) (las) poseedor (s), el número de plano, el número del (los) lote (s) de terreno, la (s) superficie (s) y el precio del (los) lote (s) de terreno. En el mismo Acuerdo se ordenará la emisión de la resolución de adjudicación facultando al Alcalde de David a firmarla. Dicho Acuerdo Municipal se publicará en lugar visible de la Secretaría del Consejo Municipal por el término de diez (10) días calendarios y por una (1) sola vez en la Gaceta Oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N°106 de 8 de octubre de 1973.

ARTICULO OCTAVO: Vencido el término a que se refiere el artículo séptimo, se otorgan cinco días hábiles para ejercer la oposición. Transcurrido dicho término sin que se haya presentado oposición a la adjudicación de un lote de terreno por tercera persona

interesada, el Alcalde de David emitirá resolución de adjudicación para cada poseedor beneficiario.

En el evento de una oposición a título presentada oportunamente, dicho expediente será remitido al Juzgado Municipal Civil de este Distrito para los fines correspondientes.

ARTICULO NOVENO: En el evento de que el (los) (la) (las) poseedor (s) con derecho a la adjudicación no pudiere (n) cancelar el precio fijado del (los) lote (s) de terreno, podrá (n) convenir un plan de pagos con la Tesorería Municipal para que se proceda con la emisión de la resolución de adjudicación y su inscripción en el Registro Público con una marginal a favor del Municipio de David, que se mantendrá vigente hasta la cancelación del precio pactado. La marginal inscrita en el Registro Público, sólo podrá liberarse mediante resolución firmada por el Alcalde de David, previa certificación extendida por la Tesorería Municipal que compruebe la cancelación del precio del lote de terreno. Tal procedimiento se aplicará igualmente en los procesos de titulación de oficio.

ARTICULO DECIMO: Las resoluciones de adjudicación serán firmadas por el Alcalde, en nombre y representación del Municipio de David, debidamente certificada por la Secretaría del Consejo Municipal. La inscripción en el Registro Público de las resoluciones de adjudicación se realizarán en base a una copia autenticada de la resolución pertinente, en la cual la Secretaría del Consejo Municipal certificará la autenticidad de las firmas y que son fiel copia de su original.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Se suspenden las ventas, adjudicaciones o enajenaciones de los lotes de terrenos de propiedad del Municipio de David, dentro de las zonas señalada en el Acuerdo Municipal No. 42 del 20 de diciembre de 2006, excepto aquellos autorizado por el Concejo y se establece el término de quince (15) días hábiles a partir de la aprobación del presente Acuerdo Municipal, para que se levante un inventario de dichos expedientes, los cuales se tramitarán conforme al proceso de titulación masiva del Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT), siempre que no tengan plano aprobado por la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales; no obstante, si el beneficiario (a) voluntariamente desea acogerse al programa de titulación teniendo plano aprobado por la institución arriba mencionada, deberá cumplir con lo establecido por la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales sobre el particular.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Este Acuerdo Municipal empezará a regir a partir de su aprobación y sanción.

Dado en el Salón de Sesiones PROFESOR JOSE LINTON NAVARRO, del Honorable Consejo Municipal del Distrito de David, a los 02 días del mes de Mayo del año 2007.


H.C. GUILLERMO VARGAS
Presidente


GIGLIOLA DÍAZ
Secretaria

LA ALCALDIA DE DAVID HOY, (3) TRES DE MAYO DE DOS MIL SIETE (2007).

SANCIONA EL ACUERDO NUMERO CATORCE (14) DEL DOS (2) DE MAYO DE DOS MIL SIETE (2007).

EL ALCALDE

EL SECRETARIO


LICDO. FRANCISCO VIGIL




LICDO. ALFONSO GOMEZ Q.

AVISOS

AVISO AL PÚBLICO

Para dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, hago del conocimiento público que he vendido a **FUI KING NG CHANG**, varón, mayor de edad con cédula de Identidad Personal No. 8-814-309 el establecimiento comercial denominado **BODEGA MARCELA** ubicada en Ave. José De La Guardia, Local No. 8, Corregimiento de Calidonia.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 7 días del mes de junio del 2007.

Atentamente,

WING HOI IP CHOW

Cédula No. N-14-646

L. 201-234103

Segunda Publicación

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, comunico al público en general que he traspasado mi negocio denominado "**ALMACÉN Y FERRERÍA JOAQUÍN**" con Registro Comercial tipo "B" No. 2303 ubicado en Calle Estudiante Las Tablas, provincia de Los Santos a la señora **YARIELA JUDITH DE DOMÍNGUEZ** con C.I.P. No. 7-122-391 a partir de la fecha.

NÉSTOR JOAQUÍN DOMÍNGUEZ M

Cédula No. 7-96-391

L. 201-233990

Tercera Publicación

AVISO

Para dar cumplimiento

el Artículo 777 del Código de Comercio, se le comunica al público en general, que yo **MIXILA MARIBEL RIVERA DE DELGADO**, mujer, panameña, con cédula de Identidad Personal No. 4-148-463, con domicilio en el Corregimiento San Martín del distrito de Santiago, provincia de Veraguas, República de Panamá, he traspasado el negocio denominado, **BAR Y RESTAURANTE DON CHON**, ubicado en el corregimiento de Santiago, distrito de Santiago, provincia de Veraguas, República de Panamá, amparado en el Registro Comercial Tipo B, No. 1525, a la sociedad Los Dos Hermanos, Ficha 559839, Documento 1101181, por venta de dicho negocio.

Atentamente,

MIXILA MARIBEL RIVERA DE DELGADO

C.I.P. No. 4-148-463

L. 201-235687

Tercera Publicación

AVISO

Basado en lo establecido, en el Artículo 777 del Código de Comercio de la República de Panamá; Yo, **CHUN KEI FÚ NG**, con cédula de Identidad Personal No. PE-6-745; hago traspaso de compraventa del negocio denominado **PANADERÍA Y DULCERÍA MAYSÍ**, amparado con la Licencia Comercial No. 16372, Clase Tipo "B", del 20 de Mayo de

1993, ubicado en Calle 11 Ave. Fco. Boyd No. 10,067; del Barrio Sur en la ciudad de Colón; a la señora **MEIZAN ANGÉLICA FÚ POON**, con cédula de Identidad Personal No. 3-722-1839, quien de ahora en adelante, será la nueva dueña.

Atentamente,

CHUN KEI FU NG

Cédula No. PE-6-745

L. 201-235697

Tercera Publicación

AVISO

En cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, el suscrito **DUARTY JAVIER VANEGAS ATENCIO**, portador de la cédula de Identidad Personal No. 6-66-107, comunico que he traspasado el negocio denominado **HOME IMPROVEMENT** a la Sociedad **HOME IMPROVEMENT, S.A.**

L. 201-235621

Tercera Publicación

AVISO

Para dar cumplimiento en lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio e Industrias se hace saber que **ZHANG YOUNG JIAN** de nacionalidad china, mayor de edad con cédula de Identidad Personal No. E-8-73537 adjudica en traspaso a **YESCENIA NATIVIDAD FUENTES AROSEMENA**, mayor de edad con cédula de Identidad Personal No. 8-522-264, el derecho a llave del negocio denominado

"Panadería Ya" ubicado en vía principal La Tulihueca, Casa No. 2781, Barrio Balboa, La Chorrera, provincia de Panamá, con el registro comercial tipo industrial (1) No. 1269, expedido el 19 de marzo de 2007.

L. 201-234601

Tercera Publicación

AVISO

Para dar cumplimiento en lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio e Industrias se hace saber que **FRANCISCO ALBERTO LEIRA ANDRADE** de nacionalidad panameña, mayor de edad con cédula de Identidad Personal No. 8-319-793 adjudica en traspaso a **YESCENIA NATIVIDAD FUENTES AROSEMENA**, mayor de edad, con cédula de Identidad Personal No. 8-522-264, el derecho de llave del negocio denominado "**MINISUPER YA**" ubicado en vía principal La Tulihueca, Casa No. 2781, Barrio Balboa, La Chorrera, provincia de Panamá, con el registro comercial tipo industrial (B) No. 7683, expedido el 15 de agosto de 2003.

L. 201-254595

Tercera Publicación

AVISO AL PÚBLICO

Mediante el presente aviso se informa al público en general que mediante Escritura Pública No.9849 de 7 de junio de 2007 de la Notaría Novena del Circuito Notarial de

Panamá e inscrita a la Ficha 473220, Documento 1148567 de la Sección de Mercantil del Registro Público el día 11 de junio de 2007, ha sido declarada DISUELTA la sociedad anónima **PANAMEÑA DENOMINADA NET9090, S.A.** L. 201-235458 Primera Publicación

AVISO DE DISOLUCIÓN

Por medio de la Escritura Pública No. 14,245 de 8 de junio del año 2007, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, registrada el 15 de junio del año 2007, a la Ficha 191207, Documento 1151063, de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **COWAN HOLDING S.A.**

L. 201-235830

Primera Publicación

AVISO DE DISOLUCIÓN

Por medio de la Escritura Pública No. 14,246 de 8 de junio del año 2007, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, registrada el 14 de junio del año 2007, a la Ficha 76690, Documento 1150688, de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **VERONESE TRADING AND SHIPPING CORP.** L. 201-235829

Primera Publicación

EDICTOS AGRARIOS

REPÚBLICA DE PANAMÁ
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGIÓN 4 – COCLÉ
 EDICTO No. 0196-07
 EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO EN LA PROVINCIA DE COCLÉ
 HACE SABER QUE:
 Que RUBEN ALMENGOR GUERRERO vecino (a) de JUAN DÍAZ, Corregimiento PANAMÁ del Distrito de PANAMÁ, portador de la cédula de Identidad Personal No. 8-323-89, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 2-875-06 según plano aprobado No. 206-03-10520, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable con una superficie total de 0 HAS. + 0962.21 m², ubicada en la localidad de COCLÉ, Corregimiento de COCLÉ, Distrito de PENONOMÉ, Provincia de COCLÉ, comprendidos dentro de los siguientes linderos:
 NORTE: CAMINO DE TIERRA A OTROS LOTES Y CALLE DE ASFALTO DE LAS GUABAS A LA C.I.A.
 SUR: MÉLIDA EDIT SUCRE E.
 ESTE: CAMINO DE TIERRA A OTROS LOTES
 OESTE: CALLE ASFALTO DE LAS GUABAS A LA C.I.A.
 Para los efectos legales, se fija el presente Edicto

en lugar visible de la Reforma Agraria en la Provincia de Coclé y en la Alcaldía de PENONOMÉ o en la corregiduría de COCLÉ y Copia del mismo se hará publicar en el órgano de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.
 Este Edicto tendrá una vigencia de 15 días a partir de su última publicación.
 DADO EN LA CIUDAD DE PENONOMÉ, HOY 15 DE JUNIO DE 2007
 Sr. JOSÉ E. GUARDIAL. FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
 MARYORI JAÉN O. SECRETARIA AD-HOC
 L. 201-234835

REPÚBLICA DE PANAMÁ
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGIÓN No. Metropolitana.
 EDICTO No. AM-043-07
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.
 HACE CONSTAR:
 Que el (los) Señor (a) HERIBERTO RIOS, vecino (a) de LAS MAÑANITAS, corregimiento LAS MAÑANITAS del Distrito de PANAMÁ, Provincia de PANAMÁ, portador de la cédula de Identidad Personal No. 9-54-8 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. AM-106-05 del 30 de mayo de 2005, según plano aprobado No. 87-18-6239, la

adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicables con una superficie total de 0 Has + 0234.07MC que forman parte de la Finca No. 10,423, inscrita al Torno 319, Folio 474, Propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.
 El terreno está ubicada en la localidad de LAS MAÑANITAS, Corregimiento LAS MAÑANITAS, Distrito de PANAMÁ, Provincia de PANAMÁ, comprendida dentro de los siguientes linderos:
 NORTE: VEREDA DE 3.00 MTS.
 SUR: VEREDA DE 3.00 MTS.
 ESTE: VEREDA DE 3.00 MTS.
 OESTE: DEMETRIO VARGAS SÁNCHEZ, FAUSTINO FRANCISCO TORIBIO
 Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de PANAMÁ o en la Corregiduría y LAS MAÑANITAS copia del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.
 Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en PANAMÁ a los 05 días del mes de marzo de 2007
 MAYRA E. GONZÁLEZ H. Secretaria Ad-Hoc
 ING. PABLO E. VILLALOBOS D. Funcionario Sustanciador
 L. 201-230159

REPÚBLICA DE PANAMÁ
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGIÓN No. 1 – CHIRIQUÍ
 EDICTO No. 327-2007
 EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REFORMA AGRARIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE CHIRIQUÍ, AL PÚBLICO;
 HACE SABER
 Que el señor (a): CECILIO CASTILLO, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de DAVID, portador de la cédula personal No. 4-98-2727, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-1195, según plano aprobado No. 404-04-21084, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de Tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 há. + 1,059.5150 M²., ubicada en LA TRANCA, Corregimiento de ALTO BOQUETE, Distrito de BOQUETE, Provincia de CHIRIQUÍ, cuyos linderos son los siguientes:
 NORTE: HÉCTOR DARÍO STAFF DORON SOL
 SUR: CALLE
 ESTE: CECILIO CASTILLO
 OESTE: ELÍAS SANJUR SANJUR
 Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de BOQUETE o en la corregiduría de ALTO BOQUETE y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los

Órganos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.
 Dado en David, a los 31 días del mes de mayo de 2007
 ING. FULVIO ARAÚZ G. Funcionario Sustanciador
 ELVIA ELIZONDO Secretaria Ad-Hoc.
 L. 201-231894

REPÚBLICA DE PANAMÁ
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGIÓN No. 1 – CHIRIQUÍ
 EDICTO No. 325-2007
 EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REFORMA AGRARIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE CHIRIQUÍ, AL PÚBLICO;
 HACE SABER
 Que el señor (a): CECILIO CASTILLO, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de DAVID, portador de la cédula personal No. 4-98-2727, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-1198, según plano aprobado No. 404-04-21086, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de Tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 há. + 1,051.21 M²., ubicada en LA TRANCA, Corregimiento de ALTO BOQUETE, Distrito de BOQUETE, Provincia de CHIRIQUÍ, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: CECILIO CASTILLO, HÉCTOR DARÍO STAFF DORONSOL SUR: CALLE

ESTE: HÉCTOR DEL CARMEN CASTILLO, ONELIA DEL CARMEN CASTILLO CASTILLO OESTE: CECILIO CASTILLO

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de BOQUETE o en la corregiduría de ALTO BOQUETE y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Órganos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David, a los 31 días del mes de mayo de 2007

ING. FULVIO ARAÚZ G. Funcionario Sustanciador ELVIA ELIZONDO Secretaria Ad-Hoc. L. 201-231897

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 1 - CHIRIQUÍ EDICTO No. 324-2007 EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REFORMA AGRARIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE CHIRIQUÍ, AL PÚBLICO; HACE SABER

Que el señor (a): **CECILIO CASTILLO**, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de DAVID, portador de la cédula personal No. 4-98-2727, ha solicitado a la Dirección de Reforma

Agraria, mediante solicitud No. 4-1197, según plano aprobado No. 404-04-21087, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de Tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 há. + 1,095.02 M2., ubicada en LA TRANCA, Corregimiento de ALTO BOQUETE, Distrito de BOQUETE, Provincia de CHIRIQUÍ, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: SERVIDUMBRE

SUR: CECEILIO CASTILLO

ESTE: CECILIO CASTILLO, HÉCTOR DEL CARMEN CASTILLO

OESTE: HÉCTOR DARÍO STAFF DORONSOL

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de BOQUETE o en la corregiduría de ALTO BOQUETE y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Órganos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David, a los 31 días del mes de mayo de 2007

ING. FULVIO ARAÚZ G. Funcionario Sustanciador ELVIA ELIZONDO Secretaria Ad-Hoc. L. 201-231898

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGIÓN No. 1 - CHIRIQUÍ EDICTO No. 323-2007 EL SUSCRITO FUNCIO-

NARIO SUSTANCIADOR DE LA REFORMA AGRARIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE CHIRIQUÍ, AL PÚBLICO; HACE SABER

Que el señor (a): **ONELIA DEL CARMEN CASTILLO CASTILLO**, vecina del Corregimiento de BELLA VISTA, Distrito de BOQUETE, portador de la cédula personal No. 4-126-2471, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-1178, según plano aprobado No. 404-04-21090, la Adjudicación a Título Oneroso de una parcela de Tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 há. + 817.29 M2., ubicada en LA TRANCA, Corregimiento ALTO BOQUETE, Distrito de BOQUETE, Provincia de CHIRIQUÍ, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: HÉCTOR DEL CARMEN CASTILLO

SUR: CALLE

ESTE: CARRETERA DAVID-BOQUETE

OESTE: CECILIO CASTILLO

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de BOQUETE o en la corregiduría de ALTO BOQUETE y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Órganos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David, a los 31 días del mes de mayo de 2007

ING. FULVIO ARAÚZ G. Funcionario Sustanciador ELVIA ELIZONDO Secretaria Ad-Hoc. L. 201-231900

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 1 - CHIRIQUÍ

EDICTO No. 326-2007 EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REFORMA AGRARIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE CHIRIQUÍ, AL PÚBLICO; HACE SABER

Que el señor (a): **CECILIO CASTILLO**, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de DAVID, portador de la cédula personal No. 4-98-2727, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-1196, según plano aprobado No. 404-04-21091, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de Tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 há. + 2,006.80 M2., ubicada en LA TRANCA, Corregimiento de ALTO BOQUETE, Distrito de BOQUETE, Provincia de CHIRIQUÍ, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: SERVIDUMBRE

SUR: HÉCTOR DEL CARMEN CASTILLO

ESTE: CARRETERA DAVID-BOQUETE

OESTE: CECILIO CASTILLO

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de BOQUETE o en la corregiduría de ALTO BOQUETE y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Órganos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este

Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David, a los 31 días del mes de mayo de 2007

ING. FULVIO ARAÚZ G. Funcionario Sustanciador ELVIA ELIZONDO L. 201-231895

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 5, Panamá Oeste

EDICTO No. 124-DRA-07 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, al público

HACE CONSTAR:

Que el (los) señor (a) **DICK GILBERTO RODRÍGUEZ ALONZO**, vecino (a) de LA BONGA, corregimiento CIRI GRANDE del Distrito de CAPIRA, Provincia de PANAMÁ, portador de la cédula de Identidad Personal No. 8-520-1261 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-5-331-2006 del 7 de junio de 2006, según plano aprobado No. 803-06-18664, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicables con una superficie total de 22 Has. + 3175.62 M2.

El terreno está ubicado en la localidad de BONGA ARRIBA, Corregimiento CIRI GRANDE, Distrito de CAPIRA, Provincia de PANAMÁ, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: MARÍA ISABEL GUERRA DE DÍAZ, CARRET. DE TIERRA

DE 20.00 mts. A LA NEGRITA Y HACIA BONGA CENTRO Y QDA. LA BONGA.

SUR: DIK GILBERTO RODRÍGUEZ ALONSO PLANO No. 803-06-17261.

ESTE: MARÍA ISABEL GUERRA DE DIAZ, QDA. LA BONGA Y JOSÉ DE LOS SANTOS VEGA.

OESTE: HIGINIO RODRÍGUEZ, CARRET. DE TIERRA DE 20.00 mts. HACIA LA NEGRITA Y HACIA LA BONGA CENTRO Y QDA. LA BONGA.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de CAPIRA, o en la corregiduría de CIRI GRANDE copia del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en CAPIRA a los 25 días del mes de mayo de 2007

ILSA IGUERO
Secretaria Ad-Hoc
ING. MIGUEL MADRID
Funcionario Sustanciador
L. 201-235307

EDICTO No. 157
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA MUNICIPAL DE LA CHORRERA SECCIÓN CATASTRO ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,
HACE SABER:
Que el señor (a) **LURIS ANAÍS REINA BETHAN-COURT**, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, residente en el Corregimiento de Santa

Rita, Casa No. 35, portadora de la cédula de Identidad Personal No. 8-276-994.

En su propio nombre o en representación de SU PROPIA PERSONA, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado AVE. SAN FRANCISCO DE PAULA de la Barriada LA INDUSTRIAL, Corregimiento BARRIO COLÓN, donde se LLEVARÁ A CABO UNA CONSTRUCCIÓN distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: CALLE 1era.

SUR CON: 37.50 mts.
SUR: SERVIDUMBRE DE QUEBRADA CON: 37.50 mts.

ESTE: RESTO DE LA FIGNA 6028, TOMO 194, FOLIO 104, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON: 16.00 mts.

OESTE: AVENIDA SAN FRANCISCO DE PAULA CON: 16.00 mts.

ÁREA TOTAL DEL TERRENO: SEISCIENTOS METROS CUADRADOS (600.00 Mts.2.)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11-A, del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) personas que se encuentran afectadas.

Entrégueseles sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 4 de junio de dos mil siete.
El Alcalde

(Fdo.) Licdo. LUIS A. GUERRAM.

JEFA DE LA SECCIÓN DE CATASTRO

(Fdo.) Srita. IRISCELYS DÍAZ G.

Es fiel copia de su original. La Chorrera, 4 de junio de dos mil siete

Srita. IRISCELYS DÍAZ G. JEFA DE LA SECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL

L. 201-234898

REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGIÓN No. 1 - CHIRIQUÍ

EDICTO No. 357-2007

EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REFORMA AGRARIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE CHIRIQUÍ, AL PÚBLICO: HACE SABER

Que el señor (a) **DENIS ESTER GÓNZÁLEZ**,

vecina del corregimiento de CAÑAS GORDAS, Distrito de RENACIMIENTO, portador de la cédula personal No. 4-765-718,

ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-0001-05, según plano aprobado No. 410-03-20595, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de Tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 3 Has. + 3581.04, ubicada en

ALTO QUIEL, Corregimiento de CAÑAS GORDAS, Distrito de RENACIMIENTO, Provincia de CHIRIQUÍ, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: HUMBERTO GUERRA M., GONZALO M A N Z A N A R E S GONZÁLEZ, ESTHER MA. PIMENTEL A., EVE-

LIO CASTILLO SUR: RUBÉN D. SERRANO M. ESTE: CARRETERA, GONZALO MANZANARES GONZÁLEZ, SAIT ORLANDO PITTÍ.

OESTE: HUMBERTO GUERRAM.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de RENACIMIENTO o en la corregiduría de CAÑAS GORDAS y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los Órganos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David, a los 11 días del mes de junio de 2007

ING. FULVIO ARAÚZ G. Funcionario Sustanciador

ELVIA ELIZONDO Secretaria Ad-Hoc.

L. 201-233797

REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGIÓN -7 CHEPO

EDICTO No. 8-7-77-2007

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá.

HACE SABER

Que los señores **RAMIRO ISRAEL BARRÍA Y BENILDA BOSQUEZ SÁNCHEZ**, vecino de

RÍO RUBÉN, Corregimiento de TORTÍ, Distrito de CHEPO, Provincia de PANAMÁ, portadores de la cédula de Identidad Personal No. 6-32-388 y 6-47-2351, ha solicitado a la Dirección

Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-7-47-2005, según plano N: 805-08-18093, la adjudicación a título oneroso de una parcela Baldía Nacional adjudicable con una superficie de 62 Has. + 8,585.81 M2., ubicada en RÍO RUBÉN, Corregimiento de TORTÍ, Distrito de CHEPO, Provincia de PANAMÁ.

NORTE: CAMINO DE 10.00 MTS.

SUR: AGUSTÍN JAÉN VELÁSQUEZ

ESTE: RAMIRO ISRAEL BARRÍA Y OTRA

OESTE: ANTONIO MONTENEGRO MONTENEGRO

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de CHEPO o en la Corregiduría de TORTÍ y copia del mismo se entregarán al interesado para que los hagan publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo, a los 14 días del mes de Junio del 2007

Lic. JUAN E. CHEN R. Funcionario Sustanciador

ANYURI RÍOS Secretaria Ad-Hoc

L. 201-234622

REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGIÓN -7 CHEPO

EDICTO No. 8-7-78-2007

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá.

HACE SABER

Que los señores **RAMIRO ISRAEL BARRÍA Y BENILDA BOSQUEZ SÁNCHEZ**, vecino de

RÍO RUBÉN, Corregimiento de TORTÍ, Distrito de CHEPO, Provincia de PANAMÁ, portadores de la cédula de Identidad Personal No. 6-32-388 y 6-47-2351, ha solicitado a la Dirección

Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-7-47-2005, según plano N: 805-08-18093, la adjudicación a título oneroso de una parcela Baldía Nacional adjudicable con una superficie de 62 Has. + 8,585.81 M2., ubicada en RÍO RUBÉN, Corregimiento de TORTÍ, Distrito de CHEPO, Provincia de PANAMÁ.

Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-7-47-2005, según plano N: 805-08-18093, la adjudicación a título oneroso de una parcela Baldía Nacional adjudicable con una superficie de 62 Has. + 8,585.81 M2., ubicada en RÍO RUBÉN, Corregimiento de TORTÍ, Distrito de CHEPO, Provincia de PANAMÁ.

NORTE: CAMINO DE 10.00 MTS.

SUR: AGUSTÍN JAÉN VELÁSQUEZ

ESTE: RAMIRO ISRAEL BARRÍA Y OTRA

OESTE: ANTONIO MONTENEGRO MONTENEGRO

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de CHEPO o en la Corregiduría de TORTÍ y copia del mismo se entregarán al interesado para que los hagan publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo, a los 14 días del mes de Junio del 2007

Lic. JUAN E. CHEN R. Funcionario Sustanciador

ANYURI RÍOS Secretaria Ad-Hoc

L. 201-234622

REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGIÓN -7 CHEPO

EDICTO No. 8-7-78-2007

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá.

HACE SABER

Que los señores **RAMIRO ISRAEL BARRÍA Y BENILDA BOSQUEZ SÁNCHEZ**, vecino de

RÍO RUBÉN, Corregimiento de TORTÍ, Distrito de CHEPO, Provincia de PANAMÁ, portadores de la cédula de Identidad Personal No. 6-32-388 y 6-47-2351, ha solicitado a la Dirección

Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-7-47-2005, según plano N: 805-08-18093, la adjudicación a título oneroso de una parcela Baldía Nacional adjudicable con una superficie de 62 Has. + 8,585.81 M2., ubicada en RÍO RUBÉN, Corregimiento de TORTÍ, Distrito de CHEPO, Provincia de PANAMÁ.

NORTE: CAMINO DE 10.00 MTS.

SUR: AGUSTÍN JAÉN VELÁSQUEZ

ESTE: RAMIRO ISRAEL BARRÍA Y OTRA

OESTE: ANTONIO MONTENEGRO MONTENEGRO

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de CHEPO o en la Corregiduría de TORTÍ y copia del mismo se entregarán al interesado para que los hagan publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo, a los 14 días del mes de Junio del 2007

Lic. JUAN E. CHEN R. Funcionario Sustanciador

ANYURI RÍOS Secretaria Ad-Hoc

L. 201-234622

HACE SABER

Que los señores **RAMIRO ISRAEL BARRÍA Y BENILDA BOSQUEZ SÁNCHEZ**, vecino de RÍO RUBÉN, Corregimiento de TORTÍ, Distrito de CHEPO, Provincia de PANAMÁ, portadores de la cédula de Identidad Personal No. 6-32-388 y 6-47-2351, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-7-48-2005, según plano N: 805-08-18094, la adjudicación a título oneroso de una parcela Baldía Nacional adjudicable con una superficie de 31 Has. + 1,544.13 M2., ubicada en RÍO RUBÉN, Corregimiento de TORTÍ, Distrito de CHEPO, Provincia de PANAMÁ.

Comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: CAMINO DE 10.00 MTS. Y CEMENTERIO SUR: AGUSTÍN JAÉN VELÁSQUEZ ESTE: RÍO TORTÍ OESTE: RAMIRO ISRAEL BATISTA Y OTRA

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de CHEPO o en la Corregiduría de TORTÍ y copia del mismo se entregarán al interesado para que los hagan publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 14 días del mes de Junio del 2007 Lic. JUAN E. CHEN R. Funcionario Sustanciador ANYURI RÍOS Secretaria Ad-Hoc L. 201-234621

REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 1 - CHIRIQUÍ EDICTO No. 238-07 EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REFORMA AGRARIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE CHIRIQUÍ, AL PÚBLICO; HACE SABER

Que el señor (a): **FAUSTINO VILLARREAL GUERRA**, vecino del Corregimiento de ASERRÍO DE GARICHE, Distrito de BUGABA, portador de la cédula personal No. 4-117-2374, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-1005, según plano aprobado No. 405-02-20857, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de Tierra Baldía Nacional Adjudicable, con una superficie de 2 HAS. + 2067.36 Mts., ubicada en CELMIRA ABAJO, Corregimiento de ASERRÍO DE GARICHE, Distrito de BUGABA, Provincia de CHIRIQUÍ, cuyos linderos son los siguientes.

NORTE: EDEIXA VILLARREAL, EMILSA VILLARREAL, INÉS MARÍA PEÑA SÁNCHEZ. SUR: CAMINO, AGUSTÍN ARIEL ARAÚZ ESPINOSA ESTE: ESPERANZA DE CAVARÍA OESTE: CARRETERA, AGUSTÍN ARIEL ARAÚZ ESPINOZA, EMILSA VILLARREAL, INÉS MARÍA PEÑA SÁNCHEZ.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de BUGABA o en la corre-

gidoría de ASERRÍO DE GARICHE y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Órganos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David, a los 30 días del mes de abril de 2007

ING. FULVIO ARAÚZ G. Funcionario Sustanciador ELIDA CASTILLO H. Secretaria Ad-Hoc. L. 201-225667

REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 1 - CHIRIQUÍ EDICTO No. 237-07

EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REFORMA AGRARIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE CHIRIQUÍ, AL PÚBLICO; HACE SABER

Que el señor (a): **INÉS MARÍA PEÑA SÁNCHEZ**, vecina del Corregimiento de ASERRÍO DE GARICHE, Distrito de BUGABA, portador de la cédula personal No. 9-208-593, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-0367, según plano aprobado No. 405-02-20858, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de Tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0+617.86 mts., ubicada en CELMIRA ABAJO, Corregimiento de ASERRÍO DE GARICHE, Distrito de BUGABA,

Provincia de CHIRIQUÍ, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: EDEYXSA VILLARREAL GUERRA SUR: FAUSTINO VILLARREAL GUERRA

ESTE: FAUSTINO VILLARREAL GUERRA OESTE: CALLE

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de BUGABA o en la corregiduría de ASERRÍO DE GARICHE y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Órganos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David, a los 30 días del mes de abril de 2007

ING. FULVIO ARAÚZ C. Funcionario Sustanciador ELIDA CASTILLO H. Secretaria Ad-Hoc. L. 201-225668

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGIÓN No. 1 - CHIRIQUÍ

EDICTO No. 329-2007 EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REFORMA AGRARIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE CHIRIQUÍ, AL PÚBLICO; HACE SABER

Que el señor (a): **ODILA JARAMILLO ROJAS**, vecina del Corregimiento de POTRERILLOS ABAJO, Distrito de DOLEGA, portadora de la cédula personal No. 4-207-11, ha solicitado a la

Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-1144, según plano aprobado No. 407-04-21145, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de Tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 + 5423.77 M2., ubicada en POTRERILLOS ABAJO, Corregimiento de POTRERILLOS ABAJO, Distrito de DOLEGA, Provincia de CHIRIQUÍ, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: CAMINO SUR: JORGE S. GÓMEZ I. NELSON JARAMILLO ESTE: NERY ESTHELA CASTILLO, CALLE

OESTE: PORFIRIO PÉREZ CASASOLA, LILIA FUENTES

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de DOLEGA o en la corregiduría de POTRERILLOS ABAJO y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Órganos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David, a los 01 días del mes de junio de 2007

ING. FULVIO ARAÚZ C. Funcionario Sustanciador CECILIA GUERRA DE C. Secretaria Ad-Hoc. L. 201-232328

REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGIÓN 4 - COCLE

EDICTO No. 0080-07 EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

DOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO EN LA PROVINCIA DE COCLÉ

HACE SABER QUE:

Que **OSVALDO GONZÁLEZ CASTILLO**, vecino (a) de EL PALMAR, Corregimiento de EL PALMAR, Distrito de OLÁ, portador de la cédula de Identidad Personal No. 2-110-503 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 2-844-05 según plano aprobado No. 205-03-10238, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable con una superficie total de 34 HA + 0533.92 M2., ubicada en la localidad de CULANTRAL, Corregimiento de EL PALMAR, Distrito de OLÁ, Provincia de COCLÉ, comprendidos dentro de los siguientes linderos:

NORTE: CAMINO A LA MESA, OSBALDO GONZÁLEZ Y SERAPIO CASTILLO

SUR: SERAPIO CASTILLO

ESTE: HIPÓLITO GONZÁLEZ

OESTE: CAMINO DE LA MESA A CHICHICAL

Para los efectos legales, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Reforma Agraria en la Provincia de Coclé y en la Alcaldía de OLÁ o en la corregiduría de EL PALMAR y copia del mismo se hará publicar en el órgano de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de 15 días a partir de su última publicación.

DADO EN LA CIUDAD DE PENONOMÉ, HOY 15 DE JUNIO DE 2007

Sr. JOSÉ E. GUARDIAL, FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

MARYORI JAÉN O. SECRETARIA AD-HOC

L. 201-214617

REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGIÓN No. 5, Panamá Oeste

EDICTO No. 111-DRA-07

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, al público

HACE CONSTAR:

Que el (los) señor (a) **LUIS ANTONIO CANO SALAZAR Y OTRA**, vecino (a) de EL ARENAL, corregimiento CABECERA del Distrito de SAN CARLOS, Provincia de PANAMÁ, portador de la cédula de Identidad Personal No. 7-85-2685 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-5-606-05 del 29 de DICIEMBRE de 2005 según plano aprobado No. 809-01-18417, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicables con una superficie total de 0 Has. + 1663.33 M2.,

El terreno está ubicado en la localidad de EL ARENAL, Corregimiento CABECERA, Distrito de SAN CARLOS, Provincia de PANAMÁ, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: CARRET. DE 15.00 mts., HACIA LA C.I.A. Y HACIA COLÓN

SUR: ROLANDO SAMANIEGO

ESTE: CAMINO DE 10.00 mts. HACIA EL ARENAL

OESTE: CÉSAR SAMANIEGO

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de SAN CARLOS, o en la corregiduría de CABECERA copia del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en CAPIRA a los 8 días del mes de mayo de 2007

ILSA IGUERO

Secretaria Ad-Hoc

ING MIGUEL MADRID

Funcionario Sustanciador

L. 201-235217

REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

REGIÓN No. 2 - VERAGUAS

EDICTO No. 216-2007

EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA EN LA PROVINCIA DE VERAGUAS AL PÚBLICO:

HACE SABER:

Que el señor (a) **ASENTAMIENTO CAMPESINO VICTORIANO FRANCO**, PRESIDENTE (Nombre Usual) ENCARNACIÓN SÁENZ (Nombre Legal) ENCARNACIÓN SÁENZ RAMOS, vecino de CIRBULACO, Corregimiento de PONUGA, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula No. 9-99-1276 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 9-285 plano aprobado no. 7495086520005, adjudicación de un título oneroso de una parcela de tierras baldías Nacionales, adjudicable con una superficie de 152 has + 5917 M2., ubicadas en CARRIZAL, Corregimiento de PONUGA, Distrito de SANTIAGO, Provincia de VERAGUAS, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: MANGLAS EN PONUGA, CAMINO DE SERVICIO EN POBLADO DE CIRBULACO DE 3 METROS, AQUILINO TEJEIRA BENÍTEZ, EDUARDO DEL CAR-

MEN SÁNCHEZ CHÁVEZ, QDA. CAÑA BRAVA, PABLO TEJEIRA, MIGUEL ÁNGEL TEJEIRA BENÍTEZ, LEONIDAS SERRANO, REGINO PINTO, PRIMER CICLO PABLO ANTONIO PINZÓN CARRIZO.

SUR: MARIANO SANDOVAL, EDUARDO DEL CARMEN SÁNCHEZ CHÁVEZ, MANGLAS EN PONUGA.

ESTE: CAMINO DE CARRIZAL A CIRBULACO 7 METROS, MARIANO SANDOVAL, MIGUEL ÁNGEL TEJEIRA BENÍTEZ, PABLO TEJEIRA RAMOS, FREGORIO TEJEIRA RAMOS, MÁXIMO TEJEIRA RAMOS, LORENZO TEJEIRA RAMOS

OESTE: ASENTAMIENTO VICTORIANO FRANCO.

Para los efectos legales se fija este Edicto en un lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del distrito de SANTIAGO y copia del mismo se entregará al interesado para que las hagan publicar en los Órganos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario Este Edicto tendrá una vigencia de 15 días hábiles a partir de la última publicación.

Santiago, 11 de junio 2007

MGTER. ABDIEL ABREGO

FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

ANA E. ADAMES

SECRETARIA AD-HOC

L. 201-233887

REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

REGIÓN No. 2 VERAGUAS

EDICTO No. 217-2007

EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA EN LA PROVINCIA DE VERAGUAS AL PÚBLICO:

HACE SABER:

Que el señor (a) **ASENTAMIENTO CAMPESINO VICTORIANO FRANCO**, PRESIDENTE (Nombre Usual) ENCARNACIÓN SÁENZ (Nombre Legal) ENCARNACIÓN SÁENZ RAMOS, vecino de CIRBULACO, Corregimiento de PONUGA, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula No. 9-99-1276 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 9-286 plano aprobado no. 7495086520006, adjudicación de un título oneroso de una parcela de tierras baldías Nacionales, adjudicable con una superficie de 80 has + 7828 M2., ubicadas en CARRIZAL, Corregimiento de PONUGA, Distrito de SANTIAGO, Provincia de VERAGUAS, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: ÁREA INADJUDICABLE HUMEDAL DEL GOLFO DE MONTIJO

SUR: ÁREA INADJUDICABLE HUMEDAL DEL GOLFO DE MONTIJO

ESTE: ASENTAMIENTO VICTORIANO FRANCO

OESTE: ÁREA INADJUDICABLE HUMEDAL DEL GOLFO DE MONTIJO

Para los efectos legales se fija este Edicto en un lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del distrito de SANTIAGO y copia del mismo se entregará al interesado para que las hagan publicar en los Órganos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de 15 días hábiles a partir de la última publicación.

Santiago, 11 de junio 2007

MGTER. ABDIEL ABREGO

FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

ANA E. ADAMES

SECRETARIA AD-HOC

L. 201-233887

HACE SABER:

Que el señor (a) **ASENTAMIENTO CAMPESINO VICTORIANO FRANCO**, PRESIDENTE (Nombre Usual) ENCARNACIÓN SÁENZ (Nombre Legal) ENCARNACIÓN SÁENZ RAMOS, vecino de CIRBULACO, Corregimiento de PONUGA, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula No. 9-99-1276 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 9-286 plano aprobado no. 7495086520006, adjudicación de un título oneroso de una parcela de tierras baldías Nacionales, adjudicable con una superficie de 80 has + 7828 M2., ubicadas en CARRIZAL, Corregimiento de PONUGA, Distrito de SANTIAGO, Provincia de VERAGUAS, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: ÁREA INADJUDICABLE HUMEDAL DEL GOLFO DE MONTIJO

SUR: ÁREA INADJUDICABLE HUMEDAL DEL GOLFO DE MONTIJO

ESTE: ASENTAMIENTO VICTORIANO FRANCO

OESTE: ÁREA INADJUDICABLE HUMEDAL DEL GOLFO DE MONTIJO

Para los efectos legales se fija este Edicto en un lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del distrito de SANTIAGO y copia del mismo se entregará al interesado para que las hagan publicar en los Órganos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de 15 días hábiles a partir de la última publicación.

Santiago, 11 de junio 2007

MGTER. ABDIEL ABREGO

FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

ANA E. ADAMES

SECRETARIA AD-HOC

L. 201-233894